

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

142º PERÍODO LEGISLATIVO

25 de noviembre de 2021

REUNIÓN Nro. 15 – 15ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ÁNGEL FRANCISCO GIANO

SECRETARÍA: CARLOS ORLANDO SABOLDELLI

PROSECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, José Orlando
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
CUSINATO, José César Gustavo
FARFÁN, Mariana
FOLETTTO, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío
MANEIRO, Julián Ariel

MATTIAUDA, Nicolás Alejandro
MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
REBORD, Mariano Pedro
RUBATTINO, Verónica Paola
SATTO, Jorge Diego
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VARISCO, Lucía Friné
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLLO, Gustavo Marcelo
Diputada ausente con licencia
RAMOS, Carina Manuela

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Acta
- 5.- Versión taquigráfica
- 6.- Asuntos Entrados
 - 6.1.- Comunicaciones oficiales
 - 6.2.- Dictámenes de comisión
 - 6.2.1.- Cuidado integral de la salud de personas con fibromialgia y demás síndromes de sensibilización central. Promoción. (Expte. Nro. 24.392)
 - 6.2.2.- Establecimiento Mirta Rosa Mesa Amandule, departamento Gualaguaychú. Declaración de área natural protegida Don Gil - Reserva de Usos Múltiples. (Expte. Nro. 25.207)
 - 6.2.3.- Ley Nacional Nro. 26.687 -regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco-. Adhesión. Ley Provincial Nro. 9.862. Derogación. (Expte. Nro. 25.081)
 - 6.2.4.- Fracción de terreno en la localidad de Las Cuevas, departamento Diamante. Declaración área natural protegida - Reserva de Usos Múltiples. (Expte. Nro. 24.694)
 - 6.3.- Proyectos del Poder Ejecutivo
 - 6.3.1.- Mensaje y proyecto de ley. Ratificar la vigencia de la declaración de utilidad pública y expropiación dispuesta por Ley Nro. 10.656, en relación a los inmuebles con destino a la obra Ruta Provincial Nro. 23 - Tramo: Pronunciamento, 1º de Mayo, Villa Elisa. (Expte. Nro. 25.245). Moción de sobre tablas (9). Consideración (17). Aprobado (18)
 - 6.4.- Proyectos en revisión
 - 6.4.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Incorporar de manera obligatoria la enseñanza de Lengua de Señas Argentina a la currícula de los institutos y escuelas de formación de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.240)
 - 6.5.- Proyectos de los señores diputados
 - 6.5.1.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés el trabajo realizado por la Fundación Energías Renovables Arquitectura Sustentable. (Expte. Nro. 25.236). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)
 - 6.5.2.- Proyecto de declaración. Diputadas Farfán, Castillo, Cora, Moreno, Rubattino, diputados José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Cosso, Giano, Huss, Kramer, Loggio, Rebord, Silva, Solanas y Zavallo. Declarar de interés el libro Nosotras en Libertad, escrito por mujeres que fueron presas políticas en la Cárcel de Devoto durante la última dictadura cívico militar, que será presentado en el Centro Cultural La Vieja Usina de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.237). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)
 - 6.5.3.- Proyecto de declaración. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, Foletto, diputados Troncoso, Brupbacher, Vitor, Satto y Solari. Declarar de interés la realización del debate de candidatos a diputados nacionales por la Provincia de Entre Ríos que, organizado por la Facultad Teresa de Ávila de la Pontificia Universidad Católica Argentina, se llevará a cabo en el auditorio de dicha casa de estudios. (Expte. Nro. 25.238). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)
 - 6.5.4.- Proyecto de declaración. Diputado Rebord. Declarar de interés el proyecto de participación estudiantil Estuparty, organizado por el Dispositivo Territorial Comunitario Colón SEDRONAR, con la colaboración de la Coordinación Pedagógica ESI - Dirección Departamental de Escuelas, Concejo Deliberante Estudiantil, Concejo Deliberante de San José, PECU, ANAF San José y Área Joven del Municipio de Colón, a realizarse en las ciudades de San José y Colón. (Expte. Nro. 25.239). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)
 - 6.5.5.- Proyecto de declaración. Diputados Loggio, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Cosso, Giano, Huss, Kramer, Rebord, Solanas, Silva, Zavallo, diputadas Castillo, Cora, Farfán, Moreno y Rubattino. Declarar opinión favorable para que el Poder Ejecutivo provincial solicite al Gobierno nacional el efectivo y correcto mantenimiento y mejoramiento del corredor vial de los diferentes tramos de la Ruta Nacional Nro. 14, Autovía General José Gervasio Artigas. (Expte. Nro. 25.241). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)
 - 6.5.6.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo la participación de Pablo G. Donatti, jugador profesional de la Selección Argentina de Footgolf, en

el Open Major FIGG 1.000, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires. (Expte. Nro. 25.242). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

6.5.7.- Proyecto de ley. Diputado Zavallo. Modificar la Ley Nro. 9.014, Estatuto del Personal Legislativo, en lo referido a la licencia por maternidad, adopción y atención del lactante. (Expte. Nro. 25.243)

6.5.8.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la realización audiovisual Abelardo Dimotta: El Documental, producido por De Costa a Costa. (Expte. Nro. 25.244). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

6.5.9.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo la realización de la 27ª edición de la Fiesta Provincial de Surubí Entrerriano, a realizarse en la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 25.246). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

6.5.10.- Proyecto de declaración. Diputado Rebord. Declarar de interés la Expo Emprendedora, que se realizará en el marco de la Red para Emprender Costa del Río Uruguay, en la ciudad de San José, departamento Colón. (Expte. Nro. 25.247). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

6.5.11.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés el Primer Encuentro Provincial de Bandas de Música Diamante 2021, organizado por la Dirección Departamental de Escuelas y el Municipio de Diamante, el cual se desarrollará en la Plaza 9 de Julio de dicha ciudad. (Expte. Nro. 25.248). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

6.5.12.- Proyecto de ley. Diputado Navarro. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por el Municipio de Gobernador Mansilla, departamento Tala, de una fracción de terreno, con cargo de construcción del edificio de la Escuela Secundaria de Adultos Nro. 3. (Expte. Nro. 25.249). Moción de sobre tablas (9). Consideración (19). Aprobado (20)

6.5.13.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés el programa radial Territorio Cultura, realizado por la Red de Radios Públicas de Entre Ríos y la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.250). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

6.5.14.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés los actos conmemorativos a realizarse en el marco del aniversario por los 100 años de existencia del Grupo Scout Justo José de Urquiza, de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.251). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

6.5.15.- Proyecto de declaración. Diputados Loggio, Reinaldo Cáceres, Huss, Silva, diputadas Castillo y Moreno. Declarar de interés legislativo la Ronda de Negocios de la Ruta 14, organizada y promovida por el Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa. (Expte. Nro. 25.252). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

6.5.16.- Proyecto de declaración. Diputados Giano y Loggio. Declarar de interés la 44ª Fiesta Nacional de la Citricultura, que se llevará a cabo en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 25.253). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

6.5.17.- Proyecto de ley. Diputado Giano. Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar al Municipio de Concordia, el cincuenta por ciento indiviso que tiene y posee en condominio con el Municipio, de doce lotes a desglosar de un inmueble de mayor superficie ubicado en la localidad de Concordia con destino a espacio verde y a regularizar dominialmente las viviendas existentes. (Expte. Nro. 25.254). Moción de sobre tablas (9). Consideración (21). Aprobado (22)

6.5.18.- Proyecto de declaración. Diputados Maneiro, Solari, Brupbacher, Troncoso, Mattiauda, Satto, Vitor, diputadas Jaroslavsky, Varisco, Acosta y Foletto. Declarar rechazo a la decisión de ANSES que descarta apelar el fallo que habilita a la percepción de doble pensión vitalicia por parte de la Vicepresidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner. (Expte. Nro. 25.255)

6.5.19.- Proyecto de ley. Diputados Zacarías, Brupbacher, Satto, Troncoso, Mattiauda, Solari, Vitor, diputadas Jaroslavsky, Acosta y Foletto. Crear en el ámbito del Consejo General de Educación el Programa de Educación en Materia de Cambio Climático para las escuelas primarias y secundarias de todas las modalidades. (Expte. Nro. 25.256)

6.5.20.- Proyecto de declaración. Diputados Solari, Anguiano, Troncoso, Mattiauda, Satto, Vitor, diputadas Jaroslavsky, Varisco, Acosta y Foletto. Declarar de interés la participación de

estudiantes de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos en la actividad Cambio de Roles 2021 - Ordenamiento Ambiental del Territorio, organizada por el Círculo de Legisladores de la Nación, el Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (Expte. Nro. 25.257). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

6.5.21.- Proyecto de declaración. Diputados Solari, Anguiano, Troncoso, Mattiauda, Satto, Vitor, diputadas Varisco, Acosta y Foletto. Declarar de interés la edición y publicación del libro Un Siglo y Medio - Historia de la Ciudad de Santa Elena, autoría del señor Vicente Suarez Wollerten. (Expte. Nro. 25.258). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

6.5.22.- Proyecto de declaración. Diputados Zacarías, Solari, Anguiano, Troncoso, Mattiauda, Satto, Vitor, diputadas Acosta y Foletto. Declarar de interés legislativo el VII Mundialito River Plate, que se llevará a cabo en el complejo CEBERPA de la ciudad de Paraná, a cargo de la Filial de River Plate de Paraná. (Expte. Nro. 25.259). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

6.5.23.- Pedido de informes. Diputada Varisco, diputados Cusinato, Brupbacher y Maneiro. Sobre la implementación de la Ley Nro. 3.011, Seguro de Vida Solidario de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.260)

6.5.24.- Proyecto de declaración. Diputada Varisco. Declarar de interés legislativo la realización de la 6ª edición de la final de selectivas y torneo internacional de danzas y acrobacias aéreas Apasionarte, a realizarse en el Club Azopardo Belgrano, de la ciudad de Santa Elena. (Expte. Nro. 25.261). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

6.5.25.- Proyecto de resolución. Diputadas Acosta, Foletto, diputados Troncoso, Mattiauda, Solari, Satto y Vitor. Manifestar rechazo a las declaraciones efectuadas por la Directora del Instituto Provincial de Discapacidad, Inés Artusi, con relación a las personas con condiciones del espectro autista y a sus padres. (Expte. Nro. 25.262)

6.5.26.- Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Satto, Anguiano, Mattiauda, Vitor, Brupbacher, diputadas Acosta y Jaroslavsky. Crear el Programa de Fomento a la Industria Vitivinícola, con el objetivo desarrollar y fomentar la industria vitivinícola en la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.263)

6.5.27.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la jornada de cierre anual del taller de escritura creativa Nos/Otros, coordinado por las poetas Manuela Mántica y Belén Zavallo, a realizarse en el espacio cultural 33 Territorio de Cultura de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.264). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

6.5.28.- Proyecto de ley. Diputado Navarro. Modificar la Ley Nro. 10.877, en lo referente a la disolución de la fundación autorizada a constituirse por el Instituto Autárquico Provincial del Seguir de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.265)

7.- Asuntos fuera de lista

7.1.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas. Declarar de interés a la actividad Movimiento Psicosocial Entrerriano Panza Verde, a llevarse a cabo en la ciudad de Concepción del Uruguay, organizado por la Agrupación de Estudiantes en Psicología Social 25 de Junio. (Expte. Nro. 25.266). Ingreso. Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

7.2.- Proyecto de ley. Diputados Zacarías, Cusinato y Vitor. Declarar a Entre Ríos libre de humo y vapor de productos elaborados total o parcialmente con tabaco, incluidos los dispositivos electrónicos con o sin administración de nicotina. (Expte. Nro. 25.268). Ingreso

7.3.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés el 70º aniversario del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de Entre Ríos que se celebra el próximo 6 de diciembre del corriente año. (Expte. Nro. 25.269). Ingreso. Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)

8.- Homenajes

- Aniversario del hundimiento del submarino ARA San Juan
- Al Día Internacional de las Personas con Discapacidad
- Al Día Internacional de la Palabra
- Al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- A Diego Armando Maradona
- Al Día Internacional del Médico

10.- Moción. Alteración del orden de la sesión

11.- Industria audiovisual -difusión y conservación de obras como integrantes del patrimonio cultural provincial-. Promoción. Leyes Nacionales Nros. 26.838 y 17.741. Adhesión. (Expte. Nro. 25.215). Consideración. Sancionado (12)

13.- Presupuesto General de la Administración provincial para el Ejercicio 2022. (Expte. Nro. 25.211). Consideración. Aprobado (14)

15.- Política de precios implementada por el Gobierno nacional. Declaración de adhesión. (Expte. Nro. 25.224). Consideración. Sancionado (16)

25.- Orden del Día Nro. 28. Programa de Perspectiva de Género en Espacios Gerontológicos. Creación. (Expte. Nro. 24.678). Consideración. Aprobado (26)

27.- Orden del Día Nro. 39. Huertas agroecológicas en espacios urbanos y subrurales. Promoción. (Expte. Nro. 24.447). Consideración. Aprobado (28)

29.- Orden del Día Nro. 40. Ley Nacional Nro. 27.533 -violencia política como un tipo de violencia contra la mujer-. Adhesión. (Expte. Nro. 24.949). Pase a la próxima sesión

—El 25 de noviembre de 2021, se reúnen los señores diputados y las señoras diputadas en sesión virtual y presencial.

—A las 11.25, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría, se tomará asistencia.

—Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Anguiano, Brupbacher, Reinaldo Cáceres, Castillo, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Mattiauda, Moreno, Navarro, Rebord, Rubattino, Satto, Silva, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Varisco, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 32 legisladores, tanto de manera virtual como presencial.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 32 señoras diputadas y señores diputados, queda abierta la 15ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito al señor diputado Juan Cosso a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Jorge Satto a izar la Bandera de Entre Ríos.

—Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 14ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo, realizada el pasado 27 de octubre.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

5

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 14ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo, realizada el 27 de octubre próximo pasado. Si las señoras diputadas y los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se omita la lectura de los Asuntos Entrados quedando las Comunicaciones oficiales en Secretaría a disposición de los señores diputados y señoras diputadas que requieran copia, y que al resto de los proyectos se les dé el destino allí indicado, con excepción de los siguientes expedientes que quedan reservados en Secretaría: el expediente número 25.245 de los Proyectos del Poder Ejecutivo; y de los Proyectos de los señores diputados, los proyectos de declaración identificados como expedientes números: 25.236, 25.237, 25.238, 25.239, 25.241, 25.242, 25.244, 25.246, 25.247, 25.248, 25.250, 25.251, 25.252, 25.253, 25.257, 25.258, 25.259, 25.261 y 25.264, y los proyectos de ley identificados como expedientes números: 25.249 y 25.254.

Además, solicito que el pedido de informes del expediente número 25.260, que cuenta con las firmas reglamentarias, sea comunicado.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Juan Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

6.1

COMUNICACIONES OFICIALES

6.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.926 por la que se crea el programa de desarrollo de la flora nativa entrerriana “Crece con tu Árbol”, en el marco de la Ley Nro. 10.402, como estrategia de educación ambiental a implementarse de manera transversal en los lineamientos curriculares del sistema educativo provincial, destinado a niños y niñas de los niveles inicial y primario. (Expte. Adm. Nro. 2.112)

6.1.2.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.161 del 25/10/2021, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021 -Ley Nro. 10.848-, mediante ampliación por la suma de \$383.000.000, en la

Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de 2º y 3º Nivel de Atención (aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, mediante Resolución Nro. 184/2021 MI). (Expte. Adm. Nro. 2.113)

6.1.3.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.170 del 26/10/2021, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, a través de una ampliación, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección de Transporte y en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial, por un importe total de \$ 492.800.000. (Expte. Adm. Nro. 2.122)

6.1.4.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.191 del 26/10/2021, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, mediante ampliación de créditos por la suma de \$99.440.549,17, en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidades Ejecutoras: Superior Tribunal de Justicia; Procuración General y Defensoría General (mayor recaudación e incorporación de remanentes de ejercicios anteriores). (Expte. Adm. Nro. 2.144)

6.1.5.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite a Decreto Nro. 3.294 de 01/11/2021, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, en el Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Obras Sanitarias, por un monto de \$500.000.000 (Programa de Obras Hídricas y de Saneamiento -Decreto Nro. 2.905/21 MEHyF-). (Expte. Adm. Nro. 2.186)

6.1.6.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.927 por la que se establece que la actividad de procesamiento y empaque de frutas cítricas, arándanos y nuez pecán, debe considerarse como actividad productiva asimilable a una actividad industrial a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, energéticos, y/o de cualquier otro tipo que se fijen para la industria por parte del Gobierno provincial, siempre y cuando cumplan con las normas requisitorias que serán emanadas de la autoridad de aplicación; 10.928 por la que se crea el Consejo Provincial de Cultura, órgano interjurisdiccional, consultivo, de concertación, acuerdo y planificación de políticas públicas destinadas al sector cultural en la provincia de Entre Ríos; y 10.929 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor del Municipio de Paraná un inmueble de su propiedad, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, ciudad de Paraná, área complementaria, distrito CT, Grupo 73 - Lote 2, con cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo de la denominada propuesta de intervención "Mejoramiento del Hábitat en los Barrios Toma Nueva y Arenales", que lleva a cabo el Municipio de Paraná. (Expte. Adm. Nro. 2.188)

6.1.7.- El Poder Ejecutivo remite mensaje y proyecto de ley por el que se establece el Régimen de Fiscalización y Registro de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, el cual deroga la Ley Nro. 6.963, el que fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 2.200)

6.1.8.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.285 del 01/11/2021, por el que se actualizan los límites establecidos en los Incisos a) y b) del Artículo 27º de la Ley Nro. 5.140 (TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP) y sus modificatorios (Contrataciones del Estado). (Expte. Adm. Nro. 2.212)

6.1.9.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.931 por la que se declara de interés público y esencial para el desarrollo de la cultura de la provincia de Entre Ríos a la actividad teatral independiente en todo el territorio provincial; 10.932 por la que se tipifica, normatiza y reglamentan las prestaciones de Residencias Gerontológicas de Larga Estadía de la Provincia de Entre Ríos; y 1.933 por la que se declara de interés provincial la generación, almacenamiento y utilización de energía a partir de fuentes renovables como así también la promoción e investigación del desarrollo de estas tecnologías, la fabricación de equipos necesarios para su funcionamiento y los servicios asociados para su operación y mantenimiento. (Expte. Adm. Nro. 2.261)

6.1.10.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.934 por la que se incorporan incisos a las Leyes Nros. 10.161 y 10.394 y un párrafo a la Ley Nro. 8.250. (Expte. Adm. Nro. 2.292)

6.1.11.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.468 del 11/11/2021 por el que se amplía el presupuesto correspondiente a las "Obras Complementarias Cuenca Baja Arroyo Manzores - Concordia". (Expte. Adm. Nro. 2.295)

- 6.1.12.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.479 del 18/11/2021, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, mediante ampliación de créditos por la suma de \$204.098.064,55, para capitalizar los “Convenios del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica en la Provincia de Entre Ríos”. (Expte. Adm. Nro. 2.327)
- 6.1.13.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.930 de Carrera de Enfermería; y 10.935 de adhesión a la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. (Expte. Adm. Nro. 2.328)
- 6.1.14.- El Superior Tribunal de Justicia remite actuaciones caratuladas “Honorable Cámara de Diputados Remite Copia Pedido de Informes Investigaciones Penales Preparatorias - S/Solicita”, con dictamen del Procurador General de la Provincia, en el cual se solicita mayor precisión en lo requerido. (Expte. Adm. Nro. 1.836)
- 6.1.15.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.472 del 11/11/2021, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, mediante la incorporación al presupuesto vigente los saldos no utilizados al 31 de diciembre del 2020 - Fondo Permanente de Estadística - Ley Nro. 8.910. (Expte. Adm. Nro. 2.313)
- 6.1.16.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Informe Trimestral del Contrato de Vinculación Agente Financiero y Caja Obligada. (Expte. Adm. Nro. 2.311)
- 6.1.17.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.562 del 16/11/2021, por el que se amplía el Presupuesto por mayores ingresos de la Sub Fuente 0228 - Dirección Provincial de Vialidad - Ley Nro. 23.966 por el monto de \$190.000.000,00. (Expte. Adm. Nro. 2.345)
- 6.1.18.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.936 de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.606 que instituye el mes de octubre de cada año como Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama. (Expte. Adm. Nro. 2.343)
- 6.1.19.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.607 del 18/11/2021, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe de \$171.751.147,16 (saldos no utilizados al 31/12/2020). (Expte. Adm. Nro. 2.360)

—En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- 6.1.20.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 403 comunica que en sesión del 03/11/2021, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se incorpora el Inciso e) al Artículo 2º de la Ley Nro. 10.161 -Régimen de Promoción del Plan Ganadero Entrerriano-, el Inciso e) al Artículo 4º de la Ley Nro. 10.394 -Régimen de Promoción para el Emprendedurismo Joven Entrerriano y para Mipymes- y un segundo párrafo al Artículo 6º de la Ley Nro. 8.250 complementaria de la Ley de Carnes. (Expte. Adm. Nro. 2.227)
- 6.1.21.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 390 comunica que en sesión del 03/11/2021, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.606 a través de la cual se instituye el mes de octubre de cada año como Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama, con el objeto de concientizar y sensibilizar a la población sobre la importancia de la prevención, detección temprana, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama. (Expte. Adm. Nro. 2.228)
- 6.1.22.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 388 comunica que en sesión del 03/11/2021, ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Resolución Nro. 70/1 “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. (Expte. Adm. Nro. 2.229)

—Quedan enterados los señores diputados.

- 6.1.23.- La Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas comunica el archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, de los siguientes Expedientes Nros.: 23.474, 24.232, 24.327, 24.329, 24.422, 24.423, 24.462, 24.472, 22.016, 23.406, 24.101, 24.401 y 22.621. (Expte. Adm. Nro. 2.271)

–Al Archivo.

6.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Salud Pública:

6.2.1.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Promover el cuidado integral de la salud de las personas con fibromialgia y demás síndromes de sensibilización central, mejorar su calidad de vida y la de sus familias. (Expte. Nro. 24.392)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

6.2.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar área natural protegida Don Gil, en la categoría Reserva de Usos Múltiples, al establecimiento Mirta Rosa Mesa Amandule, ubicado en el departamento Gualaguaychú. (Expte. Nro. 25.207)

6.2.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.687, referida a la regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco, y derogar la Ley Provincial Nro. 9.862. (Expte. Nro. 25.081)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Recursos Naturales y Ambiente:

6.2.4.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar área natural protegida, categoría Reserva de Usos Múltiples, a una fracción de terreno ubicada en la localidad de Las Cuevas, departamento Diamante. (Expte. Nro. 24.694)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

6.3

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

6.3.1

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.245)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, a fin de remitir a su consideración, el adjunto proyecto de ley mediante el cual se promueve: la ratificación de la Ley Nro. 10.656 que declaró la utilidad pública y sujeción a expropiación de los inmuebles afectados por la obra: “Ruta Provincial Nro. 23 Tramo: Caseros – Villa Elisa” y la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación de los inmuebles afectados por la obra: “Ruta Provincial Nro. 23. Tramo: 1º de Mayo – Villa Elisa”, cuyos propietarios, números de planos, números de partida provincial, año de inscripción y matrícula, se encuentran detallados en el Anexo I de la citada ley.

El fundamento del presente proyecto, está dado en los supuestos contemplados por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, Capítulo V, Artículo 122 Incisos 21º y 22º; y de acuerdo a lo preceptuado en los párrafos 1 y 2 del Artículo 2º de la Ley Nro. 6.467 de Expropiaciones, ratificada por Ley Nro. 7.495, en cuanto disponen que: “La calificación de utilidad pública comprenderá todos los casos que sean necesarios para la satisfacción del bien común; será declarada únicamente por ley y se referirá a bienes determinados. Cuando se trate genéricamente de bienes que sean necesarios para la ejecución de una obra, de un plan o de un proyecto, la declaración legal de utilidad pública se efectuará en base a informes técnicos y demás elementos en que se fundamente la expropiación”.

De conformidad a los antecedentes expuestos solicito a Ud. la remisión del presente proyecto de ley a la Honorable Legislatura para su consideración y tratamiento.

Sin más, salúdale con la más alta distinción.

BORDET – ROMERO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por la Ley Nro. 10.656, en relación a los inmuebles individualizados en la primera y manteniendo el destino en ella previsto.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: "Ruta Provincial Nro. 23 Tramo: Pronunciamiento - 1º de Mayo - Villa Elisa", conforme el detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demande la expropiación según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. Bordet – Rosario M. Romero.

Anexo I

Obra: Ruta Provincial Nro. 23 Tramo: Pronunciamiento - 1º de Mayo - Villa Elisa

Departamento Uruguay						
Ejido 1º de Mayo						
Nro.	Plano	Partida Nro.	Propietario	Fecha Inscripción	Matrícula	
1	Remanente (Plano 4.624)	157.801	Charrier, Esteban José	11/08/1954	7	507
2	68.106	157.800	Ballay, Sergio Daniel	11/08/1954	7	507
3	67.482	30.298	Mastricchio, Guillermo Osvaldo	2019	136.892	
4	67.481	157.511	Charrier, Exequiel Amado	2019	136.891	
5	67.480	157.510	Romero, Stella Maris - Bondaz, Abel Ernesto	2019	136.890	
6	67.479	157.509	Laureiro, Jairo Damián - Bonnin, Ivana Rocío	2019	136.889	
7	67.478	157.508	Martínez, Carlos Mario - Martínez, María Liliana	2019	136.559	
8	67.477	157.507	Viollaz, Pascual Enrique	2019	136.558	
9	67.476	157.506	Danne, Raúl Andrés	2019	136.557	
10	67.475	157.505	Danne, Raúl Andrés	2019	136.556	
11	67.474	157.504	Eggs, Abel Diego	2019	136.888	

Departamento Colón					
Ejido de Villa Elisa					
12	Remanente (Plano 47.037)	108.992	Francou, José Luis	24/02/2015	134.178
13	47.035	150.006	Francou, Dora Inés	13/08/2013	132.763
14	48.598	158.319	Vernaz, Norberto Leopoldo - Díaz Nancy Valeria	04/12/2012	132.078
15	56.858	165.499	Mout, Horacio Pablo - Mout, Héctor Arturo	18/10/1996	118.994

6.4

PROYECTOS EN REVISIÓN

6.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.240)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase de manera obligatoria la enseñanza de Lengua de Señas Argentina (LSA) a la currícula de los institutos y escuelas de formación de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Entre Ríos, a efectos de brindar comunicación a las personas con discapacidad auditiva.

ARTÍCULO 2º.- Las cátedras de enseñanza de LSA serán cubiertas por concursos, en los que podrán participar egresados y egresadas de la carrera de Tecnicatura Universitaria de Lengua de Señas Argentina (TULSA) y personas que acrediten conocimiento y ejercicio de la docencia en LSA.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación, quien será la encargada de definir la forma en que la LSA quedará incorporada en los planes de estudio orientados a la formación de personal policial y de Servicio Penitenciario de la Provincia. Asimismo deberá instrumentar cursos de LSA para una progresiva formación del personal policial y penitenciario en ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 90 días a partir de la sanción.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo provincial readecuará las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de noviembre de 2021.

—A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.5

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

6.5.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.236)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el trabajo realizado por la Fundación Energías Renovables Arquitectura Sustentable.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración consideró que los integrantes de la Fundación Energías Renovables Arquitectura Sustentable (ERASUS) vienen realizando un comprometido y articulado trabajo con entidades públicas y privadas para fomentar el uso de las energías renovables y de la arquitectura sustentable.

Realizando la difusión académica en diversas instancias, para público vinculado a la temática como así también para público en general, de las distintas actividades que se desarrollan acerca del uso de las energías renovables y de la arquitectura sustentable. Apostando a la gestión de proyectos de investigación, desarrollo e implementación con proyección local, nacional e internacional.

Organizando en el año 2012 las Primeras Jornadas de Energías Renovables y Arquitectura Sustentable, auspiciadas por el Colegio de Arquitectos de Entre Ríos, Regional Oeste-Noroeste y la Secretaría de Energía de Entre Ríos y otras empresas regionales. Difundiendo trabajos como acciones de entes gubernamentales, aislaciones térmicas, terrazas verdes, optimización energética en alumbrado público. Planes de generación de energías renovables: biodiesel, hidroeléctrica, eólica, solar. Biodigestores, mejoramiento en el hábitat popular, planes de viviendas, la tierra como material. Viviendas eficientes.

Instancias como las nombradas que generan espacios de reflexión y propuestas tendientes a solucionar grandes problemáticas ambientales, promoviendo urbes más eficientes y sustentables.

Destacando la participan en comisiones de ámbitos legislativos para aportar fundamentos para el desarrollo de normativas y políticas públicas para la eficiencia energética y el desarrollo de las energías renovables. Contribuyendo con valiosos aportes para el proceso de redacción del proyecto de ley de etiquetado de viviendas para la provincia, el cual tiene como objetivo ser un instrumento que brinde información a los usuarios acerca de las prestaciones energéticas de una vivienda y constituirse como herramienta para la toma de decisiones en operaciones inmobiliarias.

Con su constante trabajo ad honorem para instalar la temática en la agenda provincial, sensibilizan e informan acerca de las ventajas ambientales que traen el bajo consumo energético, el reciclado de residuos, el uso de energías renovables, la forestación, el uso de materiales ecológicos, son los objetivos de estas jornadas. Promoviendo la sustentabilidad del ambiente, impulsando la construcción de ambientes más saludables a partir de la utilización de materiales que tengan un impacto negativo menor en el planeta, integrando sistemas de tecnología sustentable, tales como los paneles solares, terrazas verdes, que es otro modo sencillo de purificar el ambiente y añadirle un valor estético a cualquier construcción.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés para reconocer y visualizar el compromiso y trabajo desarrollado por la Fundación ERASUS.

Silvia del C. Moreno

6.5.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.237)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro “Nosotras en Libertad”, escrito por mujeres que fueron presas políticas en la cárcel de Devoto durante la última dictadura cívico militar, que será presentado el 8 de noviembre próximo en el Centro Cultural “La Vieja Usina” de la ciudad de Paraná y el pasado 14 de octubre ya había sido presentado en Tecnópolis.

FARFÁN – CASTILLO – CORA – MORENO – RUBATTINO – CÁCERES
J. – CÁCERES R. – COSSO – GIANO – HUSS – KRAMER – LOGGIO –
REBORD – SILVA – SOLANAS – ZAVALLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El pasado 14 de octubre, en Tecnópolis, fue presentado el libro “Nosotras en Libertad”, el cual está escrito por mujeres que fueron encarceladas durante la última dictadura cívico militar en la cárcel de Devoto, algunas incluso siguieron encarceladas luego de la recuperación de la democracia, las cuales trasladaron a Ezeiza. El 8 de noviembre de 2021 se hará la presentación en nuestra provincia, la cita es en el Centro Cultural “La Vieja Usina”, de la ciudad de Paraná.

Estas compañeras, entre las cuales hay experiencias de mujeres entrerrianas, se encontraron en libertad y durante la pandemia, decidieron forjar vínculos para compartir

testimonios y reconstruir redes que habían forjado muchas durante su condición de presas políticas.

La presentación de este libro implica hacer público su enfrentamiento con lo más tenebroso de la condición humana, la cárcel en los tiempos de anulación de los derechos humanos, pero a su vez, también es mostrar ante la sociedad como en su condición de mujeres, pueden tender puentes entre sus historias y dialogar con un pasado que a la vez es parte del presente que viven, en sus marcas, en sus aprendizajes, en sus vivos testimonios.

Este libro, que además de los relatos en primera persona, sitúa el contexto histórico de la experiencia que fue la dictadura, también trae voces de las compañeras que ya no están, que no llegaron a la libertad; en un ejercicio de diálogo atemporal a la vez que fuertemente vivo, posibilita una voz que no puede llegar al libro físicamente pero que llega con la fuerza del testimonio político que no se puede callar.

“Nosotras en Libertad” es la historia y el género, es la cárcel y la libertad, es la posibilidad misma de un diálogo facilitado por la virtualidad, en tiempos de aislamiento obligatorio, con más herramientas para sostener ese intercambio al que la falta de contacto le duele a la vez que le da su momento para la reflexión.

La condición de mujeres de las escritoras de este libro hace de él algo particular, una perspectiva distinta de vivir los acontecimientos desde la politicidad de la condición de mujeres rebeldes, que hoy ven ante sus ojos cambios de paradigmas que las nutren de otras lecturas y relecturas de su propio proceso personal y a la vez colectivo.

Una obra que tiene vocación de ser pública desde su nacimiento, ya que se encuentra disponible en la web en <https://nosotrasenlibertad.com/libroweb/>, que escapa a una lógica comercial para ser patrimonio de la cultura y la sociedad en general.

Además de su formato escrito, el sitio web tiene audios que hacen del recorrido una experiencia multisensorial que es en sí misma una experiencia política, un contacto que dispara múltiples apropiaciones de lo que estas mujeres echaron a andar.

Considero de gran importancia para nosotras y nosotros como sociedad, para mantener viva la memoria colectiva y recuperar los testimonios más humanos de aquella larga noche de la dictadura, declarar de interés y visibilizar este enorme trabajo que han realizado estas mujeres luchadoras, juntas y en libertad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Mariana Farfán – Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora – Silvia del C. Moreno – Verónica P. Rubattino – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Juan P. Cosso – Ángel F. Giano – Juan M. Huss – José M. Kramer – Néstor D. Liggio – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Julio R. Solanas – Gustavo M. Zavallo.

6.5.3

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.238)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la realización del debate de candidatos a diputados nacionales por la Provincia de Entre Ríos que, organizado por la Facultad Teresa de Ávila de la Pontificia Universidad Católica Argentina, se llevará a cabo el próximo viernes 05 de noviembre del corriente, a las 17:00 horas, en el auditorio de dicha casa de estudios.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTTO – TRONCOSO – BRUPBACHER – VITOR – SATTO – SOLARI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Solicito a este Honorable Cuerpo la declaración de interés del debate de candidatos a diputados nacionales por la Provincia de Entre Ríos que, organizado por la Facultad Teresa de

Ávila de la Pontificia Universidad Católica Argentina, se llevará a cabo el próximo viernes 05 de noviembre del corriente, a las 17:00 horas en el auditorio de dicha casa de estudios.

Dicho debate será realizado a escasos nueve días de las elecciones legislativas que se desarrollarán el domingo 14 de noviembre, y cobra especial relevancia por tratarse del único evento de este tipo que se haya producido en el transcurso de la presente campaña electoral.

La realización de debates entre candidatos a cargos públicos es una práctica que en las últimas décadas ha cobrado una especial relevancia en el marco del sistema democrático, ya que constituye una oportunidad única para que éstos puedan estar frente a frente con sus pares, y puedan exponer y confrontar cabalmente sus ideas y propuestas de campaña, de cara a la ciudadanía.

Este debate, que está destinado, en primer lugar, a los alumnos de la Universidad que en un futuro se convertirán en profesionales de las Ciencias Políticas y Jurídicas, también podrá ser observado, a través de las plataformas virtuales, por la sociedad en general, que habitualmente no tiene la posibilidad de presenciar un evento de estas características, cuando se trata de candidatos a cargos legislativos nacionales, puesto que normalmente están reservados a las elecciones presidenciales, ya que así lo determina de manera obligatoria la Ley Nacional Nro. 27.337, sancionada en el año 2016.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto – Manuel Troncoso – Uriel M. Brupbacher – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Eduardo M. Solari.

6.5.4

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.239)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el proyecto de participación estudiantil “Estuparty”, organizado por el Dispositivo Territorial Comunitario Colón SEDRONAR (ex DIAT), con la colaboración de la Coordinación Pedagógica ESI - Dirección Departamental de Escuelas, Concejo Deliberante Estudiantil, Honorable Concejo Deliberante de San José, PECU, ANAF San José y Área Joven de la Municipalidad de Colón. Con el objetivo de promover el derecho a la participación a través de actividades intelectuales, físicas, artísticas, recreativas y culturales de las y los estudiantes de escuelas secundarias correspondientes a las promociones 2021 y 2022 de las ciudades de Colón, San José (incluye las escuelas del barrio El Brillante y El Colorado) y Liebig, departamento Colón, a realizarse 8 de noviembre en la ciudad de San José y 10 de noviembre del corriente, en la ciudad de Colón.

REBORD

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 2018 se tuvo como propósito poder generar espacios de participación convocantes en las y los jóvenes a través de actividades lúdicas que promovieran el protagonismo y que puedan de esta forma sentirse parte de una sociedad que los incluye y contiene. Como instituciones del Estado, se tuvo como propósito trabajar en la restitución de este derecho que tienen los jóvenes a la recreación y el juego. Por esta razón y en el marco de la Mesa Interinstitucional de Género, Niñez, Adolescencia y Familia, se venía advirtiendo que en los últimos años las actividades de los jóvenes se centran en previas y bailables estudiantiles, que terminan muchas veces -a pesar de los controles implementados- en cuadros episódicos de intoxicaciones, en su mayoría con alcohol. Asimismo, se había también visibilizado la disminución de espacios de encuentros que posibiliten que las y los jóvenes puedan compartir una tarde, realizar actividades en donde puedan relacionarse y fortalecer los

lazos afectivos, apelando al encuentro como modo privilegiado donde los seres humanos pueden expresar su singularidad y apreciar la singularidad del otro.

En 2019 se dio continuidad al certamen con proyección departamental, se evidenció un alto incremento en la participación de estudiantes que cursan los últimos años de la educación secundaria, teniendo un alcance muy cercano al 100%. En el 2020 Estuparty debió suspenderse por la emergencia sanitaria COVID-19 y las disposiciones sobre el ASPO.

En el año 2021 se consideró fundamental retomar las actividades promocionales tendientes a generar espacios saludables que se constituyan en ámbitos preventivos y en este sentido, devolver a las juventudes instancias lúdicas y recreativas que prioricen el encuentro entre pares como protagonistas. En estos tiempos complejos, y desde una mirada integral de las problemáticas actuales en torno a las juventudes, surge la necesidad de trabajar interactoralmente con otros organismos del Estado, ya que los consumos implican riesgos asociados a cuestiones tales como: el cuidado de cada uno y de los demás, la salud sexual y reproductiva, problemáticas asociadas al género y a las masculinidades.

Por lo expuesto se pretende para esta edición abordar a través del juego participativo temáticas asociadas a los consumos problemáticos y las juventudes como lo es la ESI y la nocturnidad.

Finalizando, es fundamental destacar que la Convención de los Derechos del Niño expresa que los Estados partes reconocen el “derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes” y que “... respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento”. Por último, se expresa que garantizar la participación plena, supone promover el ejercicio de sus derechos. Y esta (la promoción del ejercicio de los derechos de las y los adolescentes) es la estrategia que se considera desde SEDRONAR como fundamental en todo abordaje de prevención.

Por lo mencionado anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mariano P. Rebord

6.5.5

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.241)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su opinión favorable para que el Poder Ejecutivo provincial solicite al Gobierno nacional el efectivo y correcto mantenimiento y mejoramiento del corredor vial de los diferentes tramos de la Ruta Nacional Nro. 14, Autovía “Gral. José Gervasio Artigas”, a la concesionaria vial Caminos del Río Uruguay SA (CRUSA) a efectos de que cumpla fehacientemente con lo que estipula y la obliga su contrato de concesión o que, en caso contrario, la Nación exija la rescisión simple y llana del convenio que desde la década del 90' une a las partes hasta el año 2023.

Todo ello, por evidentes y sistemáticos incumplimientos de sus obligaciones mínimas que han dejado en estado de virtual abandono al corredor vial, provocándose sin más la caducidad de la adjudicación otorgada, con base en el altísimo riesgo para la vida y la seguridad de las personas que por diversos motivos deben seguir transitando diariamente por ese corredor del Mercosur.

LOGGIO – CÁCERES J. – CÁCERES R. – COSSO – GIANO – HUSS –
KRAMER – REBORD – SOLANAS – SILVA – ZAVALLO – CASTILLO –
CORA – FARFÁN – MORENO – RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El estado de abandono y falta sistemática de mantenimiento en que evidentemente la empresa concesionaria vial Caminos del Río Uruguay SA (CRUSA) ha dejado a la Ruta Nacional Nro. 14, Autovía José Gervasio Artigas, puede ser constatado a simple vista por cualquier persona que recorra sus tramos correspondientes a jurisdicción entrerriana desde el empalme con la Ruta Nacional Nro. 12 km 160,58, (ciudad de Ceibas), hasta el cruce fronterizo con la vecina provincia de Corrientes (RN Nro.14 - km 343,18).

La causa fundamental del estado de deterioro de la cinta asfáltica, al menos en el tramo correspondiente a Entre Ríos, es producida por el intenso, continuo y creciente tráfico de vehículos pesados que diaria y constantemente recorren la autovía; perteneciendo ellos en su gran mayoría a transportes de pasajeros y fundamentalmente de carga de gran porte, provenientes tanto de las provincias mesopotámicas argentinas como de países limítrofes tales como Brasil, Uruguay y Paraguay que por su constante paso, sumado a la inacción de la concesionaria vial para subsanar un desgaste natural producido por su uso, hacen que se formen ahuellamientos de importante profundidad sobre la superficie que la vuelve extremadamente peligrosa. Esto sumado, a otras incontables tareas de mantenimiento de rutina que en la actualidad no se realizan o se hacen en forma ocasional, como por ejemplo, cortes de pastos y malezas en banquetas y canchales centrales, disminuyendo la visibilidad de los usuarios en los retornos y accesos a localidades; banquetas altas, que propician en días de lluvia la acumulación de agua sobre la calzada, aumentando la posibilidad de accidentes considerablemente; faltante de señales de tránsito a lo largo de todo el recorrido, entre otras.

Esta vital falta de mantenimiento, atendiendo a que no se trata de situaciones extraordinarias sino de mero desgaste del asfalto por uso, sumado al evidente cambio climático en el que se encuentra inmersa la provincia de Entre Ríos y el mundo en los últimos años el cual tiene como consecuencia la caída de intensas y copiosas lluvias, vuelven aún más dramática la situación así como urgente su intervención, a efectos de salvaguardar la vida y los bienes de las personas propiciando con esas mínimas tareas -ausentes hoy por parte de Caminos del Río Uruguay- que se eviten accidentes, despistes y vuelcos que terminan en muchos casos con víctimas fatales y consecuencias irreversibles.

A lo antes dicho, se suma que en la actualidad, los mencionados vehículos pesados que por sus características tecnológicas modernas circulan a velocidades elevadas, en muchos casos ahora lo hacen por la mano izquierda de la autovía debido al estado de deterioro en el tramo derecho, lugar designado por la Ley de Tránsito para la circulación de vehículos pesados, agregando un nuevo factor de riesgo de sobrepaso para los demás automovilistas que deben hacerlo por la derecha del camión, debiendo para ello atravesar la huella asfáltica que el vehículo de gran porte intenta evitar por su mal estado.

No debemos olvidar además la importancia trascendental que tiene este corredor vial para nuestro país y nuestra provincia, tanto desde lo económico como lo logístico y estratégico, ya que constituye un corredor de capital importancia para el Mercosur. Toda la vinculación comercial entre el sur del Brasil y el centro-este de la Argentina se materializa a través de esta ruta, o de algunos de sus tramos, lo que se traduce en un tránsito carretero intenso y de requerimientos muy particulares.

El impacto socioeconómico de la Autovía en la Ruta Nacional Nro. 14 resulta invaluable y su puesta en servicio impulsó el desarrollo productivo y turístico, particularmente en todo lo que tiene que ver con la costa del río Uruguay, beneficiando directa e indirectamente a todos los habitantes de la región.

La sumatoria de estos factores produce que la Ruta Nacional Nro. 14 sea uno de los caminos más transitados del país por ser una vía comercial por excelencia del tráfico nacional e internacional, y la transformación producida por la monumental obra de autovía inaugurada durante la presidencia del doctor Néstor C. Kirchner en el tramo entrerriano, permitió descomprimir el tránsito existente y agilizar el flujo vehicular en toda la traza hoy, lamentablemente, totalmente abandonada.

Asimismo concentra y centraliza la actividad vehicular tanto comercial como turística y particular, vinculando a todos los centros urbanos recostados sobre la margen entrerriana y uruguaya de ambas costas del río Uruguay entre los que se pueden citar a modo de ejemplo, los Pasos Fronterizos Internacionales como Gualeguaychú - Fray Bentos (vinculación

internacional con la República Oriental del Uruguay a través del Puente Internacional Libertador Gral. San Martín), Colón - Paysandú (vinculación internacional con la República Oriental del Uruguay a través del Puente Internacional Gral. José Gervasio Artigas) y Concordia - Salto (vinculación internacional con la República Oriental del Uruguay a través de la Represa de Salto Grande).

Paralelamente, se debe destacar que en jurisdicción entrerriana existen dos peajes sobre el tramo de Ruta 14, que sirven de recaudación para la concesionaria vial. Resulta paradójico que, aunque sea una de las rutas más transitadas del país (y por lo tanto de mayor recaudación para la concesionaria (CRUSA), sea a su vez una de las más ostensiblemente abandonadas.

Así las cosas, en jurisdicción entrerriana quienes transitan por ella deben abonar peajes en Cabina Colonia Elía Km 100 (departamento Uruguay) y en Cabina Yerúa km 240 (departamento Concordia), recursos que deberían ser volcados en un porcentaje del 40 por ciento al mantenimiento de la cinta asfáltica, así como a las demás medidas mínimas de seguridad en todo el corredor.

La magnitud del actual deterioro redunda en una extensa y lamentable lista de accidentes de tránsito, (algunos de carácter insólito como el ocurrido hace pocos días en el departamento Colón, donde por el estado de la ruta un Toyota Corolla despistó terminando arriba de una garita de colectivos, <https://www.elonce.com/secciones/policiales/686384-un-auto-despist-y-qued-arriba-deuna-garita-de-colectivos-en-ruta-14-fotos.htm>). La situación descrita hace indispensable la declaración de la emergencia vial del corredor solicitando al Poder Ejecutivo que propicie el fiel y mínimo cumplimiento del contrato de concesión vial que hoy posee Caminos del Río Uruguay SA, o en su defecto prescriba la simple y llana rescisión del convenio que desde la década el año 1993 ostenta CRUSA sobre la Ruta Nro. 14 hasta el año 2023, por evidentes y sistemáticos incumplimientos de sus obligaciones mínimas provocando sin más la caducidad de la adjudicación otorgada, con base en el altísimo riesgo para la vida y la seguridad de las personas que por diversos motivos deben seguir transitando diariamente por ese corredor del Mercosur.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Néstor D. Loggio – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Juan P. Cosso – Ángel F. Giano – Juan M. Huss – José M. Kramer – Mariano P. Rebord – Julio R. Solanas – Leonardo J. Silva – Gustavo M. Zavallo – Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Verónica P. Rubattino.

6.5.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.242)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la participación del deportista entrerriano Pablo Gustavo Donatti jugador profesional de la Selección Argentina de Footgolf, en el Open Major FIGF 1000 a jugarse del 18 al 21 de noviembre en la Ciudad de Buenos Aires.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto surge a partir de la invitación que le hicieran llegar el Presidente de la Federación Internacional de Footgolf, Roberto Balestrini al deportista integrante de la Selección Argentina de Footgolf, señor Pablo Gustavo Donatti. Que es de destacar, que el deportista Donatti, oriundo de la ciudad de Diamante, ya ha representado a nuestro país, participando de manera individual como también en actuación dentro de la Selección Argentina de Footgolf, en los torneos de orden internacional, a saber entre los más destacados son: el

Torneo Mundial en el año 2016, consagrándose en el puesto de Sub Campeón Senior en el Abierto de EEUU 2017, obteniendo muy buenos resultados en la Capital Cup en Holanda, Ámsterdam, y en las participaciones en el Open de Oslo, Noruega.

Que el señor Donatti, es dependiente de esta Honorable Cámara de Diputados, y en consecuencia el Estatuto del Personal Legislativo, Ley Provincial Nro. 9.014, establece en su Artículo 70º que “Cuando los agentes deban participar individualmente o en equipo en torneos o manifestaciones deportivas de interés nacional, provincial, municipal o internacional, tendrán derecho a licencias con goce de haberes hasta un máximo de treinta (30) días hábiles por año calendario”, por lo que se considera apropiado se haga lugar al derecho a la licencia previsto en la norma. Por lo manifestado, expresando buenos deseos en la participación deportiva en los campeonatos al señor Donatti, solicito a mis pares el asentimiento favorable para acompañar este proyecto.

Sergio D. Castrillón

6.5.7

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.243)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el segundo párrafo del Artículo 58º de la Ley Nro. 9.014 “Estatuto del Personal Legislativo”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Licencia por Maternidad, Adopción y Atención del Lactante

Artículo 58º.- Se concederá licencia por maternidad con goce de haberes hasta noventa (90) días, pudiendo ser fraccionados en dos períodos, anterior y posterior al parto. En los casos de embarazo de riesgo se aumentará en treinta (30) días el término de licencia, igual que en caso de nacimiento múltiple.

En los casos de adopción se otorgará licencia de noventa (90) días a partir de la fecha del auto que da inicio al proceso de vinculación por resolución judicial. Para los supuestos de cese de vinculación por cualquier motivo, la licencia quedará sin efecto desde el momento de la notificación a la respectiva Cámara de la resolución judicial.

En casos de vinculación múltiple, la licencia de la madre se extenderá en treinta (30) días más por cada hija o hijo a partir del segundo. En casos de adopción de niños, niñas y adolescentes con discapacidad la licencia se extenderá en treinta (30) días. Ambas licencias no son acumulables.

Se otorgará una licencia especial de un día por cada vez, acreditando turno para entrevistas con el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAER) o por audiencia judicial”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de ley referido a modificar el segundo párrafo del Artículo 58º de la Ley Nro. 9.014 “Estatuto del Personal Legislativo”, con el fin de equiparar los días otorgados de licencia por maternidad biológica a los días de maternidad por adopción y de contemplar situaciones especiales referidas a la adopción.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue ratificada por la República Argentina por Ley Nacional Nro. 23.849 de 1990 y en 1994, con la última reforma de la Constitución nacional, se le otorgó jerarquía constitucional a través del segundo párrafo del Artículo 75 inciso 22. La Convención establece en el Artículo 21º que: “Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial (...)”. En este punto, es dable aclarar que nuestro país realizó reserva respecto a los incisos referidos a adopciones internacionales.

En el mismo sentido, la Ley Nacional Nro. 26.061, de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, amplía y profundiza en el derecho interno los principios sentados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) brinda un concepto en el Artículo 594º: “La adopción es una institución jurídica que tiene por objeto proteger el derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando éstos no le pueden ser proporcionados por su familia de origen. La adopción se otorga sólo por sentencia judicial y emplaza al adoptado en el estado de hijo, conforme con las disposiciones de este código”.

De esta definición se pueden sintetizar algunos elementos importantes: el primero que se trata de una institución jurídica, es decir, una ficción estrictamente legal por la que se genera un vínculo filial entre adoptante y adoptado; el segundo, que el objeto principal de la adopción reside en el derecho del niño a vivir en una familia, que se desarrolle y sea cuidado en un ámbito familiar que satisfaga necesidades afectiva y materiales, mencionándose en primer lugar las afectivas y seguida de ellas las materiales. Cuando se reconoce el estado de hijo en una sentencia judicial, esto implica también implícitamente el reconocimiento de estado de padre y/o madre.

La adopción se concibe, además, como un proceso de compromiso psicológico y emocional por parte de los adultos, con el fin de establecer un vínculo afectivo con el niño, lo que se erige a través de la convivencia cotidiana impregnada de afecto y cariño¹.

Así, la adopción se muestra como una institución destinada a restablecer derechos vulnerados a través de la inserción del niño en otro grupo familiar que lo contenga y, en definitiva, satisfaga su interés superior².

En Entre Ríos, el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción (RUAER) es el organismo que garantiza el tratamiento homogéneo e igualitario en todo el territorio provincial de las gestiones requeridas para quienes pretenden adoptar niños/as y/o adolescentes, siempre que reúnan los requisitos dispuestos en el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Nro. 9.985 de la Provincia de Entre Ríos y normas complementarias³.

Según datos publicados⁴, para febrero de 2021, en Entre Ríos había 139 niños en situación de adoptabilidad: 80 de menos de 12 años y 59 de entre 13 y 17 años. De esos 80, para el mismo período, 23 estaban transitando un proceso de vinculación con una nueva familia, mientras que para el resto se estaba en proceso de búsqueda.

En lo que específicamente al proyecto de ley refiere, entiendo que resulta necesario por un lado aggiornar el Estatuto del Empleado Legislativo a los avances normativos en materia de adopción, específicamente en lo que atañe a los conceptos de guarda con fines de adopción y su otorgamiento judicial; y además, entiendo pertinente equiparar los días de licencia a los estipulados por nacimiento. En el mismo sentido, es necesario modificar el primer párrafo del artículo, suplantando el término “casos anormales” por “embarazos de riesgo”.

El fundamento está dado por los motivos antes expuestos y, específicamente, en salvaguarda del interés superior del niño y el respeto a los tiempos necesarios para reforzar el vínculo entre adoptante y adoptado, más aun en casos de adopciones múltiples o adopciones de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Así, se plantean las siguientes modificaciones: 1) Para los casos de maternidad biológica, suplantando el término “casos anormales” por “embarazo de riesgo”; 2) El actual Artículo 58º contempla 60 días de licencia por adopción; el proyecto que se eleva plantea otorgar una licencia de 90 días desde la fecha del auto que da inicio al proceso de vinculación por resolución judicial. Ello es así porque surge una necesidad manifiesta de las familias adoptantes de poder afianzar el vínculo con el niño, niña o adolescente adoptado, desde esta primigenia etapa de vinculación, la que resulta de vital importancia para el proceso de adopción; 3) En el caso de cese de las vinculaciones por cualquier motivo, la licencia quedará sin efecto desde la notificación a la respectiva Cámara de dicha resolución judicial. Dejamos sujeto a la reglamentación del artículo quienes pueden realizar dicha notificación y la forma en que se instrumentará; 4) Se otorga un especial tratamiento a la vinculación múltiple, extendiendo en treinta días la licencia a partir del segundo hijo o hija; 5) En los casos de adopción de niños, niñas o adolescentes con discapacidad la licencia se extenderá en 30 días; 6) Las licencias por adopción múltiple y por niños, niñas o adolescentes con discapacidad no son acumulables, es decir, si un agente de la Legislatura provincial adopta una pareja de hermanos y uno de ellos tiene una discapacidad, la licencia será de 120 días, 90 días de

licencia por adopción y los segundos 30 días coinciden con la adopción múltiple y la adopción de una persona con discapacidad; 7) Se contempla una licencia especial de un día por cada entrevista con el RUAER o por audiencia judicial. Esto resulta importante ya que son los tiempos que demanda el proceso y surge de las necesidades reales de las familias adoptantes.

Para la elaboración de este proyecto de ley, hemos contado con el invalorable aporte de la asociación civil Familias Entrerrianas Juntas por la Adopción, que reúne a familias adoptantes y a quienes están en proceso de serlo, brindándoles acompañamiento y contención. Además, ha contribuido en la revisión general de la iniciativa el Defensor General de la Provincia de Entre Ríos, Maximiliano Benítez, máxima autoridad del RUAER. En ambos casos, se propone que sean invitados a participar en la respectiva comisión para el momento de la evaluación del proyecto.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

1. Tratado de Derecho de Familia según el CcyC de 2014, Tomo III, Arts. 594º a 637º, Kemelmajer de Carlucci, Aída, Herrera Marisa; Lloveras Nora, p. 15

2. Tratado de Derecho de Familia según el CcyC de 2014, Tomo III, Arts. 594º a 637º, Kemelmajer de Carlucci, Aída, Herrera Marisa; Lloveras Nora, p. 18

3. Cita on line: <http://mpd.jusentrerrios.gov.ar/registro-unico-aspirantes-a-adopcion/>

4. Revista Bimestral Cicatriz, Marcas de un Tiempo. Número 2, Página 48, Autora: María José Viglione.

Gustavo M. Zavallo

–A la Comisión de Empleo, Previsión y Seguridad Social.

6.5.8

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.244)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la realización audiovisual “Abelardo Dimotta: El Documental”, en homenaje a uno de los máximos creadores de la historia del chamamé. Una idea y producción general de De Costa a Costa; dirección, realización y posproducción de Mariano Beresiartu; asistencia de dirección y edición de sonido de Juan Martín Caraballo.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la realización audiovisual “Abelardo Dimotta: El Documental”.

Abelardo Héctor Dimotta fue un reconocido compositor y acordeonista, nacido en “Mojones Norte”, departamento Villaguay, el 11 de diciembre de 1921.

Fue un verdadero creativo que transformó el chamamé, plasmando en su música distancias, nostalgias, caballos, cuchillos, y su sentido único de la vida. ¿Cómo logró, criándose en pleno monte?

La selva de Montiel era un espinal cerrado, inhóspito y peligroso. Esa fue la cuna de Abelardo Dimotta y su música. Hermano, padre y nieto de acordeonistas, se crió sin madre, con caballos cruzando a nado el torrentoso río Gualaguay, en boliches de facones y acordeón, con montes de tigre y yará. De aquel escenario llegó, sin escalas, a Buenos Aires, pero ni aún en plena calle Corrientes dejó de recrear los sonidos de su infancia. Tigres y yararaces -que nunca dejó de ver moldearon su estilo junto con aquellas estéticas del chamamé entrerriano que lo vieron crecer: el modo menor, la ambigüedad y las armonías de las guitarras tocando estilos.

La investigación está a cargo del movimiento De Costa a Costa, el cuál desde hace años tiene como objetivo analizar, revalorizar y difundir la música folclórica de Entre Ríos. El guion fue elaborado en un trabajo en conjunto entre el movimiento De Costa a Costa y el

director Mariano Beresiartu. La postproducción, proceso de edición y mezcla de video y audio, a cargo de Mariano Beresiartu y Juan Martín Caraballo.

Este documental viene, definitivamente, a correr el velo que no permite a los grandes públicos encontrarse con la música de este hombre admirado por Ernesto Montiel e Isaco Abitbol, amigo íntimo de Tarragó Ros y un compositor elegido por Nini Flores para su repertorio con la sinfónica del Teatro Colón.

Filmado en los lugares emblemáticos relacionados a la vida de Abelardo, como la Estancia La Isabel y su pago de Villaguay, con entrevistas a los músicos que grabaron con él, a sus amigos, a su biógrafa y a las nuevas generaciones que comprenden su música desde diferentes planos. Es necesario acompañar estas iniciativas de artistas entrerrianos que buscan continuar el legado de quienes han hecho grande a la cultura de nuestra provincia.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

6.5.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.246)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos la 27º edición de la Fiesta Provincial de Surubí Entrerriano; pionera en los certámenes de pesca con devolución en la provincia de Entre Ríos y en el país, a realizarse los días 25 y 26 de marzo del 2022 en la ciudad de La Paz.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El departamento La Paz, situado al noroeste de la provincia de Entre Ríos, lindante en toda su extensión hacia el oeste con el río Paraná, por sus condiciones hidrográficas es uno de los lugares más propicios para la pesca de surubíes del litoral argentino.

La cabecera de tal departamento, la ciudad de La Paz, es una localidad de larga y experimentada trayectoria en eventos de pesca, pionera en pesca con devolución a nivel provincial e incluso nacional, y continúa con su fructífera tradición en tal sentido, pues en la mentada ciudad se llevará a cabo una nueva edición de la Fiesta del Surubí Entrerriano los días 25 y 26 de marzo del 2022.

Este ya clásico certamen paceño, año tras año, convoca a cientos de pescadores que se dan cita en el río Paraná para participar de este reputado evento de pesca que tiene un historial previo de veintiséis ediciones.

Esta nueva edición del evento además supone el regreso del festival de pesca paceño, ya que lamentablemente la edición del año 2021 no se pudo llevar adelante debido a la pandemia generada por el COVID-19 que paralizó el mundo entero, y afectó aún más los eventos de esta índole, pero hoy, que la Argentina cuenta con su mayor parte de la población vacunada, los eventos empezaron a resurgir.

Una nueva edición de la Fiesta Provincial del Surubí se desarrollará en la ciudad de La Paz los días 25 y 26 de marzo del 2022. Este popular evento de pesca se destaca por el ambiente de camaradería que reina entre los participantes y sirve como excusa para el encuentro de los fanáticos de la pesca deportiva de toda Argentina, e incluso de países limítrofes, quienes se ven atraídos por el encanto del festival y no resisten sus ganas de tentar la suerte e intentar obtener la tan ansiada victoria.

Tal lo que ocurre con otras fiestas provinciales, la Fiesta Provincial del Surubí de La Paz, no solo permite dar a conocer culturalmente una parte de nuestras costumbres regionales, sino que también fomenta el turismo en nuestra provincia y más precisamente en el departamento La Paz.

Es por ello les solicito a mis pares el pedido de declarar de interés provincial la XXVII Fiesta del Surubí Entrerriano.

Sergio D. Castrillón

6.5.10**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.247)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la segunda edición de la “Expo Emprendedora” que se realizará en el marco de la Red para Emprender Costa del Río Uruguay, en la ciudad de San José, departamento Colón, el día sábado 27 de noviembre del corriente.

REBORD

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo declarar de interés legislativo la segunda edición de la “Expo Emprendedora” que tendrá lugar el día sábado 27 de noviembre, en la ciudad de San José, en el marco de la Semana Global del Emprendedor y el proyecto de conformación de la Red para Emprender Costa del Río Uruguay, un proyecto de fortalecimiento emprendedor articulado con municipios e instituciones de la región. La semana global del emprendedor es un evento que se realiza desde el año 2008 en más de 170 países alrededor del mundo.

El objetivo de la Expo Emprendedora es vincular en un evento común a instituciones, asociaciones y organizaciones públicas y privadas para el fortalecimiento de la actividad emprendedora y productiva de la ciudad de San José y la región.

Esta jornada se organiza desde la Coordinación de Trabajo y Producción de la Municipalidad de San José, en articulación con el Foro de Juventudes del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San José desde el año 2020.

Los emprendedores revisten gran importancia para el desarrollo de economías locales ya que son capaces de generar autoempleo, crear nuevos puestos de trabajo e incluso mejorar las condiciones para avanzar hacia una región más productiva. Para que se puedan generar estos cambios positivos y necesarios en nuestra sociedad, los emprendedores necesitan de un ambiente propicio para desarrollarse donde sean escuchados, motivados e incentivados.

Eventos como la Expo Emprendedora posibilitan el surgimiento del ecosistema emprendedor. Este ambiente, denominado ecosistema emprendedor, tiene que ver con un conjunto de variables y acciones, que favorecen el surgimiento y desarrollo de los emprendimientos. Algunos actores de este ecosistema son: asociaciones sin fines de lucro, el Estado, empresas privadas, instituciones educativas e inversores.

Un ambiente emprendedor sano, brinda oportunidades de asesoramiento, de capacitación, de inversión, de articulación con otras localidades, de comercialización, entre otras. Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Mariano P. Rebord

6.5.11**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.248)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el Primer Encuentro Provincial de Bandas de Música Diamante 2021 organizado por la Dirección Departamental de Escuelas y la Municipalidad de Diamante, el cual se desarrollará en fecha 20 de noviembre de 2021 en la Plaza 9 de Julio de dicha ciudad.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que vengo a poner en vuestra consideración se declare de interés el Primer Encuentro Provincial de Bandas de Música Diamante 2021 organizado por la Dirección Departamental de Escuelas y la Municipalidad de Diamante, el cual se desarrollará en fecha 20 de noviembre de 2021 en la Plaza 9 de Julio de dicha ciudad.

La música ha sido utilizada en varias ocasiones a lo largo de la historia como un arma. Un arma muy eficaz para la consecución de distintos objetivos. En la actualidad a las bandas de música las utilizamos como herramienta de disfrute personal y colectivo a la vez, y digo colectivo porque toda banda de música requiere de un público al que pretende agradar y esto se consigue aunando todas las capacidades personales para conseguir una colectividad efectiva, siempre llevada de la mano de un intérprete, que es el director.

El formar parte de una banda musical representa la unión de esfuerzos para objetivos comunes, estimula el compañerismo, enseña a escuchar a los demás, permite compartir emociones a través de las ondas sonoras y contagiar las energías. Las ausencias de los primeros planos en el trabajo musical de las bandas hacen florecer la musicalidad, el sentimiento, el conjunto. El tocar un instrumento junto a otras personas enriquece el alma porque permite beber de otras fuentes, posibilita tener otra perspectiva, propone formar parte de algo, construir.

Las bandas de música son un nicho de formación y proyección profesional y proporcionan un vínculo indisoluble de hermandad entre quienes abrazan el universo de los sueños musicales.

Al convocar a las bandas de música para realizar este encuentro se puso de manifiesto lo que los músicos traducen en sus melodías, cada nota expresada en conjunto simboliza la fuerza de la común unión de los sentimientos compartidos.

No podemos dejar de señalar que la organización de este encuentro es muy significativa y más aún luego del periodo de pandemia vivido; en donde con mucho esfuerzo de parte de los integrantes de cada banda, y a través de la gestión de diferentes actores, pudieron continuar con las clases de música a través de la virtualidad; y nos han demostrado que los artistas juntos son más fuertes a la hora de transmitir un mensaje de esperanza.

Por lo que el 20 de noviembre no solo implicará el ofrecimiento de una propuesta musical atrayente, sino también el reencuentro de las bandas con su público para deleitarnos con su repertorio y alegrarnos el alma. Por ello y conforme lo expresado, que solicito a la Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción de la presente declaración.

Reinaldo J. Cáceres

6.5.12**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 25.249)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Gobernador Mansilla, departamento Tala, provincia de Entre Ríos, de una

fracción de terreno de su propiedad, con cargo de construcción del edificio de la Escuela Secundaria de Adultos Nro. 3. El cual, se individualiza de la siguiente manera: inmueble ubicado en el departamento Tala, distrito Clé, Municipio de Gobernador Mansilla, planta urbana, que forma parte de la Manzana Nro. 28, con frente a Avenida Hipólito Yrigoyen a cuarenta y un metros de su intersección de Avenida San Martín, y a treinta metros de calle 25 de Mayo, Plano de Mensura Nro. 26.722, cuya superficie es de dos mil ciento veintiún metros cuadrados con cuarenta centímetros ($2.121,40 \text{ m}^2$) cuyos límites linderos son:

Noreste: Recta 1-2 alambrada hasta los 47,70 metros y por costado de muro lindero en el resto, al rumbo sureste $53^\circ 57''$ de 70,60 metros, lindando con Francisco H. Marozzini hasta los 9,70 metros, luego con Liborio A. Monti hasta los 19,10 metros, con Rocío Yanina García hasta los 28,80 metros, con Tomas Francisco Solda hasta los 38,14 metros, con María Inés Zumino hasta los 47,70 metros, con Claro Martel Acosta hasta los 57,52 metros, y con Ángel Roque Latorre en el resto.

Sureste: Recta 2-3 edificada por muro propio al rumbo suroeste $36^\circ 41''$ de 30,00 metros lindando con Avenida Hipólito Yrigoyen.

Suroeste: Recta 3-4 amojonada al rumbo noroeste $53^\circ 57''$ de 70,84 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla.

Noroeste: Recta 4-1 amojonada, al rumbo noreste $37^\circ 9''$ de 30,00 metros lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla (Plano Nro. 8.179).

ARTÍCULO 2º.- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

NAVARRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto, me dirijo a este cuerpo, a fin de remitir para su consideración, el proyecto de ley mediante el cual se pretende aceptar la donación con cargo que realiza la Municipalidad de Gobernador Mansilla a efectos de construir un nuevo edificio para la Escuela Secundaria de Adultos Nro. 3.

El inmueble cuya donación se interesa ha servido al Municipio de Mansilla como depósito municipal desde la construcción de dicha ciudad. El inmueble ha sido usado de manera ininterrumpida y pacífica por éste, como corralón municipal sin existir antecedentes de posesión que no sea la manifestada.

Para este municipio es fundamental la construcción de un establecimiento educativo que albergue a todos los estudiantes que hoy en día concurren a la Escuela Secundaria de Adultos Nro. 3.

Y desde el Gobierno provincial se asumió el compromiso de generar este nuevo espacio, para consumir las necesidades de la comunidad educativa.

Por lo hasta aquí expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Juan R. Navarro

6.5.13

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.250)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el programa radial "Territorio Cultura" realizado por la Red de Radios Públicas de Entre Ríos y la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La libertad de expresión, la comunicación, el desarrollo y la producción de contenidos a través de los medios públicos, comunitarios y comerciales que hacen a nuestra identidad cultural, constituyen derechos humanos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución nacional y en los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por nuestro país.

Nuestra Constitución provincial expresamente prevé en su Artículo 70 que el Estado provincial, dentro de su competencia, deberá proteger y alentar la explotación de sus recursos radioeléctricos y los medios de comunicación radicados en su territorio, como herramienta para el fortalecimiento de sus regiones y la conformación de su identidad cultural. Asimismo, “desalentará, mediante políticas activas, la conformación de monopolios, oligopolios o cualquier otra forma de concentración de los medios de comunicación social en el ámbito provincial. Promoverá la propiedad y gestión de medios de comunicación social por parte de organizaciones sociales, cooperativas y comunitarias sin fines de lucro”.

Conforme el entramado normativo existente, esta Cámara considera necesario y conveniente declarar de su interés el programa radial “Territorio Cultura”. Dicho programa surgió del trabajo conjunto de las radios públicas y la Secretaría de Cultura durante la pandemia por COVID-19, encontrando de esta forma la posibilidad de darle visibilidad a todas y todos los artistas entrerrianos en ese contexto de encierro.

El programa consistió en una emisión semanal que se grabó y editó en Radio LT14, con la producción de Clara Cossoy, y la conducción de Gabriel Cossoy y Fernanda Dambrine. Fue editado por Sebastián Céspedes y emitido por 18 radios públicas desde abril de 2021 hasta fines de noviembre del mismo año.

El espacio contó con distintos artistas, de toda la provincia, de todos los géneros. Cada uno tuvo un espacio para contar sobre sus realizaciones y proyectos. Además, desde abril hasta estos días, fue mostrando también cómo se pasó de grabaciones virtuales, trabajos caseros hasta volver lentamente a poder actuar con público.

Las radios que emitieron dicho programa que comenzó en abril de 2021 y termina la última semana de noviembre, son: 1. LT14 Nacional Paraná - 2. LT11 Nacional C. Del Uruguay - 3. LRA42 Nacional Gualaguaychú - 4. Radios UNER - 5. Radio FM Costa Paraná - 6. Radio FM Universidad (UTN) - 7. FM Municipal Villaguay - 8. FM Municipal Concordia - 9. FM Municipal Chajarí - 10. FM Municipal Villa Clara - 11. FM Municipal Piedras Blancas - 12. FM Municipal Larroque - 13. FM Municipal Aranguren - 14. FM Municipal Maciá - Director - 15. FM Abriendo Puertas Comunitaria/Hospital Tala - 16. FM Municipal Hasenkamp - 17. Radio online Cámara de Diputados de Entre Ríos.

Stefanía Cora

6.5.14**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.251)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés los actos conmemorativos a realizarse en el marco del aniversario por los 100 años de existencia del Grupo Scout Justo José de Urquiza, de la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 1918 el comandante de la 3^{ra} División del Ejército, general Isaac de Oliveira Cesar, le solicita al historiador César Blas Pérez Colman, colaboración para formar una compañía de boy scouts, por especial encargo del señor Federico Santa Coloma, Presidente de la Asociación Nacional de Boy Scouts Argentinos, la falta de conocimientos dilató el

cometido, hasta principios de 1919 en que un grupo de ciudadanos destacados: José Repossini, Luis Ayarragaray, doctor Casimiro Olmos, Alberto Marangulich, César B. Pérez Colman y los profesores Alcides Uzin y Francisco Arce Lapidana, entre otros, organizaron una comisión que pone manos a la obra. Esta comisión se encontró con los mismos inconvenientes del principio, la falta de conocimientos sobre el movimiento de los boy scouts, en 1921, se presenta el maestro scout Adolfo Thevenin, portando una tarjeta del general Oliveira Cesar, manifestando ser miembro de la Asociación de Boy Scouts de Argentina.

Así, bajo la dirección técnica del Maestro Scout Thevenin y con la colaboración de la Comisión Organizadora, dieron inicio las actividades de la Compañía de Boy Scouts. Se concretó una visita al gobernador Celestino Marco, donde se le explicó los principios de patriotismo y buena ciudadanía contenidos en el decreto nacional del presidente Hipólito Irigoyen del año 1913, donde se reconocía a los scouts como una institución nacional. El gobernador Marco, dio instrucciones para colaboración a las escuelas.

En el comienzo las actividades se desarrollaron en la Escuela Juan Martín de Pueyrredón de Paraná, ubicada a metros de la estatua que rinde homenaje al general Urquiza cuyo nombre toma la Compañía, pasando a llamarse en "Compañía de Boy Scouts General Justo José de Urquiza".

Con el pasar del tiempo se formó una banda de música que llegó a contar con 40 integrantes, que luego engrosaron las bandas del Ejército y Aeronáutica, locales.

En septiembre de 1922, se recibió la visita del Consejero Nacional de la Institución, doctor Frank L. Soler, felicitando a la dirigencia local por su eficiente organización.

En la década de 1940 la compañía llegó a los 300 miembros, participando en los desfiles de las fiestas patrias, con gran consideración del pueblo paranaense.

La Compañía en todas sus épocas ha participado de servicios a la comunidad es de destacar la participación de un grupo de scouts mayores, a cargo del maestro scout Thevenin, colaborando en el lugar del terremoto de San Juan en enero de 1944.

En su crecimiento fue adquiriendo sucesivas capacitaciones, llegando en la década de 1950, a los beneficios del esquema de adiestramiento de la Insignia de Madera, que originó la transformación a Agrupación, incorporando en su plan de capacitación y adelantó la participación de lobatos, 6 a 10 años, scouts 11 a 18 y rovers de 18 a 25.

En 1959, la Agrupación participó del Campamento Internacional en Chile y en 1961 hay una destacada participación en el Campamento Internacional de Patrullas que se lleva a cabo en los bosques de Palermo en Capital Federal.

En 1967 participó de la Delegación Argentina al XII Jamboree Mundial en Idaho en EEUU. En el año 1976 se incorpora a las guías scouts, rama femenina internacional.

En el año 1978 se completó una tropa scout con 4 patrullas completas en el Jamboree nacional desarrollado en Buenos Aires. Luego de esta actividad se incorporó la rama scouts mayores, que comprende a jóvenes de 14 a 17 años.

Ante el posible conflicto con Chile, participó en los simulacros de apagones que organizaba la Dirección de Defensa Civil en esa época.

En 1981, una delegación completa participó en el Jamboree Panamericano que se llevó a cabo en San Pablo, Brasil. En el mismo año, dirigentes del grupo participaron de los cursos para ejecutivos scouts que se dictan en Montevideo.

Durante el conflicto armado por la soberanía de las Islas Malvinas de manera coordinada con los organismos del Estado se brindó aportes y participación en colectas, prevención en primeros auxilios y todo lo que hizo menester en esas circunstancias.

Educadores del Grupo Urquiza integraron la Delegación de Argentina en las Conferencias Scouts Interamericanas de 1984, 1988, 2000 y 2013.

Asimismo, el grupo formó parte fundacional de Scouts de Argentina, asociación civil. Participando de manera activa en la unidad de las dos organizaciones que la precedieron. Los campamentos nacionales, el encuentro internacional Asómate Che de 2014, Campamento Nacional de Patrullas 2016, el Moot Scout Interamericano de 2018 celebrado en Perú, entre otros, que han tenido a la organización como protagonistas.

La Agrupación tuvo una destacada participación en la organización, desarrollo y éxito del IV Rover Moot Nacional del Centenario que se llevó a cabo en la localidad de Valle María, en nuestra provincia. Por su parte, en el mayor evento del mundo scout, el Jamboree en el Aire y el Jamboree en Internet, donde el tercer fin de semana de octubre de cada año los scouts del mundo se conectan por radioaficionados y por la red de redes, todo el grupo se pone en

contacto con sus hermanos de todo el mundo con la ayuda de los amigos del Radio Club de Entre Ríos.

Por último cabe destacar que, durante la pandemia del COVID-19 la agrupación formó parte del Plan Nacional del Voluntariado propuesto por la Asociación nacional a la que pertenece.

Quedando aún muchas historias y acontecimientos por describir, a modo de cierre queremos destacar que el Grupo Scout Justo José de Urquiza contribuye en la educación de jóvenes a través de un sistema de valores basado en la promesa y la Ley Scout, en miras a ayudar a construir un mundo mejor donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un papel constructivo en la sociedad.

Por todo lo antes dicho solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Stefanía Cora

6.5.15

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.252)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Ronda de Negocios de la Ruta 14 -denominada como "La Ruta de las Oportunidades"- la cual es organizada y promovida por el Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), a desarrollarse el martes 14 de diciembre del corriente.

LOGGIO – CÁCERES R. – HUSS – SILVA – CASTILLO – MORENO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La ronda mencionada se realizará de manera virtual y alcanzará a todo el corredor comercial, industrial y de servicios que se extiende a lo largo de esta ruta que es una de las más transitadas del país y a través de la cual, ingresa todo el tráfico comercial de Brasil.

Este encuentro comercial cuenta con el apoyo y adhesión de los gobiernos locales y de los centros comerciales, cámaras y asociaciones representativas del quehacer económico y productivo de las ciudades ubicadas en el amplio recorrido de la RN 14 que va desde Ceibas hasta Bernardo de Irigoyen en la hermana provincia de Misiones.

Cabe destacar la importancia del conjunto de relaciones que se generan y las experiencias que se comparten en este tipo de eventos. Las rondas de negocios resultan regularmente de mucha importancia para la vitalidad del sector productivo y comercial, pero cobran mayor valor en el actual contexto económico en el que muchas actividades se han visto resentidas por la pandemia.

En función de lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Néstor D. Loggio – Reinaldo J. Cáceres – Juan M. Huss – Leonardo J. Silva – Vanesa A. Castillo – Silvia del C. Moreno.

6.5.16

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.253)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la "44º Fiesta Nacional de la Citricultura" que se llevará a cabo los días 11 y 12 de diciembre del corriente año en la ciudad de Concordia, Capital Nacional de la Citricultura.

GIANO – LOGGIO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara la “44° Fiesta Nacional de la Citricultura” que se llevará a cabo los días 11 y 12 de diciembre del corriente año en la ciudad de Concordia, Capital Nacional de la Citricultura.

La “Fiesta Nacional de la Citricultura” se celebra año a año en la ciudad de Concordia. Expresión de la importancia que alcanzó el sector cítrico, la festividad reúne a artistas, productores y trabajadores del sector, público local y del resto de las provincias. Con apoyo de distintas organizaciones civiles y del Estado provincial, además del nacional, la ciudad celebra su historia y su futuro a partir de brindar un abanico de herramientas fundamentales para la prosperidad futura de la industria.

La primera “Fiesta Nacional de la Citricultura” se celebró en 1966. Años antes, la ciudad de Concordia había sido nombrada como “Capital Nacional de la Citricultura”. Con lo cual, la ciudad, hacia mediados de la década de 1960, ya era el centro del país en torno a la producción y comercialización de los citrus. La Asociación de Citricultores, representando a todos los productores de la localidad, fue la organización que llevó adelante la iniciativa. Diversas crisis atravesadas por el sector impidieron la normalidad del festejo, pero a partir de la década de 1980 la situación cambió.

El aumento de las superficies plantadas generó mayores cosechas gracias a la demanda de los países europeos. A principios de la década de 1990, el crecimiento estaba consolidado y la festividad había logrado una continuidad. Más aún: durante los años posteriores fue aumentando el nivel de los artistas y show brindados, pero también de la cantidad de visitantes, al punto que a mediados de la década del 2000 el festival llegó a registrar la presencia de 80.000 asistentes.

En esta oportunidad el evento tendrá lugar en el Predio Ferial de Concordia en el mes de diciembre y es reconocido con el nombre de Expo Citrus. La convocatoria incluye, además del público en general, a productores, técnicos, cosecheros y embaladores. De hecho, durante los días que dura la fiesta, están previstas el desarrollo de jornadas y foros vinculados con cuestiones centrales del sector, como la conveniencia de adoptar sistemas de riego, la reconversión cítrica, actualización comercial, asociativismo y comercio exterior. Los disertantes son representantes de instituciones tanto privadas como públicas.

Hacia la tarde y sobre todo en el horario nocturno la fiesta adquiere un verdadero color cultural y social, al proponer una serie de recitales y muestras artísticas. Numerosos artistas de renombre nacional tocaron en el escenario del Expo Citrus y lo seguirán haciendo. Por su parte, varios ballet de danzas folclóricas suben al escenario para mostrar su arte y para que el público disfrute del baile.

La elección de la reina por parte del jurado, es tal vez el evento que los asistentes más esperan, dado lo tradicional de la realización en la provincia. Todas las postulantes, tanto locales como del resto de las provincias, desfilan en coches antiguos por toda la ciudad repartiendo simpatía y belleza a la población.

Así también, en los últimos años, buscando renovarlo, los organizadores introdujeron varias novedades. Además de impulsar una ronda de negocios a nivel iberoamericano, se lanzaron los concursos de embaladores, el artístico citrícola destinado a alumnos de la escuela primaria y el de artistas plásticos, escultores y fotógrafos para que exhiban sus obras en la Expo Citrus y puedan ser elegidos los ganadores.

Concordia ha sido sede permanente de la Fiesta Nacional de la Citricultura, pero no solo abarca nuestra ciudad, sino también toda la zona productora que comprende gran parte del noroeste de Entre Ríos y a través de esta fiesta, se propone agasajar al productor, al obrero y a todos los que, de una forma u otra, aportan un trabajo constante, haciendo que la citricultura sea una de las actividades importante que ubica a esta región a nivel mundial.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de la presente declaración de interés de esta Cámara.

Ángel F. Giano – Néstor D. Loggio.

6.5.17

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.254)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Municipalidad de Concordia, el cincuenta por ciento indiviso (50%) que tiene y posee en condominio con el Municipio, de doce lotes a desglosar de un inmueble de mayor superficie individualizado con el Plano de Mensura Nro. 41.083 e inscripto en la Matrícula Nro. 117.814 del Registro de Propiedad del Departamento Concordia, lotes que se ubican e individualizan de la siguiente forma:

A.- Plano de Mensura Nro. 61.440 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y ciudad de Concordia - Planta urbana - Barrio "Benito Legeren" - Manzana Nro. 4.127 - Domicilio parcelario: Av. Santa Cruz esq. calle Claveles - Superficie: 5.000,00 m² (cinco mil metros cuadrados). Límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S 43° 44' E de 100,00 m lindando con Av. Santa Cruz;

Sureste: Recta 2-3 al rumbo S 46° 16' O de 50,00 m lindando con calle Claveles;

Suroeste: Recta 3-4 al rumbo N 43° 44' O de 100,00 m lindando con calle Las Palmas;

Noroeste: Recta 4-1 al rumbo N 46° 16' E de 50,00 m lindando con calle Las Azucenas.

B.- Plano de Mensura Nro. 61.441 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y ciudad de Concordia - Planta urbana - Barrio "Benito Legeren" - Manzana Nro. 4.132 - Domicilio parcelario: calle Las Palmas esq. calle Claveles - Superficie: 5.000,00 m² (cinco mil metros cuadrados). Límites y linderos:

Noreste: Recta 5-6 al rumbo S 43° 44' E de 100,00 m lindando con calle Las Palmas;

Sureste: Recta 6-7 al rumbo S 46° 16' O de 50,00 m lindando con calle Claveles;

Suroeste: Recta 7-8 al rumbo N 43° 44' O de 100,00 m lindando con calle Cerrito;

Noroeste: Recta 8-5 al rumbo N 46° 16' E de 50,00 m lindando con calle Las Azucenas.

C.- Plano de Mensura Nro. 61.442 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y ciudad de Concordia - Planta urbana - Barrio "Benito Legeren" - Manzana Nro. 4.137 - Domicilio parcelario: calle Cerrito esq. calle Claveles - Superficie: 2.750,00 m² (dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados). Límites y linderos:

Noreste: Recta 9-10 al rumbo S 43° 44' E de 100,00 m lindando con calle Cerrito;

Sureste: Recta 10-11 al rumbo S 46° 16' O de 25,00 m lindando con calle Claveles;

Suroeste: Rectas 11-15 al rumbo N 43° 44' O de 90,00 m y 15-13 al rumbo S 46° 16' O de 25,00 m, ambas lindando con Lote 2 del IAPV y otro y 13-14 al rumbo N 43° 44' O de 10,00 m lindando con calle Del Libertador;

Noroeste: Recta 14-9 al rumbo N 46° 16' E de 50,00 m lindando con calle Las Azucenas.

D.- Plano de Mensura Nro. 61.443 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Y ciudad de Concordia - Planta urbana - Barrio "Benito Legeren" - Manzana Nro. 4.137 - Domicilio parcelario: calle Claveles esq. calle Del Libertador - Superficie: 2.250,00 m² (dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados). Límites y linderos:

Noreste: Recta 15-11 al rumbo S 43° 44' E de 90,00 m lindando con Lote 1 del IAPV y otro;

Sureste: Recta 11-12 al rumbo S 46° 16' O de 25,00 m lindando con calle Claveles;

Suroeste: Recta 12-13 al rumbo N 43° 44' O de 90,00 m lindando con calle Del Libertador;

Noroeste: Recta 13-15 al rumbo N 46° 16' E de 25,00 m lindando con Lote 1 del IAPV y otro.

E.- Plano de Mensura Nro. 61.444 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y ciudad de Concordia - Planta urbana - Barrio "Benito Legeren" - Manzanas Nro. 4.149 y Nro. 4.155 - Domicilio parcelario: Av. de los Trabajadores esq. calle Las Azucenas - Superficie: 11.842,00 m² (once mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados). Límites y linderos:

Noreste: Recta 16-17 al rumbo S 43° 44' E de 100,00 m lindando con calle Las Violetas;

Sureste: Recta 17-18 al rumbo S 46° 16' O de 118,44 m lindando con calle Claveles;

Suroeste: Recta 18-19 al rumbo N 43° 42' O de 100,00 m lindando con Av. de los Trabajadores;

Noroeste: Recta 19-16 al rumbo N 46° 16' E de 118,40 m lindando con calle Las Azucenas.

F.- Plano de Mensura Nro. 64.073 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y ciudad de Concordia *Planta Urbana* Barrio Benito Legeren - Manzana Nro. 4.125 - Domicilio

parcelario: calle Las Palmas esq. Avda. Santa Cruz - Superficie: 4.200,55 m² (cuatro mil doscientos metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados). Límites y linderos:

Noreste: Recta (1-2) S 46° 30' E de 100,12 m lindando con Avda. Santa Cruz;

Sureste: Recta (2-3) S 46° 16' O de 44,43 m lindando con calle Los Aromitos;

Suroeste: Recta (3-4) N 43° 44' O de 100,00 m lindando con calle Las Palmas;

Noroeste: Recta (4-1) N 46° 16' E de 39,58 m lindando con calle Formosa.

G.- Plano de Mensura Nro. 64.074 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y ciudad de Concordia *Planta Urbana* Barrio Benito Legeren - Manzana Nro. 4.126 - Domicilio parcelario: calle Las Palmas esq. Avda. Santa Cruz - Superficie: 4.757,56 m² (cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, cincuenta y seis decímetros cuadrados). Límites y linderos:

Noreste: Recta (5-6) S 46° 30' E de 100,12 m lindando con Avda. Santa Cruz;

Sureste: Recta (6-7) S 46° 16' O de 50,00 m lindando con calle Las Azucenas;

Suroeste: Recta (7-8) N 43° 44' O de 100,00 m lindando con calle Las Palmas;

Noroeste: Recta (8-5) N 46° 16' E de 45,15 m lindando con calle Los Aromitos.

H.- Plano de Mensura Nro. 64.076 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y ciudad de Concordia *Planta Urbana* Barrio Benito Legeren - Manzana Nro. 4.129 - Domicilio parcelario: calle Las Palmas esq. calle Juventud Unida - Superficie: 3.178,37 m² (tres mil ciento setenta y ocho metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados). Límites y linderos:

Noreste: Recta (15-16) S 50° 36' E de 65,36 m lindando con Avda. Santa Cruz;

Sureste: Recta (16-17) S 37° 16' O de 50,48 m lindando con IAPV y otro;

Suroeste: Recta (17-18) N 43° 44' O de 72,78 m lindando con calle Las Palmas;

Noroeste: Recta (18-15) N 46° 16' E de 42,04 m lindando con calle Juventud Unida.

I.- Plano de Mensura Nro. 64.077 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y ciudad de Concordia *Planta Urbana* Barrio Benito Legeren - Manzana Nro. 4.151 - Domicilio parcelario: calle Las Violetas esq. calle Stgo. del Estero - Superficie: 5.000,00 m² (cinco mil metros cuadrados). Límites y linderos:

Noreste: Recta (19-20) S 43° 44' E de 100,00 m lindando con calle Las Violetas;

Sureste: Recta (20-21) S 46° 16' O de 50,00 m lindando con calle Los Alelís;

Suroeste: Recta (21-22) N 43° 44' O de 100,00 m lindando con calle Stgo. del Estero;

Noroeste: Recta (22-19) N 46° 16' E de 50,00 m lindando con calle Juventud Unida.

J.- Plano de Mensura Nro. 64.079 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y ciudad de Concordia *Planta Urbana* Barrio Benito Legeren - Manzana Nro. 4.150 - Domicilio parcelario: calle Las Violetas esq. Stgo. del Estero - Superficie: 5.000 m² (cinco mil metros cuadrados). Límites y linderos:

Noreste: Recta (27-28) S 43° 44' E de 50,00 m lindando con calle Juventud Unida;

Sureste: Recta (28-29) S 46° 16' O de 50,00 m lindando con calle Juventud Unida;

Suroeste: Recta (29-30) N 43° 44' O de 100,00 m lindando con calle Stgo. del Estero;

Noroeste: Recta (30-27) N 46° 16' E de 50,00 m lindando con calle Los Claveles.

K.- Plano de Mensura Nro. 64.080 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y ciudad de Concordia *Planta Urbana* Barrio Benito Legeren - Manzana Nro. 4.144 - Domicilio parcelario: calle Del Libertador esq. calle Los Claveles - Superficie: 5.000,00 m² (cinco mil metros cuadrados). Límites y linderos:

Noreste: Recta (31-32) S 43° 44' E de 100,00 m lindando con calle Del Libertador;

Sureste: Recta (32-33) S 46° 16' O de 50,00 m lindando con calle Juventud Unida;

Suroeste: Recta (33-34) N 43° 44' O de 100,00 m lindando con calle Las Violetas;

Noroeste: Recta (34-31) N 46° 16' E de 50,00 m lindando con calle Los Claveles.

L.- Plano de Mensura Nro. 64.088 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y ciudad de Concordia *Planta Urbana* Barrio Benito Legeren - Manzanas Nro. 4.130, Nro. 4.131, Nro. 4.135, Nro. 4.136, Nro. 4.141 y Nro. 4.142 - Domicilio parcelario: calle Las Palmas esq. calle Las Azucenas - Superficie: 37.410,00 m² (treinta y siete mil cuatrocientos diez metros cuadrados). Límites y linderos:

Noreste: Recta (63-64) S 43° 44' E de 215,00 m lindando con calle Las Palmeras;

Sureste: Recta (64-65) S 46° 16' O de 174,00 m lindando con calle Las Azucenas;

Suroeste: Recta (65-66) N 43° 44' O de 215,00 m lindando con calle Las Violetas;

Noroeste: Recta (66-63) N 46° 16' E de 174,00 m lindando con calle Formosa.

ARTÍCULO 2º.- La donación se deberá realizar con el cargo de destinar los inmuebles Planos de Mensura Nro. 61.444 y Nro. 64.076, a "Espacio Verde" y de regularizar dominialmente las

viviendas existentes en los inmuebles Planos de Mensura Nro. 61.440, Nro. 61.441, Nro. 61.442, Nro. 61.443, Nro. 64.073, Nro. 64.074, Nro. 64.077, Nro. 64.079, Nro. 64.080 y Nro. 64.088; transfiriendo el dominio de los mismos a las familias que las ocupan.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio, a favor del Municipio de Concordia, de los inmuebles descriptos en el Artículo 1º, y con el cargo establecido en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda -IAPV- a donar a la Municipalidad de Concordia, el cincuenta por ciento indiviso (50%) que tiene y posee en condominio con dicho municipio, de doce lotes a desglosar de un inmueble de mayor superficie individualizado con el Plano de Mensura Nro. 41.083 e inscripto en la Matrícula Nro. 117.814 del Registro de Propiedad Inmueble del Departamento Concordia.

La donación de dichos inmuebles tiene por objeto regularizar dominialmente las viviendas existentes en algunos de los mismos, a los fines de su definitiva transferencia del dominio de los mismos a las familias que las ocupan y destinar un par de ellos a espacios verdes actualmente existentes, todos ellos localizados en el barrio Benito Legerén de la ciudad de Concordia.

A los efectos pertinentes, el Directorio del IAPV dictó la Resolución Nro. 1.156/2019, y la Municipalidad de Concordia sancionó la Ordenanza Nro. 37.017 y emitió el Decreto Nro. 134/21, obrando adjunto las respectivas copias.(*).

Por todo lo expuesto, acompañando la documentación relativa a los inmuebles afectados, solicito el acompañamiento de mis pares para proceder a la sanción del presente proyecto de ley.

(*) Ver en expediente original.

Ángel F. Giano

6.5.18

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.255)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su enérgico rechazo a la decisión del ANSES que descarta apelar el fallo que habilita a la percepción de doble pensión vitalicia por un monto mensual de \$1.600.000, más un retroactivo de más de \$100.000.000 por parte de la Vicepresidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

MANEIRO – SOLARI – BRUPBACHER – TRONCOSO – MATTIAUDA – SATTO – VITOR – JAROSLAVSKY – VARISCO – ACOSTA – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Consideramos que resulta un verdadero escándalo republicano la información de los últimos días que da cuenta que la Vicepresidenta de la Nación percibirá dos pensiones vitalicias por un monto mensual de \$1.600.000 (con fundadas versiones que indican que ese monto alcanza los 2.5 millones mensuales), más un retroactivo superior a los \$100 millones. Lo cual nos lleva a la simple reflexión de lo lejos están determinados discursos de la justicia social y la ejemplaridad de las máximas autoridades, de los hechos y las conductas reales.

A la par de la natural indignación que esta situación genera, también nos debe llevar a reflexionar sobre el uso del poder que se ejerce en nuestro país, de los beneficios personales que se obtienen de administrar el Estado, y sobre todo la ejemplaridad en la función pública.

Sobre esto último, hay que decir que lamentablemente los sondeos de opinión sobre la percepción de los ciudadanos hacia los representantes políticos y las organizaciones de la democracia, señalan que se encuentran en un nivel de desconfianza y rechazo asimilables a los de momentos más duros del post 2001, por lo cual estos acontecimientos están lejos de ayudar a recomponer dicha confianza y en brindarle a los ciudadanos argentinos una razón por la cual encontrar en la política una representación clara de sus problemáticas cotidianas y opiniones.

Hoy nos encontramos que el ingreso real de las jubilaciones de los casi 3 millones de beneficiarios que perciben la mínima del ANSES, se encuentra en el más bajo desde que se tiene registro, a lo que se suma en cuanto a indignación, que la Vicepresidenta percibirá por día el equivalente a lo que perciben en un mes tres (3) jubilados nacionales, configurando un total despropósito y una cachetada a los postulados de la justicia social de la cual se ufana la mencionada.

Pero no solo está en el monto percibido lo cuestionable, sino que, si observamos el controvertido procedimiento para hacerlo nos encontramos con otro claro ejemplo de utilización del Estado para beneficio propio.

La Vicepresidenta, para obtener esta doble pensión vitalicia debió renunciar a percibir el correspondiente salario del cargo que actualmente ocupa -optó así porque era menor en su valor que la pensión-, pero a su vez contó para ello con la complicidad de las máximas autoridades del ANSES que aún sin haberse resuelto judicialmente el planteo sobre la compatibilidad de cobrar dos contribuciones vitalicias, el organismo arbitrariamente comenzó a pagarle esta monumental suma mensual.

Llama la atención también que solo hemos sino los actores de la oposición quienes nos manifestamos en rechazo a esta situación, frente a un marcado silencio por parte de miembros del oficialismo que en grandes discursos pregonan la defensa del Estado y lo colectivo, pero que cuando se trata de notorias arbitrariedades y abusos de poder por parte de sus dirigentes optan por la indiferencia.

Sabemos que la familia Kirchner exhibe una fortuna que nada tiene que envidarle a los tradicionales acaudalados de nuestro país, pero con la particularidad que ella se fue “construyendo” mientras se han desempeñado exclusivamente a la actividad política desde mediados de los 80’, es decir que lograron hacerse millonarios en el ejercicio de la función pública.

Sin embargo, ello no ha significado una merma en la intención de sustraer del Estado cuanto beneficio, salario, o pensión pueda obtenerse, poniendo en evidencia los monumentales contrasentidos e incongruencias entre los discursos cargados de ínfulas en favor de la distribución y la equidad, con acciones que van en el sentido contrario y demuestran una vez más que en nuestro país la igualdad ante la ley sigue siendo uno de los principios básicos por los cuales debemos seguir bregando.

Son estas situaciones y la necesidad de recomponer el vínculo del ciudadano con la actividad política, la que nos impulsa a manifestar nuestro rechazo a la situación, y elevar a esta Honorable Cámara de Diputados el presente proyecto de declaración.

Julián A. Maneiro – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

6.5.19

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.256)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Educación en Materia de Cambio Climático para las escuelas primarias y secundarias de todas las modalidades de la provincia de Entre Ríos, en el ámbito del Consejo General de Educación, con el objeto de desarrollar contenido curricular en materia de educación ambiental para propiciar la generación de prácticas sustentables destinadas a mitigar el cambio climático.

ARTÍCULO 2º.- Se entiende por cambio climático, según el Artículo 1º de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, “al cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”.

ARTÍCULO 3º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Consejo General de Educación, o cualquier otro organismo que en el futuro lo reemplace, el que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º;
- b) Capacitar a los docentes, en los aspectos necesarios, en la temática del cambio climático para lograr a la mayor brevedad posible la implementación del Programa;
- c) Propiciar enlaces con los organismos nacionales e internacionales vinculados a la problemática del cambio climático para contribuir y/o complementar la formación, estructuración y dictado de los contenidos del Programa de Educación en Materia de Cambio Climático;
- d) Fomentar las relaciones entre asociaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, vinculados a la problemática del cambio climático a fin de contribuir y/o complementar la formación, estructuración y dictado de los contenidos del Programa de Educación en Materia de Cambio Climático.

ARTÍCULO 4º.- Créase bajo la órbita de la autoridad de aplicación, el “Consejo Asesor en Materia de Cambio Climático”. Dicho organismo se integra con especialistas pertenecientes a universidades y/o grupos de investigación públicos y privados con reconocida trayectoria, como así también con representantes de instituciones del sector privado, de la sociedad civil o de organismos públicos con actuación en el área. Su objetivo será el estudio, seguimiento y asesoramiento en el proceso de implementación y ejecución del Programa de Educación en Materia de Cambio Climático y en la generación de prácticas sustentables.

ARTÍCULO 5º.- Se invita a los gobiernos de los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley e incorporar los contenidos del Programa de Educación en Materia de Cambio Climático en las instituciones educativas, formales y no formales, que se encuentren bajo su jurisdicción.

ARTÍCULO 6º.- Se deberán realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las erogaciones que demande la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ZACARÍAS – BRUPBACHER – SATTO – TRONCOSO – MATTIAUDA –
SOLARI – VITOR – JAROSLAVSKY – ACOSTA – FOLETTTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Organización de las Naciones Unidas define que el cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos que pueden originarse por modificaciones de orden natural o por la acción humana debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas, considerando que desde el siglo XIX, las actividades humanas han sido el principal motor del cambio climático.

Se trata de un asunto transversal, ya que las problemáticas ambientales están afectando considerablemente los modos de vida en todo el mundo.

El derecho al ambiente -sano y equilibrado- actualmente genera desconcierto respecto de las posibilidades de uso y disfrute de los recursos que tendrá la tercera generación (es decir, nuestros hijos, nietos y bisnietos).

A nivel internacional se han instalado fuertes debates en torno a la necesidad de asumir la responsabilidad -y el compromiso- de adoptar medidas que permitan desacelerar el calentamiento global y, consecuentemente, el cambio climático entendiendo que no recaería solo en los Estados -sino en todo el mundo- incluyendo a individuos e instituciones públicas y privadas.

El Acuerdo de París de diciembre de 2015 marcó a la sociedad una meta obligatoria: que el aumento de la temperatura media en la Tierra se quede a final de siglo por debajo de los dos grados (1,5°).

Sin embargo, el informe emitido por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la Organización de las Naciones Unidas genera alarma en la comunidad internacional y nos alerta sobre la dramática situación en la que se encuentra el planeta debido a las consecuencias del cambio climático que afectan la salud, la capacidad de cultivar alimentos, la vivienda, la seguridad y el trabajo de las personas.

Sabemos que la crisis climática agravará la pobreza existente y la desigualdad. Su impacto será más grave en los países y regiones pobres, y en los lugares donde viven y trabajan las personas más humildes, puesto que los países en vías de desarrollo soportan entre un 75 y 80% más del costo del cambio climático (ONU/ACNUDH. Relator especial para casos extremos de pobreza).

Entre las voces que se alzan frente a la necesidad de priorizar el tema ambiental -y generar conciencia al respecto- está la del Sumo Pontífice, Papa Francisco, que instó a los responsables a “una renovada corresponsabilidad mundial, una nueva solidaridad fundada en la justicia, en el hecho de compartir un destino común y en la conciencia de la unidad de la familia humana”.

El dilema que supone adoptar acciones concretas ha llevado incluso a abrir el abanico de posibilidades, -con una mirada en el mediano y largo plazo- surgiendo posturas que plantean salidas novedosas, como la propuesta surgida en la XXVII Cumbre Iberoamericana en el cual los Jefes de Estados discutieron sobre la importancia de crear un sistema de canje de la deuda por actividades de protección de la naturaleza como mecanismo para: fomentar las iniciativas conservacionistas en los países en desarrollo y, al mismo tiempo, reducir su pago.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) explica que la realidad económica de muchos países en desarrollo, y endeudados, llevará a la situación que “no pueden hacer frente a toda la deuda que han acumulado y, tal vez, nunca estarán en condiciones de hacerlo”.

Así, los países deudores garantizan poder pagar su deuda y también, al proteger su ambiente, llevan beneficios climáticos al resto del planeta.

Este tipo de acciones climáticas, entre otras, representarían una oportunidad para recuperar el crecimiento económico de los países particularmente después de la pandemia de COVID-19.

La problemática también se encuentra comprendida en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por la Organización de las Naciones Unidas con vista a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Para lo cual emite un llamado a tomar medidas urgentes destacando que la humanidad aún está a tiempo de minimizar el impacto del cambio climático y sus efectos.

Desde el 31 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2021, en Glasgow, Escocia, se realiza la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Clima COP 26 con la asistencia de 120 líderes mundiales de 196 países, además de 30.000 delegados.

Los referentes revisarán el Acuerdo de París de 2015, analizarán la propuesta de alcanzar una meta de cero emisiones a mitad de siglo y buscarán dejar atrás los combustibles fósiles.

La comunidad de científicos, las ONG, numerosos gobiernos, incluso el Secretario General de la ONU, Antonio Guterres (que critica que el liderazgo necesario en esta materia es “inexistente” mientras el planeta Tierra se sigue “encaminando hacia la catástrofe climática”) buscan interpelar a los referentes del mundo en busca de medidas que reflejen un compromiso real con un plan transformador real.

En definitiva, es imperioso cambiar la actitud predatoria en las formas de explotación y explotación de los recursos naturales a fin de ordenar y armonizar las actividades considerando soluciones basadas en la naturaleza como soporte indispensable y determinante de la vida de todos los seres de la tierra.

Entendemos que la política y gestión medioambiental envuelve intereses de diversa índole por lo que es importante proponer acciones que se definan y ejecuten a partir de una visión multidisciplinaria de todos los sectores tanto públicos como privados.

En tal sentido, como comunidad contamos con numerosos instrumentos legales que han receptado los lineamientos de nuestra Carta Magna (Artículo 41) -y que permiten delinear propuestas como el proyecto que nos ocupa- como la Ley General del Ambiente Nro. 25.675 cuyo fin es brindar los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Asimismo, la Constitución de Entre Ríos en el Artículo 22 señala que todos los habitantes de la Provincia gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras.

Es importante destacar que la Provincia cuenta con la Ley Nro. 10.402 de Educación Ambiental del año 2015, que se sustenta en los principios de preservación medioambiental, mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo sustentable.

Vale destacar que existen proyectos de ley presentados en esta Honorable Cámara por representantes del pueblo entrerriano que convocan a trabajar en la materia: el Expediente Nro. 24.749 del año 2021 contempla la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nro. 27.520 de Presupuestos Mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático; y el Expediente Nro. 23.359 del año 2018 que propone la creación del Observatorio de Cambio Climático para la Provincia.

Se considera que el ambiente educativo es un espacio propicio y esencial que podría contribuir a la generación de prácticas y hábitos sustentables en materia ambiental, brindando contenidos curriculares específicos, destinados a mitigar el cambio climático con acciones concretas.

Por las razones expuestas, propongo el presente proyecto de ley y les invito a que lo acompañen con su voto.

Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

–A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Recursos Naturales y Ambiente.

6.5.20

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.257)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la participación de estudiantes de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) en la actividad “Cambio de Roles 2021 - Ordenamiento Ambiental del Territorio” organizada por el Círculo de Legisladores de la Nación (CLNA) y su Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales (IEERI) y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN).

SOLARI – ANGUIANO – TRONCOSO – MATTIAUDA – SATTO – VITOR – JAROSLAVSKY – VARISCO – ACOSTA – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El programa “Cambio de Roles” es una actividad formativa creada por el Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales (IEERI), el Círculo de Legisladores de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para compartir con la sociedad y con los jóvenes en particular, la experiencia del ámbito legislativo, la formación y capacitación, para transformarse en un futuro, en protagonistas de la nueva dirigencia nacional.

Durante este programa de simulacro legislativo, los y las estudiantes que participan toman el rol de un legislador/a y trabajan proyectos sobre una temática previamente seleccionada, pasando por cada una de las etapas legislativas correspondientes (presentación de anteproyecto, discusión en comisiones y elaboración de dictámenes), hasta terminar debatiendo su sanción en el recinto del Congreso nacional.

En la actualidad, se está llevando adelante la edición 2021 con alumnos de distintas universidades del país que toman el rol de legislador en base a la temática Ordenamiento Ambiental del Territorio. Más de un centenar de jóvenes de las carreras de Ciencia Política, Abogacía y Relaciones Internacionales están desarrollando sus labores en el marco de la actividad “Cambio de Roles”, que consiste en aprender in situ cómo se debaten y elaboran las leyes.

Entendemos que esta instancia de participación académica en el ámbito legislativo resulta sumamente enriquecedora para el desarrollo de nuestra vida en democracia, ya que posibilita el intercambio y cooperación entre las diversas instituciones y sus actores/as en forma directa e interdisciplinaria, fomentando la participación, el compromiso y el reconocimiento de la labor de los y las estudiante en la construcción políticas públicas que den respuesta a las necesidades actuales de nuestra sociedad.

En este sentido, nos resulta particularmente importante resaltar la labor que vienen haciendo, con compromiso y dedicación, estudiantes de las carreras de la Facultad de Trabajo Social de la UNER en el marco de Cambio de Roles 2021, en pos de discutir y atender un tema de vital importancia para la agenda legislativa, como es el ordenamiento ambiental del territorio.

Por lo antes expuesto, consideramos fundamental declarar de interés la participación de estudiantes de nuestra provincia en Cambio de Roles, solicitando a los señores diputados su acompañamiento en la sanción del presente proyecto de declaración.

Eduardo M. Solari – Martín C. Anguiano – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

6.5.21**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.258)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la edición y publicación del libro “Un Siglo y Medio - Historia de la Ciudad de Santa Elena” en el marco del 150º aniversario de la ciudad homónima.

SOLARI – ANGUIANO – TRONCOSO – MATTIAUDA – SATTO – VITOR
– VARISCO – ACOSTA – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Un Siglo y Medio - Historia de la Ciudad de Santa Elena” es un libro de autoría de Vicente Suarez Wollert escrito íntegramente en el marco del 150º aniversario de fundación de la ciudad homónima.

Se trata de un trabajo que recupera la historia y la cultura de esta localidad del norte entrerriano, cuyos orígenes se remontan a mediados del siglo XIX y están estrechamente relacionados con la presencia inglesa en los territorios de la provincia de Entre Ríos y su

influencia que permanece hasta el día de hoy en toda esa zona y se refleja en el patrimonio cultural, la arquitectura y la organización social y urbana.

Bajo el lema “De un pueblo que resurge y se reinventa, siempre hay algo que contar...”, este trabajo autogestionado significa un aporte relevante para la cultura y la historia de nuestra provincia y nuestra región, por lo cual consideramos fundamental acompañar y apoyar la edición y publicación de esta obra inédita, solicitando a los señores diputados su acompañamiento en la sanción del presente proyecto de declaración.

Eduardo M. Solari – Martín C. Anguiano – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Lucía F. Varisco – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

6.5.22

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.259)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “VII Mundialito River Plate” que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de diciembre del corriente año, en el Complejo CEBERPA de la ciudad de Paraná Entre Ríos, a cargo de la Filial de River Plate de Paraná.

ZACARÍAS – SOLARI – ANGUIANO – TRONCOSO – MATTIAUDA – SATTO – VITOR – ACOSTA – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Club Atlético River Plate, es una institución que cuenta con más de 100 años de trayectoria, tiene aproximadamente noventa mil socios y asume un rol protagónico al momento de colaborar con la sociedad, mediante iniciativas y acciones que nacen desde la institución con compromiso y responsabilidad social.

Todos los años, el club de Núñez, organiza un importante torneo tradicional de fútbol infantil “El Mundialito River Plate” destinado a niños de distintas edades.

Este tipo de torneo, que en un principio comenzó a modo de prueba, se fue afianzando en el interior del país. Es por eso que el “Mundialito” se lleva a cabo en distintos puntos de Argentina y este año la ciudad de Paraná fue la designada como sede de tan prestigioso acontecimiento.

El evento deportivo reunirá alrededor de 1200 chicos provenientes de la provincia de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, generando el ingreso a la ciudad de miles de chicos, profesores y familias para disfrutar del evento. En la oportunidad, participaran dirigentes y captadores del Club Atlético River Plate, quienes van a evaluar y seleccionar chicos para probarse en las categorías inferiores del Club.

La Filial del Club Atlético River Plate en la ciudad de Paraná fue fundada hace 23 años, con el objetivo de crear cada día un River más federal, que acerque a los socios e hinchas con la actualidad y con el mundo riverplatense. La Filial reúne a los hinchas de dicho club en Paraná, Viale, María Grande, Cerrito, Bovril; Diamante, Victoria, Nogoyá, Santa Elena, Valle María, Villa Elisa. También de Santa Fe (capital), Santo Tome, Coronda, Franck, Esperanza y San Jerónimo Norte.

Actualmente, la Filial cuenta con una escuela de fútbol infantil, masculino y femenino, donde participan alrededor de 320 chicos de distintas edades y cuenta con un sistema de becas deportivas que permite a distintos niños y niñas de barrios carenciados, desarrollar las prácticas sin costo.

Uno de los motivos por los que el Club Atlético River Plate confió en la institución local para ser anfitriona y organizadora del evento deportivo, es que ésta trabaja en Paraná desde hace años en forma conjunta con otras ONG, demostrando día a día su compromiso social.

Dentro de las actividades que lleva adelante la Filial, se destacan la organización de jornadas y campañas solidarias. Uno de los programas más destacados es el denominado “Gol

de Merienda”, a través del cual se han asistido a más de 30 merenderos de la ciudad de Paraná. Es por esto que durante la realización del “Mundialito”, también se realizará una colecta de alimentos no perecederos para ser entregados a distintos merenderos de la ciudad de Paraná.

Cabe destacar que la Filial también desarrolla las disciplinas deportivas en fútbol femenino y masculino, fútbol 11 femenino y masculino y fútbol senior.

Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Martín C. Anguiano – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

6.5.23

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.260)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Sobre implementación de la Ley 3.011 sobre Seguro de Vida Solidario de la Provincia de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Economía.

Primero: Si los montos de descuentos y pagos establecidos por ley se encuentran actualizados al día de la fecha.

Segundo: Atento a dichos del Secretario de Hacienda de la Provincia, cual es el criterio utilizado para fijar límites sobre la cantidad de beneficiarios que les corresponde acceder al momento del fallecimiento.

Tercero: Cuales son los inconvenientes que presentan para implementar dicha ley actualmente.

Cuarto: Atento al malestar presentado por los beneficiarios, cuales son las medidas que se piensan tomar para poder regularizar el alcance y montos de dicha ley.

VARISCO – CUSINATO – BRUPBACHER – MANEIRO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.24

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.261)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización de la 6º edición de la final de selectivas y torneo internacional de danzas y acrobacias aéreas “Apasionarte”, a realizarse el día 21 de noviembre de 2021 en el Club Azopardo Belgrano, de la ciudad de Santa Elena. De forma.

VARISCO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 21 de noviembre de este año se realizará la 6º edición de la final de selectivas y torneo internacional de danzas y acrobacias aéreas “Apasionarte”, en el Club Azopardo Belgrano, de la ciudad de Santa Elena.

Mónica Vélez es la encargada de la organización del torneo. Ella también es profesora y directora de la Academia de Danzas MG Fusion Dance, maestra elemental de danzas clásicas y contemporáneas e instructora de ritmos urbanos y latinos.

Este evento fue declarado de interés el día 3 de noviembre de 2021 por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, y presento este proyecto para que de igual modo sea declarado en nuestra Cámara de Diputados.

Lucía F. Varisco

6.5.25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.262)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Manifestar su rechazo a las desafortunadas declaraciones efectuadas por la Directora del Instituto Provincial de Discapacidad (Iprodi), Inés Artusi, con relación a las personas con Condiciones del Espectro Autista (CEA) y a sus padres.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la señora Inés Artusi, que, a través de los canales de comunicación oficiales del Instituto Provincial de Discapacidad (Iprodi), exprese sus disculpas públicas a la comunidad de personas con condiciones del espectro autista y a sus familias.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ACOSTA – FOLETTI – TRONCOSO – MATTIAUDA – SOLARI –
SOTTO – VITOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los primeros días del corriente mes comenzó a circular, a través de las redes sociales, una grabación en la que puede oírse a la Directora del Instituto Provincial de Discapacidad (Iprodi), Inés Artusi, refiriéndose de manera despectiva a los niños que poseen Condiciones del Espectro Autista (CEA) y a sus padres, a quienes directamente acusa por la situación de sus hijos.

En el audio viralizado, la máxima funcionaria pública provincial en el área de la discapacidad -y por ello la gravedad de sus dichos-, expresa, entre otros conceptos, que “autistas puros-puros, eran los de antes. Ahora los hacen (autistas)... Los padres los hacen autistas”, demostrando, a pesar del cargo que ostenta, un profundo desconocimiento sobre la temática, a la vez que una falta de respeto hacia las personas que padecen esta discapacidad y hacia sus familias.

En la mayoría de los casos de trastornos del espectro autista, se desconoce la causa específica. Sin embargo, ha habido algunos casos asociados con síndrome de rubéola congénita, enfermedad por inclusiones citomegálicas, fenilcetonuria, complejo de esclerosis tuberosa o síndrome del cromosoma X frágil.

Evidencia firme avala un componente genético. Para los padres de un niño con un trastorno del espectro autista, el riesgo de tener otro hijo con este trastorno es de 50 a 100 veces mayor. La tasa de concordancia de autismo es alta entre gemelos monocigóticos. La investigación de familias ha sugerido varias áreas potenciales de genes diana, incluidos los relacionados con receptores de neurotransmisores (serotonina y ácido gamma-aminobutírico [GABA]) y control estructural del sistema nervioso central (genes HOX). Se han sospechado causas ambientales, pero no han sido demostradas.

Desde esta Cámara, no podemos admitir, de ninguna manera, este tipo de expresiones desafortunadas, por parte de funcionarios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, hacia las comunidades que representan. Por el contrario, debemos velar por el reconocimiento y la defensa permanente de los derechos de las personas que conviven con las distintas formas de discapacidad.

El próximo 3 de diciembre se conmemora, como todos los años, el Día Internacional de la Discapacidad, una fecha muy especial, que nos compele, a seguir trabajando, desde los distintos niveles y órganos del Estado, por una sociedad cada vez con mayor integración, donde la discriminación no tenga lugar.

Por los motivos expresados, solicito a esta Cámara la inmediata aprobación del presente proyecto de resolución.

Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor.

–A la Comisión de Desarrollo Social.

6.5.26

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.263)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 1º.- Creación. Crease el “Programa de Fomento a la Industria Vitivinícola”. Este programa tiene como objetivo desarrollar y fomentar la industria vitivinícola en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Definición. A los efectos de la presente ley, se entiende por Industria Vitivinícola a aquellas personas físicas y/o jurídicas que desarrollen un conjunto de técnicas y procedimientos para el cultivo de la vid, la producción de vino y/o la comercialización del vino.

ARTÍCULO 3º.- Sujetos. Este programa es aplicable, de conformidad con lo que establezca la reglamentación, a:

- a) Productores que dedicados a la producción convencional destinan parte de su predio a la producción vitivinícola;
- b) Productores que individual u organizadamente desarrollen procesos productivos de la industria vitivinícola;
- c) Municipios y juntas de gobierno o comunas involucrados con el mejoramiento y funcionamiento de la industria vitivinícola;
- d) Cooperativas de trabajo cuyo objeto social comprenda a la industria vitivinícola.

ARTÍCULO 4º.- Objetivos. El presente programa tiene como objetivos la:

- a) Promoción y fomento de la producción de la industria vitivinícola;
- b) Consolidación y ampliación de las unidades productivas en funcionamiento;
- c) Modernización y puesta en valor de unidades productivas históricas;
- d) Asignación de créditos para la instalación de Infraestructura de producción, procesamiento y envasado;
- e) Asignación de créditos para la adopción de tecnologías que reduzcan la huella de carbono;
- f) Implementación de líneas de financiamiento para desarrollar la exportación de vinos de alto valor agregado;
- g) Generación de incentivos para el sostenimiento de la producción y preservación de variedades con baja demanda internacional, con el fin de evitar la mono-producción varietal,
- h) Impulso, promoción y fomento de indicaciones geográficas o de denominaciones origen.

CAPÍTULO II

DEL LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS

ARTÍCULO 5º.- Impuesto Automotor. Quedan exentos del pago del impuesto automotor en los términos del Artículo 283º del Código Fiscal los vehículos utilitarios que sean propiedad de empresas dedicadas a la vitivinicultura en un cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 6º.- Impuesto Inmobiliario. Quedan exentos del pago del impuesto automotor en los términos del Artículo 150º del Código Fiscal los inmuebles dedicados a la producción, distribución y/o venta de productos provenientes de la industria vitivinícola siempre y cuando se destine a tal efecto un porcentaje mayor al cincuenta por ciento (50%) de la superficie.

ARTÍCULO 7º.- Peajes. Exímese de pago de peajes en rutas provinciales a los vehículos utilitarios que sean propiedad de empresas dedicadas a la vitivinicultura en un cincuenta por ciento (50%). Para que se proceda a la exención, dichas características deben ser originales de fabricación y el vehículo debe estar radicado en la Provincia.

CAPÍTULO III

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 8º.- Deberes. La autoridad de aplicación debe:

- a. Promover y promocionar el Programa entre los potenciales beneficiarios;
- b. Garantizar el acceso a los beneficios del Programa y la asignación de recursos con criterio que prevean la rentabilidad del proyecto y su impacto económico, sin que ello implique una irrazonable concentración regional de la actividad;
- c. Instar al Poder Ejecutivo provincial para que en los actos protocolares dentro y fuera de la provincia promocióne el vino entrerriano;
- d. Actuar como órgano de consulta y asesoramiento permanente a los distintos actores del sector;
- e. Prestar asistencia frente a organismos nacionales en la gestión de trámites relativos a la producción vitivinícola;
- f. Desarrollar, coordinar e implementar la estrategia de atracción de inversiones destinadas a la actividad vitivinícola;
- g. Coordinar con los organismos correspondientes el intercambio de información relevante a los fines del mejor cumplimiento de las facultades y objetivos en lo que a la presente ley respecta.

ARTÍCULO 9º.- La autoridad de aplicación queda facultada a firmar convenios de colaboración con los correspondientes organismos nacionales en materia de producción, asistencia técnica y empleo para un acabado cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente norma.

ARTÍCULO 10º.- La autoridad de aplicación queda facultada a gestionar ante instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras el apoyo necesario con la finalidad de coadyuvar al desarrollo y expansión de la actividad vitivinícola.

ARTÍCULO 11º.- El presente programa es compatible con cualquier otro programa de fomento nacional o provincial. La autoridad de aplicación podrá establecer restricciones en las circunstancias en las q la acumulación de beneficios resulte desproporcionada con el objeto y fin de este programa.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12º.- El presente programa tendrá una vigencia de 10 (años) años desde su reglamentación, teniendo el Poder Ejecutivo la facultad de extenderla previo análisis de objetivos y resultados del presente.

ARTÍCULO 13º.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley y a normar en sentido análogo.

ARTÍCULO 14º.- El Poder Ejecutivo reglamentar la presente dentro de los 180 de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 15º.- De forma.

TRONCOSO – SATTO – ANGUIANO – MATTIAUDA – VITOR –
BRUPBACHER – ACOSTA – JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La actividad vitivinícola en Entre Ríos llegó a ser una de magnitud considerable, configurándose como el tercer productor nacional de vinos del país. Circunstancias históricas y una serie de decisiones de época en la década de 1930 llevaron a restringir la industria vitivinícola a la región de Cuyo. A partir de 1993 se levanta la restricción para producir vino fuera de Cuyo habilitándose su desarrollo en todo el país.

Transcurridos 30 años desde el levantamiento de la prohibición no se verifica ningún intento consistente para reparar lo que en definitiva fue un injusto y cruel trato dispensado sobre el pueblo entrerriano y su economía. En el caso de la actividad vitivinícola se está frente a una industria que se encuentra en expansión en todo el país, con emprendimientos productivos en provincias como La Pampa o Buenos Aires, recientemente la Ciudad de Buenos Aires dictó la Ley Nro. 6.447 que crea el Distrito del Vino incorporando la actividad a un régimen promocional.

La cercanía de Entre Ríos a uno de los mayores centros urbanos del país pone a la provincia en una situación particularmente ventajosa en materia logística frente a otras áreas productoras. Igualmente, la condición de provincia ribereña y exportadora marítima constituye otro factor de competitividad para la producción vitivinícola entrerriana. Pero más allá de las

ventajas comparativas que se señalan resulta indispensable contar con un régimen promocional que facilite la proliferación y consolidación de la actividad, las ventajas señaladas serán en todo caso un factor adicional que contribuirá a la actividad.

La Provincia de Entre Ríos no es ajena a los programas de promoción ni desconoce sus beneficios, sirva de ejemplo para ello la reciente sanción de la Ley Nro. 10.897 que establece el "Régimen regulatorio para el fomento desarrollo y expansión de actividades ovina y caprina".

Resulta lógico e indispensable contar con un programa de fomento que contemple la expansión y consolidación de la actividad vitivinícola, considerando los potenciales beneficios que en materia económica y de empleo esta actividad le proporciona a la provincia y a sus habitantes.

Con relación al impacto económico de la actividad vitivinícola quiero resaltar el informe de junio de 2021 del Observatorio Vitivinícola Argentino donde explica el efecto multiplicador de la vitivinicultura y su potencial de crecimiento destacando especialmente que el complejo con mayor productividad en la generación de divisas es la vitivinicultura con U\$S4.800 por hectárea, valor que se posiciona bastante por encima del resto de los complejos exportadores. Esto, considerando además que el complejo vitivinícola atiende un importante mercado interno en el cual también se generan ingresos para la economía local.

Dicho complejo exportador (incluidas aquí las exportaciones de uvas en fresco y pasas, vino fraccionado y a granel y jugo concentrado o mosto) es un sector clave a la hora de crear empleos. Por cada 100 hectáreas cultivadas y en producción, la vitivinicultura genera 72 puestos de trabajo. Esto es diez veces los empleos que genera el maní (7 por cada 100 hectáreas en producción) y ampliamente superador a la cantidad de mano de obra que demandan los complejos exportadores de cebada, girasol, trigo, maíz y soja. Todos estos sectores emplean a entre 1y 3 personas por cada 100 hectáreas cultivadas.

En otro orden de ideas, la adopción de nuevas tecnologías y prácticas que permitan reducir la huella de carbono del vino que produzca Entre Ríos se presenta como una oportunidad para posicionar al vino provincial en los mercados internacionales con un criterio diferenciador, de igual manera un enfoque productivo centrado en el valor y en la diversidad de la oferta se conforman alternativas diversas ante un escenario cada vez más complejo debido a los cambios en las preferencias de consumo del mercado.

Este objetivo se alinea con la resiente disposiciones de la Unión Europea respecto a la importación de productos que no puedan probar que no provienen de tierras deforestadas o degradadas, mundialmente se observa una tendencia de consumo que preferencia aquellos productos cuyos procesos contemplan metodologías que reducen su impacto ambiental. Esta preferencia de consumo suele ser seguida por instancias regulatorias que terminan siendo infranqueables trabas aduaneras, es por ello que el presente programa de fomento contempla como objetivo la reducción de la huella de carbono del vino entrerriano.

La presente iniciativa de programa de "Fomento a la Industria Vitivinícola" busca diversificar y consolidar la matriz productiva provincial, aumentar la demanda de empleo en la provincia mediante la promoción de un sector con alto valor agregado como es la vitivinicultura y es por las razones expuestas que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Martín C. Anguiano – Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Uriel M. Brupbacher – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky.

–A la Comisión de Economías Regionales.

6.5.27

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.264)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la jornada de cierre anual del taller de escritura creativa Nos/Otros, coordinado por las poetas Manuela Mántica (mención Premio Juan L. Ortiz 2019) y Belén Zavallo (Tercer

Premio Storni 2021), a realizarse el 16 de diciembre de 2021 en el espacio cultural “33 Territorio de Cultura” de la ciudad de Paraná.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la jornada de cierre anual del taller de escritura creativa Nos/Otros.

El taller de escritura creativa Nos/Otros en el texto es un espacio cultural de arte que funciona desde 2018 en Paraná y que ha congregado a lo largo de estos años a numerosos escritores y poetas de nuestra ciudad, y en el 2020 y 2021, bajo la modalidad virtual, albergó a artistas de toda la provincia, incluso otros puntos del país como Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes y también han participado talleristas desde otros países tales como Nueva Zelanda.

La propuesta que coordinan las poetas Manuela Mántica (mención Premio Juan L. Ortiz 2019) y Belén Zavallo (Tercer Premio Storni 2021), impulsa la creación artística a través de la lectura y disparadores de escritura y la invitación de poetas célebres que se suman semanalmente a través de la plataforma Meet. Este intercambio enriquece no sólo el espacio en el que las producciones literarias surgen, sino que también abre una usina cultural más que aporta al escenario de nuestra región, que refuerza una identidad, que indaga sobre la historia literaria entrerriana dándole un lugar preponderante en el programa.

Para este ciclo se realizará un cierre anual presencial con talleres presenciales y recital de poesía en el espacio cultural “33 Territorio de Cultura”, emblemático espacio que reúne a músicos, escritores y actores, y en esta ocasión el poeta Horacio Fiebelkorn de La Plata cerrará el evento.

Es muy importante que desde la Cámara de Diputados acompañemos este tipo de iniciativas que son fruto del esfuerzo genuino de hacedores del arte y la cultura entrerriana.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

6.5.28

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.265)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 11º de la Ley 10.877, quedando redactado de la siguiente manera:

“El Consejo de Administración podrá decidir la disolución de la fundación solo en caso de fuerza mayor o imposibilidad manifiesta del cumplimiento de los objetivos institucionales. Tal decisión será adoptada mediante el voto de los dos tercios del total de los miembros que integran la fundación y en el supuesto de resolverse la disolución, el Consejo de Administración designará los liquidadores, quienes procederán a cancelar, en su caso, el pasivo que existiere. Si resultaren bienes remanentes, éstos serán transferidos al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.”.

NAVARRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante la Ley Nro. 10.877 la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos autorizó al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos a constituir una fundación conforme normas del Código Civil y Comercial de la Nación.

El Artículo 11º de la citada norma establece que, en la hipótesis de disolución de la fundación, si resultaren bienes remanentes éstos serán transferidos al Instituto Autárquico del Seguro de Entre Ríos.

Por su parte, la Ley Nacional Nro. 20.628 de impuesto a las ganancias, en su actual redacción, exime el pago dicho tributo a las fundaciones “siempre que tales ganancias y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación, y en ningún caso se distribuyan, directa o indirectamente, entre los socios” (Artículo 20º Inciso f).

Asimismo, dicho recaudo es exigido a los efectos de que las donaciones recibidas por la fundación puedan ser deducidas en los términos del Artículo 81º Inciso c) de la citada Ley Nacional Nro. 20.628.

En este escenario, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) interpreta que el requerimiento del Artículo 20º Inciso c) de la Ley Nro. 20.628 se cumplimenta siempre que, ante la hipótesis de disolución de la fundación, los bienes remanentes sean transferidos a una entidad reconocida por la AFIP como exenta del impuesto a las ganancias.

Visto lo expuesto, surge la necesidad de adecuar el Artículo 11º de la Ley Provincial Nro. 10.877 a los preceptos nacionales citados, atento que el Instituto Autárquico del Seguro de Entre Ríos no resulta exento para el pago del impuesto a las ganancias, estableciendo que, en el caso de disolución de la fundación, los bienes remanentes serán transferidos al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Por las razones expresadas y las demás que suplan mis pares, es que se pone a su consideración e interés el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Juan R. Navarro

—A la Comisión de Legislación General.

7

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 25.266, 25.268 y 25.269)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el ingreso de los proyectos no incluidos en la nómina de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: solicito el ingreso y la reserva en Secretaría del proyecto de declaración identificado con el número de expediente 25.266, que declara de interés la actividad denominada “Movimiento Psicosocial Entrerriano Panza Verde”. Solicito el ingreso y el giro a la comisión correspondiente del proyecto de ley identificado con el número de expediente 25.268, que declara libre de humo de vapeo. Solicito también el ingreso y la reserva en Secretaría del proyecto de declaración de interés del 70º aniversario del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas, identificado como expediente número 25.269.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

—La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según la moción aprobada.

—Se conecta virtualmente a la sesión el diputado José Cáceres.

—Se insertan los asuntos fuera de lista:

7.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.266)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés a la actividad denominada: “Movimiento Psicosocial Entrerriano Panza Verde” celebrado el 10 y 11 de diciembre del 2021 en la ciudad de Concepción del Uruguay, organizado por la “Agrupación de Estudiantes en Psicología Social 25 de Junio”.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Psicología Social es una profesión que viene creciendo año tras año en nuestra provincia con gran cantidad de adeptos que buscan desarrollarse en el campo de estudio de los grupos y las sociedades que habitan.

Acompañando al crecimiento de los profesionales, deben pensarse de manera colectiva leyes regulatorias que brinden un marco de referencia con respecto al desempeño de los psicólogos sociales.

Por tal motivo consideramos propicio acompañar las iniciativas que surgen de los propios estudiantes que se encuentran en el proceso de formación de la carrera y que, a su vez, son ellos mismos quienes impulsan el crecimiento de la Psicología Social en Entre Ríos por medio de charlas, murales y actividades que se desarrollaran en el marco del encuentro “Movimiento Psicosocial Entrerriano Panza Verde” a llevarse a cabo los días 10 y 11 de diciembre en Concepción del Uruguay.

Por los fundamentos expuestos, someto a consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de declaración y solicito su aprobación.

Julio R. Solanas

7.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.268)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por fin declarar a Entre Ríos libre de humo y vapor de productos elaborados total o parcialmente con tabaco, incluidos los dispositivos electrónicos con o sin administración de nicotina, con el objeto de proteger el derecho de las personas no fumadoras a respirar aire no contaminado. Se entiende por productos elaborados total o parcialmente, a productos químicos con o sin administración de nicotina destinados a ser fumados, o vapeados mediante dispositivos electrónicos.

ARTÍCULO 2º.- Queda prohibido vapear, en las condiciones descriptas en el artículo precedente, en todos los ambientes cerrados con acceso al público en general, tanto en el sector público como en el sector privado. Quedan comprendidos los espacios comunes a los ambientes cerrados. Entendiéndose por espacio común los pasillos, escaleras, baños y vestíbulos.

ARTÍCULO 3º.- Quedan exceptuados de la prohibición de vapear:

- a) Patios, terrazas, balcones y espacios abiertos. Esta excepción no alcanza a los lugares sanitarios y establecimientos educativos de cualquier nivel ya sean de carácter público o privado;
- b) Centros de salud mental con internación, sean públicos o privados;
- c) Institutos penales y penitenciarios;
- d) Casinos y salas de juego de azar fiscalizadas por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social o por el organismo que en el futuro lo pueda reemplazar, por disposición del Poder Ejecutivo provincial;

e) Salas de fiesta, cuando sean usadas exclusivamente para acontecimientos de carácter privado;

f) Lugares exclusivos de venta.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ZACARÍAS – CUSINATO – VITOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este trabajo tiene como finalidad lograr la sanción de una norma jurídica que tenga como finalidad la protección de las personas para respirar aire puro, a mantener su cuerpo sano y saludable, y a preservar el ambiente limpio.

Esta Cámara, en el año 2007, con la sanción de la Ley Nro. 9.862 del año 2008, cuyo lema era “Entre Ríos libre de humo”, logró que en todos los lugares cerrados de acceso al público en general sean de carácter público o privados de la Provincia, se prohíba el acto de fumar evitando así la propagación del humo que despiende el cigarrillo.

Todo ello fue posible por la convicción de los señores diputados de dar la batalla por un ambiente sano, aún ante la férrea oposición de los intereses que promueven el consumo del cigarrillo, que tanto daño han hecho a la salud de las personas en general, y luego de años de su entrada en vigencia, la ley ha sido un éxito, ya que la población ha asumido la conducta de respeto a la salud de la persona no fumadora y al ambiente sano y libre de humo que todos nos merecemos.

Hoy en día nos encontramos con otro debate de similares características cual es el avance de mecanismos e instrumentos que llevan al consumo de productos químicos algunos de ellos con nicotina, conocido como “cigarrillo electrónico”, donde existen estudios y posiciones científicas serias que indican el daño concreto a la salud de los consumidores de esos productos y consecuentemente del vapor que ellos emanan.

Este sistema genera vapor del producto químico que se consume en condiciones similares al humo del tabaco, por lo cual estamos ante una situación similar que legalmente debe ser equiparada al consumo de cigarrillos en lugares de acceso al público, con los mismos fines de protección a las personas no consumidoras y al ambiente sano y limpio.

Como antecedentes destacamos que en el ámbito nacional existe la Ley Nro. 26.687, sancionada en el año 2011, conocida como Ley del Tabaco que regula todo lo relacionado a la producción, comercialización, consumo, publicidad y promoción del tabaco, la cual contempla además la prohibición de fumar en espacios públicos, como también la venta a menores de edad.

En el mismo año 2011, aun cuando la ley antes mencionada no hace referencia alguna al cigarrillo electrónico, encontramos una Resolución Nro. 3.226 de la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) organismo administrativo del Ministerio de Salud de la Nación donde trata el tema respecto del “sistema electrónico de administración de nicotina denominado cigarrillo electrónico”, disponiendo en su Artículo 1º “Prohibir la importación, distribución, comercialización, y la publicidad o cualquier tipo de promoción en todo el territorio nacional del cigarrillo electrónico”. Extiende la prohibición a todo tipo de accesorio para ese sistema, como asimismo los cartuchos conteniendo nicotina. La regulación está centrada en cigarrillos electrónicos que contengan nicotina, fundando la prohibición en que estos sistemas no constituyen métodos verdaderos para dejar de fumar sino que promueven más aún esta actividad, la cual también daña a la salud.

Como fundamentos de la resolución de ANMAT, se encuentra la cita a la Food and Drug Administration (FDA) de los Estados Unidos que encontró en estos dispositivos electrónicos ingredientes cancerígenos (como las nitrosaminas) y otros químicos peligrosos para la salud, como el etilenglicol, utilizado como anticongelante para los coches y, en un comunicado de julio de 2009, admitieron que, hasta la fecha, “no se sabe exactamente que concentración de nicotina y otros tóxicos inhalan las personas que fuman cigarrillos electrónicos y tampoco existen estudios clínicos sobre los efectos de los cigarrillos electrónicos en la salud de los fumadores y de los no fumadores expuestos”, por lo que se desaconseja su uso.

De acuerdo a distintas publicaciones observadas, encontramos el Informe sobre Control del Tabaco publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a finales de 2014, donde se sostiene que el vapor que liberan estos dispositivos no es inocuo porque contiene nicotina y otros químicos tóxicos y cancerígenos. En diciembre de 2016, a través de una Evaluación de Tecnología Sanitaria, la ANMAT decidió reiterar la prohibición para importar, distribuir y comercializar cigarrillos electrónicos y sus accesorios -lo que incluye su publicidad, promoción y patrocinio-. Esta medida ya había sido tomada por el organismo en mayo de 2011 por medio de la Disposición Nro. 3.226/11.

En el mismo sentido encontramos un proyecto de modificación de la Ley Nro. 26.687 de Tabaco, en el cual se avanza sobre la incorporación en su normativa regulatoria de dos (2) sistemas nuevos como son: los productos de tabaco calentado denominados con la sigla (PTC) y los cigarrillos electrónicos con o sin administración de nicotina. El proyecto de autoría del diputado Daniel Filmus, consiste básicamente en agregar estos dos productos, y la acción de usar ellos calificada como “vapear”, a las regulaciones de acciones propias de la ley en cuanto a la comercialización, publicidad y promoción. Su fundamento encuentra apoyo en las Conferencias de las Partes (COP) del Convenio Marco para el Control de Tabaco (CMCT) de la Organización Mundial de la Salud, en 2016 y 2018 donde ha recomendado a los Estados partes respecto a “la prohibición y/o regulación con el objetivo de prevenir el inicio del uso de dispositivos electrónicos de administración de nicotina por parte de no fumadores y jóvenes, con especial atención a los grupos vulnerables”, recomendando especialmente “prohibir el consumo de estos productos en ambientes cerrados”.

Recientemente, en el mes de noviembre del corriente, la Secretaría de Salud de la Nación emitió una alerta epidemiológica en el que invita a los profesionales de todo el país a tomar cartas en el asunto. Es así que mediante el comunicado oficial, la cartera sanitaria instó a los centros de salud a informar sobre posibles casos de problemas de salud relacionados al vapeo, brindar educación sanitaria a la sociedad y asesorar sobre los métodos aprobados y efectivos para dejar de fumar.

En tanto, el documento también aportó algunos datos que parte de la población en general todavía podía desconocer acerca del vapeo, en los siguientes términos: “Los cigarrillos electrónicos emiten aerosol y no vapor de agua. Los cigarrillos electrónicos no son inofensivos. El aerosol contiene numerosas sustancias tóxicas y cancerígenas, además de nicotina que mantiene la adicción aun cuando el tanque está rotulado como libre de nicotina, puede contenerla (...) Se desaconseja el uso de cigarrillo electrónico, tanto en espacios abiertos como cerrados, ya que la evidencia científica muestra que liberan sustancias tóxicas al medio ambiente y afectan a otras personas”.

Asimismo, el alerta epidemiológico advirtió sobre los componentes peligrosos del aerosol del vapeo (“sustancias químicas que causan cáncer, metales pesados o saborizantes como diacetilo que causa enfermedades pulmonares graves”), así como los riesgos de la ingesta de los líquidos y los riesgos de explosiones o incendios ante la presencia de “baterías defectuosas”.

Finalmente concluye que “Los cigarrillos electrónicos se promocionan por redes sociales apuntando a niños, niñas y adolescentes, se venden tanques que contienen numerosos sabores; la mayoría atractivos para los niños. No hay datos científicos conclusivos de que sirvan para dejar de fumar. Quienes los usan con ese fin en la mayoría de los casos terminan dependiendo de los cigarrillos electrónicos y mantienen el consumo de nicotina, o usando ambas formas (cigarrillos convencionales y electrónicos)”, se completó en el informe.

Ante todos estos antecedentes proponemos a la Honorable Cámara a votar la prohibición del uso a través de la acción de vapear, de dispositivos electrónicos de consumo de productos químicos con o sin nicotina, en los mismos lugares de acceso al público que se prohíbe en el articulado de la presente ley, protegiendo de ésta manera la salud de las personas no consumidoras de esos productos y esencialmente manteniendo el aire puro, libre de humo y de vapor de productos químicos.

Por los fundamentos expuestos solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de esta iniciativa que beneficiará a la población en general.

Juan D. Zacarías – José C. Cusinato – Esteban A. Vitor.

7.3

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.269)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 70º aniversario del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de Entre Ríos que se celebra el próximo 6 de diciembre del corriente año.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara el 70º aniversario del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de Entre Ríos, creado un 6 de diciembre del año 1951.

En efecto, tan significativo acontecimiento se produjo en una casa de calle Ecuador 80 (hoy calle Tejeiro Martínez), de la ciudad de Paraná, sitio que rememoramos como lugar de nacimiento del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos.

Éste surgió del viejo Colegio de Contadores Públicos de Entre Ríos, que en ese entonces era presidido por don Amado Abib y cuya sede social funcionaba en un sector subalquilado en la propiedad que pertenecía a un conocido ciudadano paranaense, don Guillermo Arcioni.

El Consejo Profesional comenzó rápidamente a funcionar bajo la Presidencia del contador Washington Elvio Requena y prontamente se convirtió en el órgano natural de defensa de la profesión y, también, en salvaguarda del prestigio de las Ciencias Económicas al tratar de encauzar cualquier desborde en el comportamiento ético que debe observar el profesional en sus funciones, además del cumplimiento de otras tareas, dentro de sus facultades, en resguardo de los intereses de la comunidad.

En 1987 se sancionó la Ley Provincial Nro. 7.896, estableciendo la facultad del gobierno de la matrícula de los profesionales en Ciencias Económicas de nuestra provincia.

Esta institución cuenta con catorce delegaciones distribuidas en toda la provincia, convirtiéndose en el consejo que más delegaciones posee en todo el país.

Además cuenta con un sistema de atención de salud y un sistema de previsión social que crecen día a día.

En la actualidad, el Consejo cuenta con aproximadamente 3.231 matriculados activos; entre los cuales se encuentran profesionales graduados en las carreras de Contador Público, Licenciados en Administración, Economía, Comercio Internacional y Actuarios.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de la presente declaración de interés de esta Cámara.

Ángel F. Giano

8

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de los homenajes.

- Aniversario del hundimiento del submarino ARA San Juan
- Al Día Internacional de las Personas con Discapacidad
- Al Día Internacional de la Palabra
- Al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- A Diego Armando Maradona
- Al Día Internacional del Médico

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: el 15 de noviembre se conmemoraron 4 años de lo que fue la desaparición del ARA San Juan en mares argentinos.

Hace 4 años que los familiares, a los cuales cuando fui legislador nacional recibimos más de una vez, reclaman justicia, reclaman la posibilidad de que puedan seguir viviendo con el recuerdo de la pérdida y del no encuentro nunca más de sus familiares.

Encontré madres, esposas, hijos, hijas, abuelos, abuelas, una gran tristeza; esa tristeza de la no resignación porque han luchado y siguen luchando para encontrarse alguna vez con sus familiares. Cuarenta y tres hombres y una mujer que era entrerriana iban en ese submarino que partió de Ushuaia hacia Mar del Plata y a la altura del Golfo San Jorge, enfrente a Puerto Madryn, desapareció.

No nos caben dudas que la lucha de los familiares es absolutamente justa. Reclaman y abogan para que los responsables, y no es negligencia sino responsabilidad de las autoridades de aquel momento que están investigados y están imputados, si así la Justicia lo requiere, sean condenados.

Se ha hablado mucho en estos tiempos de los familiares, de las denuncias concretas de que los escuchaban ilegalmente a los familiares para seguir sus pasos. Algo que la Argentina ha superado hace mucho tiempo y que queremos desterrar eso de tener el poder para inmiscuirse en la vida y perseguir a las personas a través de la oscuridad de ese proceder.

Por eso, señor Presidente, desde esta Cámara de Diputados quiero no solamente homenajear a esos 44 héroes, sino pronunciarme humildemente para que los familiares tengan la paz de la justicia y que sean condenados quienes fueron responsables de esta situación; no hay dudas de que hay responsabilidades, no negligencias, hay delitos.

Por eso, señor Presidente, quería manifestarme y homenajear a estos 44 tripulantes, héroes argentinos y también reclamar desde esta Cámara de Diputados que se haga justicia y que esos familiares que aún, inclusive hasta reclamaban hace poco tiempo la posibilidad de la identidad de los mismos inclusive seguir sus vidas a través de jubilaciones, no lo habían conseguido, en esta etapa sí se consiguió y esto me parece absolutamente saludable en función de la vida de los mismos.

Por eso mi homenaje a ellos, la posibilidad de que con ellos, pero fundamentalmente con los familiares y con el pueblo argentino, se condene a los responsables, que los hay y hay investigaciones en ese sentido.

También abogar por nunca más escuchar ilegalmente a los ciudadanos de la Argentina, es algo que los argentinos no queremos, es algo que a los argentinos nos retrotrae a páginas negras de la Argentina.

Por eso, honor a los tripulantes del ARA San Juan y también a sus familiares. Tengo en mi retina, en mi memoria el dolor de esas personas, el dolor de no haber sido escuchados e inclusive el dolor de en algún momento haber sido dejados a la deriva. Nunca más eso en la Argentina, no queremos esa Argentina del no reconocimiento a héroes que dieron la vida trabajando por la Argentina y por la Patria.

Termino diciendo: honor a los 44 tripulantes y también justicia ante el posible delito que se haya cometido, no por la negligencia sino por no haber advertido que teníamos que cuidar no solamente lo material sino también las vidas humanas por este hecho.

Gracias, señor Presidente, y quiero contribuir a que esta Cámara se pronuncie en ese sentido para que en poco tiempo se haga justicia y, fundamentalmente, se condene, si hay culpables, a los culpables.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Ayelén Acosta para rendir homenaje.

SRA. ACOSTA – Señor Presidente: he solicitado la palabra, ya que el día 3 de diciembre, que falta poco para cumplirse, se conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Esta celebración tiene por objeto sensibilizar a la opinión pública, sobre todo en las cuestiones relacionadas a la discapacidad. Genera o intenta justamente movilizar el apoyo a la dignidad, los derechos y el bienestar de estas personas, tratar de promover sobre todo la toma de conciencia de los logros que se derivarían justamente de la integración de dichas personas en todos los aspectos de la sociedad, en la vida política, social, económica, cultural; y debemos terminar con estas barreras que siguen registrando mayores tasas de exclusión que repercuten

sobre todo en lo sanitario, en lo educativo, en la menor participación en la actividad económica y esto genera altas tasas de pobreza.

Esta concepción integrada en el marco legal vigente nos debe orientar y organizar como sociedad para vivir en una sociedad más integral, donde los procesos de enseñanza y aprendizaje generen que este ciudadano constituya y sea portador de derechos, obligaciones y responsabilidades.

Aprovecho esta oportunidad para pedir nuevamente a este Cuerpo que se pueda tratar la ley de Equinoterapia. Este proyecto que hemos presentado y hemos trabajado con distintas instituciones, nos ha generado la posibilidad de poder tener la conexión y la participación en la Comisión de Salud en la anterior gestión, de padres que nos contaban los beneficios que esta terapia generaba en todas las personas que padecen discapacidad.

A la vez, no podemos dejar de mencionar, señor Presidente, ya que el 3 de diciembre se conmemora el Día Internacional de la Discapacidad, que desde el interbloque Cambiemos rechazamos las manifestaciones que tuvo la Directora del Instituto Provincial de Discapacidad, IPRODI, Inés Artusi, a quien considero una persona que ha trabajado mucho en distintas instituciones y respeto mucho por su labor en ONG y demás, pero ha tenido desafortunadas manifestaciones sobre las personas que poseen condiciones del espectro autista y sobre todo también a quienes directamente acusan a sus padres por la situación de sus hijos.

Consideramos que estas manifestaciones son totalmente desafortunadas y esta Cámara no podía dejar de hablar de esta situación por lo que aprovecho esta oportunidad para manifestarlo, hemos presentado un proyecto respecto de este tema, y volver a solicitar el tratamiento del proyecto de Equinoterapia.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Juan Domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente: el día 23 de noviembre se recuerda el Día Internacional de la Palabra. Y la palabra, por lo menos así me lo inculcaron en mi familia, es la primera herramienta de construcción de las relaciones humanas, en la divergencia, en las diferencias y también, por supuesto, en los acuerdos. Así decía mi padre: vale mucho más la palabra que cualquier documento que uno firme.

La palabra no significa coincidir, sino muchas veces disentir, pero que el primero que lo sepa sea el otro.

Muy simple; a mí me tocó por primera vez, todos saben que provengo en el mundo de la política de un partido que fundó mi padre, y conozco a todos los compañeros con quienes, la mayoría de ellos, tengo muy buena relación, pero es la primera vez que participo de un interbloque con algunos amigos que hoy lo considero así en el transitar, en el caminar, que son personas de palabra y a pesar de que hemos tenido diferencias y que me las han hecho notar cuando ellos han hecho saber que me he equivocado, y capaz que yo no lo tomo como un parámetro para analizar lo que significa la palabra, pero los hechos en la vida, los acontecimientos de la vida te van significando qué significa la palabra en las relaciones humanas.

Simplemente, señor Presidente, a los amigos que tengo en el peronismo, mi agradecimiento para aquellos que nunca me agredieron y que cuando tuvieron alguna diferencia conmigo me la dijeron personalmente, y a los amigos radicales que conocí en este transitar, concretamente a Gustavo, a Julián Maneiro, a Gracia y a Sara que los conozco en este transitar hace dos años y valoro mucho la palabra de ellos para conmigo. A los demás diputados ya los conocía desde antes o tenía una relación personal con ellos y la palabra estaba manifestada desde mi conocimiento con ellos desde la vida; hablo de ellos cuatro porque es la primera vez que los estoy conociendo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: en el día de hoy no puedo dejar de mencionar que desde que lo estableció la Asamblea de Naciones Unidas en el año 2000, cada 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En Latinoamérica lo recordamos desde casi 20 años antes, ya que en el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe realizado en Bogotá se lo definió como tal.

La fecha de hoy tiene que ver con un suceso histórico, eso es lo que se conmemora, con el brutal y cobarde asesinato de las hermanas Mirabal: Patria, María Teresa y Minerva Mirabal, llamadas también Las Mariposas. Esto ocurrió en manos de la dictadura de Trujillo en la República Dominicana en 1960. Estas mujeres eran activistas, eran luchadoras, eran militantes, ya veían venir lo que la atroz dictadura venía haciendo, por lo que justamente venían militando y combatiendo, junto a sus familias; sus esposos estuvieron presos.

Son un símbolo de resistencia, de valentía; como siempre lo digo, no es casual que fueran mujeres. Inclusive fueron asesinadas emboscadas, cobardemente; inclusive los primeros intentos de asesinato no los pudieron cumplir porque quienes estaban mandados por el dictador, la Bestia Negra, como llamaban a Trujillo, no se animaron porque iban con niños. Esto se intentó hacer un 18 de noviembre, después un 22, bueno, tuvieron un poco de contemplación porque estaban los niños, pero ya el día 25 las emboscaron, las ahorcaron con pañuelos de seda y cobardemente las remataron a golpes.

Este suceso justamente nos trae como siempre -la verdad que lo repetimos-, el hecho de que esta violencia estructural de nuestras culturas no ha parado; seguimos teniendo datos, que la verdad que duele, a veces pienso, tenemos que seguir repitiendo que muere una mujer cada 32 horas, que las violencias se dan de todo tipo.

Por eso no quería dejar de mencionarlo y destacar la activa agenda que tenemos desde esta Legislatura con el compromiso también para la agenda de género desde el Poder Ejecutivo; también el compromiso que hay desde todos los espacios para acompañar, desde la Comisión de la Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad se nos vienen tiempos de debatir un nuevo proyecto que viene del Senado donde vamos a hablar de las medidas judiciales, del compromiso de tener perspectiva de género en el Poder Judicial, de las medidas cautelares, donde vamos a hablar de las previsiones de las distintas mujeres que tenemos en el territorio entrerriano y los lugares y sus particularidades, de herramientas procesales; así que se va a dar un debate muy interesante que ya se dio y se trató en la Red para la Igualdad, donde también de una manera colectiva se aportó a este proyecto que será histórico.

Hoy hay varias actividades para este 25 e invito a que se sumen, la violencia no solamente es cosa de mujeres, es de toda la sociedad, pero la sufrimos nosotras y también las diversidades, todo el colectivo trans ha sido también históricamente violentado. Por lo que de nuevo invito a renovar este compromiso y felicitar a la Legislatura, a todas las áreas del Poder Ejecutivo que se vienen ocupando activamente y por supuesto una fuerte decisión en esto por parte del Gobierno nacional.

Aprovechemos este día para reflexionar, para pensar nuevos dispositivos de abordaje para vivir en una sociedad libre de violencias por razones de género, porque no hay igualdad ni libertad en una sociedad donde ser mujer es una amenaza para la propia vida.

SR. PRESIDENTE (Giano) –Tiene la palabra el diputado Néstor Loggio para rendir homenaje.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: adhiero a las palabras del diputado Solanas en su homenaje a los héroes del ARA San Juan y adhiero absolutamente a las palabras de mi compañera Mariana Farfán y quiero recordar especialmente a las compañeras detenidas, torturadas, violadas y matadas durante la dictadura cívico militar que asoló a la Argentina.

Quiero rendir homenaje, señor Presidente, en el día de hoy al deportista más grande que haya dado la República Argentina. Me parece mentira pero hace ya un año que desapareció físicamente Diego Armando Maradona. Para los argentinos que estamos vivos, sin ningún lugar a dudas ha sido la persona que más alegría nos ha dado, el que nos permitió juntarnos en las calles en multitudes, en millones, sin preguntarnos la clase social ni el partido político y abrazándonos por esas enormes y maravillosas conquistas deportivas.

He leído una y mil veces el discurso de Diego cuando estaban por ingresar a la cancha en el partido contra los ingleses en 1986, cuando les dijo a sus compañeros, luego de incitarlos a la gesta deportiva: “y tengan en cuenta que los ingleses fueron los que nos mataron a los pibes de Malvinas”.

El Diego fue un gran deportista y fue un gran irreverente; fue coherente con esa irreverencia que lo hizo confrontar con el poder estatuido de una de las instituciones más ricas y poderosas del planeta como es la FIFA; podría haber caminado por todas las alfombras rojas del mundo, pero prefirió no hacerlo; fue coherente con sus ideas y se abrazó con los más débiles, se abrazó con los desposeídos.

Diego Armando Maradona se fue de la vida terrenal pero sin ningún lugar a dudas los argentinos lo llevaremos en nuestros corazones siempre. Quiero recordar a este héroe del deporte con una poesía de Darcy Ribeiro, poeta, filósofo y sociólogo brasileño, que se llama “Mi Victoria”. Dice así: “Me uní a los indios y me derrotaron; me uní a los esclavos y me derrotaron; me uní a los campesinos y me derrotaron; me uní a los trabajadores y me derrotaron; me uní a los vulnerables y me derrotaron; pero jamás me uní a los que me vencieron, esa es mi victoria”. Y este es mi homenaje para Diego Maradona.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje, el diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: quiero adherir también a las palabras vertidas por Néstor, por el compañero Solanas, que hizo mención a lo sucedido con el ARA San Juan, y también a las palabras vertidas por Mariana Farfán.

Simplemente quiero recordar que el próximo 3 de diciembre, como cada año, se festeja el Día del Médico, en homenaje al doctor Carlos Finlay, el médico y científico cubano que descubrió cómo se transmite la fiebre amarilla. Y en estas circunstancias que hemos atravesado durante casi dos años, cómo no reconocer a quienes día tras días han llevado adelante su labor tratando de dar lo mejor de sí para conservar la salud y la vida de las personas. También quiero rendirles mi homenaje a todos aquellos colegas que día tras día ejercen su función haciendo honor a esta hermosa profesión del arte de curar, con la cual buscamos siempre el bien de quienes confían en nosotros. Cómo no hacerlo teniendo en cuenta que muchos colegas todos los días dejan su casa, van a su trabajo y tratan -como dije- de dar lo mejor de sí; y obviamente mi gran homenaje a todos aquellos que confían, creen y llevan adelante su profesión pensando que en cada paciente hay una dolencia, hay una familia, hay una persona -no un número, como en algunas situaciones sucede-, y dignamente ejercen su profesión. Abrazo a todos los colegas en este próximo 3 de diciembre, fecha en que celebramos el Día del Médico.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera quedan rendidos los homenajes propuestos.

9

PROYECTOS DE LEY Y DE DECLARACIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 25.245, 25.249, 25.254, 25.236, 25.237, 25.238, 25.239, 25.241, 25.242, 25.244, 25.246, 25.247, 25.248, 25.250, 25.251, 25.252, 25.253, 25.257, 25.258, 25.259, 25.261, 25.264, 25.266 y 25.269)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: mociono que los proyectos de ley en los expedientes 25.245, 25.249 y 25.254 se traten sobre tablas, como asimismo los proyectos de declaración en los expedientes números 25.236, 25.237, 25.238, 25.239, 25.241, 25.242, 25.244, 25.246, 25.247, 25.248, 25.250, 25.251, 25.252, 25.253, 25.257, 25.258, 25.259, 25.261, 25.264, 25.266 y 25.269, y tal como hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que para estos proyectos de declaración se vote en conjunto su tratamiento sobre tablas y oportunamente se los considere de la misma manera.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el diputado Juan Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consecuencia, los asuntos indicados se tratarán sobre tablas en la presente sesión.

10

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: mociono la alteración del orden de la sesión, a fin de tratar en primer lugar el proyecto de ley referido al fomento de la industria audiovisual; en segundo lugar, el proyecto de Ley de Presupuesto, y luego continuar con el orden establecido para la presente sesión.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consecuencia, en primer lugar se va a considerar el proyecto de ley indicado por el diputado Juan Navarro. Agradezco la presencia de quienes hoy nos acompañan, que representan a un sector muy dinámico como es el sector de la industria audiovisual, que sé hace mucho tiempo vienen bregando por tener esta ley que les permita contar con financiamiento y desarrollar una actividad que viene siendo en los últimos años muy importante para Entre Ríos y seguramente a partir de esta ley lo será mucho más.

11

**INDUSTRIA AUDIOVISUAL -DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS COMO
INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL-. PROMOCIÓN. LEYES
NACIONALES Nros. 26.838 Y 17.741. ADHESIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 25.215)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se acordó en la sesión pasada el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para el proyecto de ley, venido en revisión, cuyo objeto es estimular, fomentar y promover el desarrollo pleno de la industria audiovisual, así como la difusión y conservación de las obras como integrantes del patrimonio cultural provincial entrerriano para la preservación de la memoria, la identidad y el desarrollo de la cultura y la educación (Expte. Nro. 25.215).

–El texto del proyecto es el siguiente:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto estimular, fomentar y promover el desarrollo pleno de la industria audiovisual en el territorio de la Provincia de Entre Ríos, así como la difusión y conservación de las obras como integrantes del patrimonio cultural provincial entrerriano para la preservación de la memoria, la identidad y el desarrollo de la cultura y la educación.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente ley se entiende por:

a) Obra audiovisual: aquella que resulte de un proceso creativo, productivo y de distribución, exhibición y emisión de imágenes y sonido sobre cualquier soporte, cualquiera sea su extensión, destinadas a ser difundidas y comunicadas en forma pública;

b) Producción audiovisual: conjunto sistematizado de actividades creativas, intelectuales, técnicas y económicas conducentes a la elaboración de una obra audiovisual. La producción reconoce las etapas de desarrollo de proyecto, prototipos o demos de programación, investigación, preproducción, rodaje y posproducción.

ARTÍCULO 3º.- La actividad audiovisual comprende:

- a) La producción de contenidos audiovisuales de todo tipo, incluyendo producciones de corto, medio y largometrajes ficcionales; documentales; series, contenidos televisivos o para plataformas web; de animación; de videojuegos y toda producción que contenga imagen con o sin sonorización, independientemente de su sistema de registro, almacenamiento, soporte o modo de transmisión;
- b) El procesamiento del material resultante de filmaciones y grabaciones de imagen y sonido;
- c) La postproducción del material resultante de filmaciones, grabaciones o registro de imagen y sonido;
- d) La distribución, exhibición y emisión de las obras audiovisuales;
- e) La creación de contenidos resultantes de la animación, diseño y programación informática o dispositivos electrónicos para videojuegos.

La presente ley no es aplicable a los productos y procesos audiovisuales cuyo contenido y objeto son específicamente personales, publicitarios o de propaganda.

ARTÍCULO 4º.- La presente ley tiene como objetivos:

- a) Garantizar el derecho a la libertad de expresión en las obras cinematográficas y audiovisuales en todas sus fases, respetando los principios consagrados en el Artículo 12 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;
- b) Impulsar y promover la producción audiovisual como industria en la provincia de Entre Ríos;
- c) Apoyar, fomentar y difundir la producción local y a los diferentes sectores productivos involucrados en el proceso de realización, exhibición, distribución, emisión, difusión y comercialización de las obras audiovisuales;
- d) Contribuir a la conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio audiovisual, a fin de preservar, resguardar y valorar la memoria audiovisual de la provincia;
- e) Articular programas y acciones en el ámbito provincial y nacional en materia de instituciones nacionales e internacionales con fines similares;
- f) Promover la circulación, exhibición, emisión y difusión de las obras audiovisuales y el libre acceso de las mismas a la población, garantizando el pleno ejercicio de los derechos culturales;
- g) Contribuir a la articulación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales en las acciones de formación perfeccionamiento de técnicos, profesionales, docentes y gestores culturales audiovisuales y cinematográficos, como asimismo el incentivo a la formación de nuevos realizadores y audiencia;
- h) Promover la paridad de género en la industria audiovisual.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD Y ORGANISMOS COMPETENTES

ARTÍCULO 5º.- Créase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, como ente autárquico descentralizado, el Instituto Autárquico Audiovisual de Entre Ríos (IAAER), el que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Cultura o el organismo que en el futuro reemplace. El IAAER será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- El Instituto Autárquico Audiovisual de Entre Ríos funcionará bajo la conducción de un presidente que será designado por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 7º.- El IAAER tendrá las siguientes funciones y facultades:

- a) Elaborar las políticas audiovisuales del Estado provincial; apoyando la creación, incrementando la producción y favoreciendo la distribución de producciones audiovisuales entrerrianas;
- b) Desarrollar vías de fomento, articular convenios productivos de financiamiento y concursos de proyectos audiovisuales mediante subsidios, coproducción, créditos blandos; y otras nuevas líneas de apoyo que pudieran ser instrumentadas en el futuro en el marco de esta ley y que tengan el mismo fin, definiendo los criterios de selección, la distribución de los montos y el tipo de beneficios a otorgar;
- c) Implementar las acciones necesarias orientadas a la investigación, la formación y la capacitación profesional en el campo audiovisual, fomentando la comunicación cultural entre las provincias argentinas en materia de cinematografía y artes audiovisuales e impulsando las relaciones con organismos e instituciones nacionales e internacionales de fines similares;
- d) Administrar y ejecutar el fondo para el fomento de la actividad audiovisual que por esta ley se crea;
- e) Fomentar la industria audiovisual mediante los incentivos promocionales que la ley otorga;
- f) Crear la Comisión de Filmaciones de la Provincia de Entre Ríos;
- g) Ejercer el control del régimen de fomento y promoción creado en la presente ley;

- h) Promover la producción audiovisual entrerriana, celebrando convenios con establecimientos de educación públicos, privados; provinciales, nacionales y extranjeros;
- i) Crear el Archivo General Audiovisual, con el fin de buscar, restaurar y conservar contenidos audiovisuales de relevancia histórica y cultural entrerriana y ponerlos a disposición de todos los ciudadanos. Garantizando además un espacio físico para la conservación, la exhibición y emisión de dichas obras;
- j) Implementar la creación y permanente actualización de un Registro Público de Industria Audiovisual (RePIA), en el que figuren los datos identificatorios de las personas físicas y/o jurídicas que realicen alguna actividad emparentada con lo audiovisual (producción, servicios, distribución, exhibición, emisión), así como también de realizadores/as, técnicos/as y especialistas de este rubro, que residan y presten servicios en la provincia y cumplan con las condiciones que se establecen en la presente ley o las normas que se dicten oportunamente;
- k) Llevar un relevamiento estadístico de las producciones audiovisuales en la provincia con el objetivo de poder analizar los avances de la industria en cantidad y tipos de producciones audiovisuales, personal contratado, género, espectadores, semanas de rodaje y cualquier otra información que estime pertinente;
- l) Establecer convenios con los municipios de la Provincia y otros entes gubernamentales y no gubernamentales orientados al fomento de las actividades del sector audiovisual;
- m) Contribuir y organizar eventos, encuentros, muestras, festivales, mercados y congresos en la Provincia orientados a dinamizar la sustentabilidad de la industria audiovisual provincial;
- n) Contribuir para lograr la participación de los realizadores locales, en festivales y eventos dentro o fuera del territorio nacional, a los cuales hayan sido invitados o tengan obras que representan a la Provincia.

ARTÍCULO 8º.- El Instituto Autárquico Audiovisual de Entre Ríos se financiará a través de:

- a) Una partida anual de fondos prevista en el Presupuesto General de la Administración Pública provincial;
- b) Las partidas asignadas por organismos provinciales, nacionales o internacionales;
- c) Las donaciones y legados de entidades u organismos no gubernamentales, destinados al financiamiento de proyectos audiovisuales aprobados por el IAAER;
- d) Los fondos de auspicios de entidades públicas o privadas que se establezcan.

Los recursos destinados para el IAAER serán depositados o transferidos en una cuenta especial habilitada al efecto por el Agente Financiero de la Provincia.

ARTÍCULO 9º.- Es competencia del IAAER la realización anual del Festival Internacional de Cine de Entre Ríos. El IAAER deberá dictar el reglamento del mismo y dispondrá la integración de la Comisión Organizativa, la Comisión de Selección de Films e instituir los premios pertinentes.

ARTÍCULO 10º.- Los fondos para la realización del FICER provendrán de:

- a) El aporte que para el festival mencionado fije el IAAER;
- b) El aporte que el Poder Ejecutivo provincial fije eventualmente para el fin aludido;
- c) Los fondos de servicios a terceros, auspicios privados o del tercer sector y/o concesiones que se otorguen con motivo de la realización del festival mencionado en la presente.

ARTÍCULO 11º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a crear una cuenta específica a los efectos de la presente, disponiendo que los organismos de su dependencia realicen las comunicaciones de la transferencia de fondos afectados a dicha cuenta, de acuerdo a lo establecido por la presente ley.

ARTÍCULO 12º.- El Presidente del IAAER tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejecutar el plan anual de gestión aprobado por el Consejo Asesor;
- b) Ejecutar los planes de fomento de la actividad audiovisual promovidos por el Consejo Asesor;
- c) Celebrar todo tipo de contratos de orden administrativo con cualquier otro organismo del Estado, organismos públicos nacionales o internacionales, empresas privadas y organizaciones no gubernamentales, así como todo tipo de procedimiento o gestión necesaria para lograr los objetivos de esta ley y la producción de obras audiovisuales dentro y fuera de la provincia;
- d) Gestionar recursos, fomento, inversión y de cooperación nacional e internacional y promover la creación de líneas de financiamiento para el desarrollo del sector;

e) Administrar el Archivo Audiovisual de Entre Ríos, que digitalizará, asesorará y conservará los contenidos audiovisuales de relevancia social, histórica y cultural, y los pondrá al alcance de todos los entrerrianos;

f) Promover y organizar festivales, muestras, concursos y proponer jurados.

ARTÍCULO 13°.- En la órbita del IAAER funcionará el Consejo Asesor, como órgano honorario, conformado por el Presidente Ejecutivo del IAAER (1), y los miembros del sector audiovisual que determinen cada una de las regiones (5).

Elección Miembros. A fin de proceder a la elección de los miembros del Consejo Asesor Regional del IAAER, por única vez y a los efectos de llevar a cabo dicha primera elección, la autoridad de Cultura de la Provincia deberá confeccionar en los cuatro (4) meses inmediatos siguientes a la promulgación de la presente ley, un padrón provincial denominado RePIA en el que se registrarán todos los trabajadores de la industria audiovisual de la Provincia de Entre Ríos.

Cada votante sufragará en su región.

La reglamentación de la presente ley establecerá el modo de la primera elección.

Requisitos. Los trabajadores de la industria audiovisual deberán cumplir para empadronarse con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de dieciocho (18) años;
- b) Tener domicilio en la provincia,
- c) Haber tenido participación en tres (3) actividades como mínimo, que se encuentren contempladas en el Artículo 3° de la presente ley. La acreditación podrá realizarse a través de registros fílmicos, fotográficos, gráficos, periodísticos o cualquier otro medio de prueba documental.

Elección. Cada cuatro (4) años se realizará la elección de representantes por cada región en forma simultánea, los postulantes a representantes deberán acreditar:

- a) Trayectoria audiovisual comprobable y en continuidad no menor a cinco (5) años;
- b) Tener veintiún (21) años de edad como mínimo.

Inhabilidades. No podrá ser elegido representante:

- a) Quien se encuentre incurso en las inhabilidades que prevé la Constitución provincial;
- b) Quien posea antecedentes penales;
- c) Las personas jurídicas;
- d) Los inhabilitados del Artículo 48° del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

Duración. Los representantes de las regiones audiovisuales durarán cuatro (4) años en sus funciones. Ninguno podrá ser reelecto consecutivamente en el cargo. Las formas en que se hará el acto eleccionario serán establecidas en la reglamentación de la presente ley.

La integración del Consejo Asesor deberá garantizar la paridad de género y la representación territorial. Estos consejeros desarrollarán sus tareas ad honorem. Los requisitos para formar parte del Consejo Asesor se establecerán en la reglamentación.

Regiones. A efectos de la presente ley, con un sentido federal, se distribuye el territorio de la Provincia de Entre Ríos, en cinco (5) regiones:

- a) Región I: departamentos Uruguay, Tala, Victoria, Nogoyá;
- b) Región II: departamentos Villaguay, San Salvador, Colón;
- c) Región III: departamentos Paraná, Diamante, La Paz;
- d) Región IV: departamentos Feliciano, Federación, Federal, Concordia;
- e) Región V: departamentos Gualaguaychú, Gualaguay, Islas del Ibicuy.

ARTÍCULO 14°.- Las decisiones tomadas por el Consejo Asesor saldrán por votación y por mayoría simple. En caso de empate el voto del Presidente del IAAER valdrá doble.

ARTÍCULO 15°.- El Consejo Asesor se reunirá, como mínimo, tres veces por año a requerimiento de su Presidente y cada vez que lo soliciten la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 16°.- El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones y facultades:

- a) Elaborar y aprobar los planes de fomento de manera anual;
- b) Asesorar en cuestiones relacionadas a la implementación y reglamentación de la presente ley;
- c) Participar y aprobar en el control de los beneficios otorgados por la misma;
- d) Proponer y consensuar la conformación de jurados para las convocatorias y selección de proyectos audiovisuales en toda su cadena de valor que recibirán fomento del IAAER.

CAPÍTULO III

FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

ARTÍCULO 17º.- Créase el Fondo de Fomento Audiovisual de Entre Ríos -FOAER- el cual se destinará a fomentar el desarrollo, producción y post producción de proyectos audiovisuales, así como el fomento y la formación en la actividad industrial.

La administración y disposición del Fondo de Fomento Audiovisual de Entre Ríos se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Setenta por ciento (70%) para el fomento directo de producciones audiovisuales;
- b) Quince por ciento (15%) para el fomento indirecto y formación;
- c) Quince por ciento (15%) para gastos operativos y/o administrativos del IAAER.

ARTÍCULO 18º.- El Consejo Asesor podrá modificar, con justificación fundada y con el voto de la mitad más uno de sus miembros, la distribución de los porcentajes establecidas de acuerdo a la demandas de la industria. En ningún caso se podrá reducir los porcentajes establecidos en los Incisos a) y b) del artículo anterior.

ARTÍCULO 19º.- El Fondo de Fomento Audiovisual de Entre Ríos será administrado por el IAAER y se conformará con los siguientes recursos:

- a) Por un porcentaje de las utilidades netas por juegos y apuestas del IAFAS (Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social), el que se integrará de conformidad a un esquema progresivo anual, correspondiendo el 2% de las utilidades netas para el Ejercicio 2022, con un incremento de un punto porcentual anual, hasta alcanzar el porcentaje máximo anual del 4% para el Ejercicio 2024 y siguientes. Dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al de la liquidación de las utilidades, el IAFAS deberá transferir a la cuenta especial que a tales fines se disponga, el importe correspondiente de acuerdo al porcentaje que para cada año se establece;
- b) Montos producidos por gravámenes específicos que pudieran crearse a este fin;
- c) Partidas asignadas por organismos nacionales e internacionales;
- d) Donaciones y legados de entidades u organismos gubernamentales y no gubernamentales, destinados al financiamiento de proyectos audiovisuales aprobados por el IAAER.

ARTÍCULO 20º.- Sin perjuicio de las disposiciones específicas en materia de cuentas del Estado provincial, los recursos de FOAER serán depositados o transferidos en una cuenta especial habilitada al efecto por el Agente Financiero de la Provincia, denominada Fondo de Fomento Audiovisual de Entre Ríos a la orden del organismo de aplicación.

CAPÍTULO IV

BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 21º.- Recibirán los beneficios previstos en esta ley a través del Fondo de Fomento Audiovisual y otros instrumentos contemplados en la presente, las personas físicas y jurídicas inscriptas en el RePIA, que acrediten domicilio legal en la provincia con un mínimo de dos (2) años de antigüedad y que cumplan los requisitos exigidos por la presente y su reglamentación, cuyos proyectos así lo justifiquen a criterio del Consejo Asesor en el marco de las especificaciones reglamentarias y las que determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 22º.- A los efectos de la presente ley, son consideradas "Producciones Audiovisuales Entrerrianas" las obras que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Cuando la realización tenga lugar total o parcial en el territorio de la Provincia de Entre Ríos;
- b) Cuando el 90% del presupuesto otorgada por el FOAER sea gastado/invertido en el territorio entrerriano;
- c) Cuando el porcentaje de participación de "Técnicos", "Cabezas de Área" "Elenco Principal y Secundario" entrerriano corresponda al 55% de la nómina de masa salarial en cada una de las categorías mencionadas.

A los efectos de la presente ley, son consideradas "Producciones Audiovisuales Entrerrianas en Coproducción", las obras que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Cuando el proyecto tenga al menos un productor o director residente en Entre Ríos;
- b) Cuando algunas de las etapas del proceso (rodaje o postproducción) se lleve adelante en el territorio de la Provincia de Entre Ríos;
- c) Cuando el 90% del monto otorgado por el FOAER para coproducción sea invertido en el territorio de la Provincia de Entre Ríos;
- d) Cuando en cualquiera de las etapas participe un mínimo del 35% de recurso humano residente en la Provincia de Entre Ríos.

Las producciones que cumplan con la totalidad de los requisitos en cada categoría, gozarán de los efectos del FOAER establecido en el Capítulo III de la presente ley.

ARTÍCULO 23º.- No podrán ser beneficiarios de la presente ley:

- a) Personas físicas o jurídicas que al momento de solicitar algún beneficio tuvieran deuda exigible o juicio contra la Provincia que determine la exclusión;
- b) Los condenados por delitos dolosos, hasta el efectivo cumplimiento o el término previsto para la prescripción de la acción, según corresponda;
- c) Las personas físicas y jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de la presente ley de producción y fomento audiovisual;
- d) El condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública nacional, provincial o municipal;
- e) Las personas físicas y jurídicas que no posean domicilio legal en la provincia con una antigüedad mayor a dos años.

ARTÍCULO 24°.- En caso de incumplimiento injustificado de alguna de las obligaciones contraídas por los beneficiarios y según la gravedad de la falta conforme lo disponga la reglamentación, la autoridad de aplicación podrá suspender o disponer la caducidad de los beneficios que se hubieran otorgado, debiendo el beneficiario reintegrar la totalidad del monto percibido, más la diferencia correspondiente si es que al momento de la devolución hubo actualizaciones. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal de la Provincia y en el Código Penal de la Nación.

ARTÍCULO 25°.- La norma reglamentaria de la presente ley establecerá las características, los procedimientos y criterios de evaluación, selección, viabilidad económica, técnica, el impacto social, histórico y cultural de los proyectos presentados para el análisis y aprobación. Asimismo determinará los requisitos derechos y obligaciones de las personas físicas y jurídicas cuyos proyectos ameriten el acceso a los beneficios del FOAER y las disposiciones aplicables en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por los beneficiarios, garantizándoles el derecho de defensa. También sobre conformación del Archivo Audiovisual de Entre Ríos y del padrón del RePIA.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES SUPLETORIAS

ARTÍCULO 26°.- Adhiérase a las Leyes Nacionales Nro. 26.838 y Nro. 17.741 y sus modificatorias y en tal sentido considerase a la actividad de producción audiovisual asimilable a las actividades industriales a todos los efectos fiscales.

ARTÍCULO 27°.- Considérese incluida la actividad de desarrollo y elaboración audiovisual en las disposiciones del Artículo 194° Inciso J') del Código Fiscal de la Provincia.

ARTÍCULO 28°.- Notifíquese a la Administradora Tributaria de Entre Ríos -ATER-.

ARTÍCULO 29°.- Invítese a los municipios a adherir a la presente ley, pudiendo eximir de las respectivas tasas locales y promover otros beneficios para las actividades de desarrollo y producción audiovisual y cinematográfica contempladas en la presente ley.

ARTÍCULOS 30°.- La presente ley se reglamentará en un plazo de 90 días de promulgada la presente.

ARTÍCULO 31°.- Comuníquese, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Stefanía Cora.

SRA. CORA – Muy buenos días, señor Presidente, y a todas y todos los presentes.

En esta oportunidad -como bien se dijo- vamos a tratar el expediente 25.215, de promoción y fomento de la industria audiovisual en la provincia de Entre Ríos. Esta sesión de alguna manera es el punto final de un largo proceso para concluir en esta ley; pero también quisiera comprometerlos a todos y a todas para que sea el puntapié inicial de una primera ley a la que luego se sumen leyes complementarias de fomento y de promoción de la industria audiovisual en nuestra provincia.

El colectivo en el que aquí representantes de distintos puntos de la provincia nos están acompañando pone en valor un largo trabajo que se viene desarrollando en nuestra provincia en materia de industria audiovisual, y que además en esta oportunidad esta ley va a crear un instituto específico, el IAAER, que va a tener a su cargo el desarrollo del FICER, el Festival Internacional de Cine de nuestra provincia, que es decisión política del gobernador Gustavo Bordet, y también me parece importante poner en valor el trabajo que ha desarrollado la actual diputada nacional Carolina Gaillard en su gestión como Secretaria de Cultura para promover,

acompañar y llevar adelante las acciones tendientes a fomentar la industria audiovisual en nuestra provincia.

Pero también quiero poner que esta ley que ha sido presentada en la Cámara de Senadores y Senadoras de la Provincia de Entre Ríos por el senador Armando Gay, es una ley que además crea un fondo específico, crea un fondo de promoción, un fondo que en algunos de sus aportes será a través del IAFAS, de la misma manera que lo pensamos y lo hicimos con la ley de teatro independiente; y pongo esto en valor porque es la decisión política destinar fondos, recursos específicos que administrará este instituto, que además contará de manera honoraria con un Consejo Consultivo que tomará las decisiones de la política pública, el cual se constituirá de manera federal, porque tendrá la representación de cinco representantes de cinco regiones de nuestra provincia.

Quiero poner en valor, señor Presidente, la gestión incansable, el trabajo cotidiano y el esfuerzo por poner a la cultura de la provincia de Entre Ríos y a la industria audiovisual en particular en un primer nivel, por parte de la Secretaria de Cultura de nuestra Provincia, Francisca D'Agostino, y de Federico Prietto, dos funcionarios que tienen puesta la cabeza de la cultura articulada permanentemente de manera con el colectivo, con la ciudadanía, para poder llevar adelante las mejores políticas públicas, y construir junto con la comunidad las mejores leyes, las políticas de Estado que hacen que la industria audiovisual hoy tenga un gran puntapié inicial, pero que también sea el resultado de muchísimo trabajo de mujeres y de hombres en nuestra provincia.

La industria audiovisual en nuestra provincia, señor Presidente, me gustaría comentar que, fuera de Capital Federal, en los últimos 10 años, es la industria que más ha producido de todas las provincias del país, y que además es la generación de mano de obra, de trabajo, de empleo de manera directa e indirecta; que esa generación de trabajo de la industria audiovisual sin lugar a dudas tiene que ser pensada como una de las industrias dinamizadoras de nuestra economía en la etapa que viene.

Este siglo XXI nos obliga, a quienes tomamos decisiones de Estado, a pensar los recursos hacia dónde se destinan y hacia dónde se destinan las políticas públicas para el fomento del empleo, de la industria y de la dinamización de nuestra economía. Y sin lugar a dudas lo que esta ley viene a poner en valor es que la industria audiovisual tiene ese rol preponderante en la provincia de Entre Ríos.

Por eso, señor Presidente, quisiera agradecer a todas las y los actores que han llevado adelante esta larga lucha y volver a ratificar el compromiso con una cultura popular con el patrimonio histórico de nuestra provincia, porque esta ley también prevé la creación de un archivo audiovisual del patrimonio de la provincia de Entre Ríos para que nos queden aquí a nosotras, a las y los entrerrianos, estas producciones valiosas que llevan adelante los realizadores y las realizadoras audiovisuales, quienes además, realizadores y realizadoras audiovisuales generan inversiones importantísimas en la provincia de Entre Ríos a la hora de tomar la decisión de filmar en locaciones de nuestra provincia. No podemos desaprovechar esa oportunidad, tenemos que trabajar articuladamente con el sector, tenemos que acompañar a las y los realizadores audiovisuales que eligen y deciden llevar adelante sus producciones en nuestra provincia, que además de ser producciones de altísima calidad son producciones que significan una vidriera al mundo porque son producciones que se exportan, que exportan nuestros paisajes, nuestros artistas, nuestros guiones, y que ponen en valor una industria pujante y vigente que sin lugar a dudas será motor dinamizador de nuestra economía en los años que vienen.

Les pido entonces, señoras diputadas y diputados, que por favor nos acompañen en este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Gustavo Cusinato.

SR. CUSINATO – Señor Presidente: coincidiendo con la diputada preopinante, realmente sabemos de la importancia de esta industria no solamente en la cuestión cultural sino también en el resguardo del archivo histórico que debe tener, que es el tema de fondo en este sentido, sino también en la generación de trabajo.

Permítame hablar en primera persona, me tocó gratamente trabajar con Tristán Bauer como presidente de RTA y con Miguel Pereira también director de RTA, en dos gobiernos diferentes, y el Archivo Histórico de Canal 7 y el fomento justamente de la industria audiovisual,

en los dos gobiernos, y siempre he destacado la importancia cultural de guardar el archivo histórico, complementar, realmente es extraordinario lo que se ha hecho en Canal 7 con el Archivo Histórico, la digitalización de la historia de la República Argentina.

También felicitar al Gobernador por enviar este proyecto porque sabemos de su importancia, y que de alguna manera con el tiempo ojalá sea un ámbito de desarrollo de otra actividad económica que genere mucho trabajo, respete la cultura, la diversidad y que nos sirva a todos los entrerrianos como un mecanismo cultural, fundamentalmente.

12

**INDUSTRIA AUDIOVISUAL -DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS COMO
INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL-. PROMOCIÓN. LEYES
NACIONALES Nros. 26.838 Y 17.741. ADHESIÓN**

Votación (Expte. Nro. 25.215)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar en particular.

Si hay asentimiento de las señoras y señores diputados, la votación en particular se va a hacer por capítulos, según lo que prevé el Artículo 109º del Reglamento de la Cámara.

–Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el Capítulo I, que comprende los Artículos 1º a 4º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el Capítulo II, que comprende los Artículos 5º a 16º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el Capítulo III, que comprende los Artículos 17º a 20º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el Capítulo IV, que comprende los Artículos 21º a 25º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el Capítulo V, que comprende los Artículos 26º a 30º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 31º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 11.

–Aplausos en la barra y en las bancas.

13

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

Consideración (Expte. Nro. 25.211)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para el proyecto de ley por el cual se fija el Presupuesto para la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 (Expte. Nro. 25.211).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.211, remitido por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se establece el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración provincial para el Ejercicio 2022; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**CAPÍTULO I TÍTULO I****Presupuesto de la Administración Provincial**

ARTÍCULO 1º.– Fíjase en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos dos millones setenta y nueve mil (\$447.302.079.000) las erogaciones del Presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2022 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

Objeto del Gasto	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Gastos en personal	173.993.801.000	-	173.993.801.000
Bienes de consumo	10.279.800.000	-	10.279.800.000
Servicios no personales	32.419.181.000	-	32.419.181.000
Inversión real	-	45.759.958.000	45.759.958.000
Transferencias	141.966.954.000	3.166.341.000	145.133.295.000
Inversión financiera	-	18.040.469.000	18.040.469.000
Servicios de la deuda (intereses)	7.549.610.000	-	7.549.610.000
Otros gastos	14.125.965.000	-	14.125.965.000
Total General	380.335.311.000	66.966.768.000	447.302.079.000

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Gubernamental	73.318.266.000	4.324.071.000	77.642.337.000
Servicios de Seguridad	26.173.094.000	292.462.000	26.465.556.000
Servicios Sociales	264.368.947.000	38.855.559.000	303.224.506.000
Servicios Económicos	8.925.394.000	23.494.676.000	32.420.070.000
Deuda Pública (intereses)	7.549.610.000	-	7.549.610.000
Total General	380.335.311.000	66.966.768.000	447.302.079.000

Cálculo de Recursos de la Administración provincial

ARTÍCULO 2º.– Estímase en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis millones trescientos cincuenta y cuatro mil (\$443.426.354.000) el cálculo de recursos de la Administración provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes: \$409.035.350.000

Recursos de Capital: \$34.391.004.000

TOTAL \$443.426.354.000

Erogaciones Figurativas

ARTÍCULO 3º.– Fíjase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la

Administración provincial en la suma de pesos ciento dieciocho mil doscientos sesenta y tres millones trescientos doce mil (\$118.263.312.000), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

Balance Financiero

ARTÍCULO 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º estimase para el Ejercicio 2022 de la Administración provincial un resultado financiero previo negativo de pesos tres mil ochocientos setenta y cinco millones setecientos veinticinco mil (\$3.875.725.000), que será atendido con las Fuentes Financieras, deducidas las Aplicaciones Financieras, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

RESULTADO FINANCIERO

\$3.875.725.000

Fuentes de Financiamiento

- Disminución de la Inversión Financiera
de Caja y Bancos y otros

\$8.475.014.000

- Obtención
de Préstamos

\$9.181.940.000

Aplicaciones Financieras

- Amortización de Deuda y Disminución
de Otros Pasivos

(\$13.281.229.000)

- Inversión Financiera

(\$500.000.000)

Distribución Analítica de los Créditos

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

Planta Permanente y Personal Temporario

ARTÍCULO 6º.- Fíjase en sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos (65.842) la planta permanente de cargos y en doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres (287.673) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entida

ARTÍCULO 7º.- Fíjase para el personal temporario la cantidad de tres mil quinientos veinticuatro (3.524) cupos y en treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública provincial.

Suplencias

ARTÍCULO 8º.- El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Modificaciones y Facultades

ARTÍCULO 9º.- Facultase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar los totales determinados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley, fijados a sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijen en la presente ley.

ARTÍCULO 10º.- Facultase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos

mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.

Las modificaciones que se dispongan deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por creación y/o reestructuraciones de cargos originadas en leyes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

ARTÍCULO 11°.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en leyes o convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 12°.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente, hasta un porcentaje máximo del diez por ciento (10%) del Cálculo de Recursos.

Este límite no alcanzará a: política salarial incluyendo lo relativo al sistema previsional y docentes privados; coparticipación a municipios y comunas; y erogaciones vinculadas a emergencias y/o catástrofes naturales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 13°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de Fuente Tesoro Provincial con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

ARTÍCULO 14°.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

Normas sobre Gastos

ARTÍCULO 15°.- El Poder Ejecutivo provincial, ambas Cámaras del Poder Legislativo, el Poder Judicial, las jurisdicciones y las entidades de la Administración provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1° de la presente ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

ARTÍCULO 16°.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, programará la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.

ARTÍCULO 17°.- Apruébese el Plan Anual de Comunicación Oficial detallado en planilla anexa a la presente.

El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos consignados mediante reasignaciones de los mismos, e incorporar nuevos organismos, informando de esto último a la Legislatura provincial.

ARTÍCULO 18°.- Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en planillas anexas, cuya ejecución será dispuesta por los organismos con competencia en la materia, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2022.

Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, dentro de sus ámbitos, a efectos de implementar lo determinado en el presente.

ARTÍCULO 19°.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia podrán disponer, en sus respectivos ámbitos, la reprogramación de obras públicas contratadas a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.

Otras Disposiciones

ARTÍCULO 20°.- Manténgase la vigencia para el Ejercicio 2022 de lo dispuesto en el Artículo 25° de la Ley Nro. 10.531.

CAPÍTULO II**Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central**

ARTÍCULO 21º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

CAPÍTULO III**Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social**

ARTÍCULO 22º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los organismos descentralizados e instituciones de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, de la presente ley.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 23º.- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 24º.- Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno nacional será remitida posteriormente a ambas Cámaras legislativas.

ARTÍCULO 25º.- De forma.

(*) Ver cuadros y planillas anexas en expediente original

Sala de Comisiones, Paraná, 24 de noviembre de 2021.

CASTILLO – CASTRILLÓN – LOGGIO – NAVARRO – SOLANAS –
TOLLER – ZAVALLO.

Anexo Artículo 18º de la ley

Presupuesto 2022

Carácter 1: Administración Central

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

D.A. 958: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 16: Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura

- Ampliación Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" - Aldea Santa María - Dpto. Paraná
- Parque Lineal entre Vías - Desde Av. Jorge Newbery hacia el sur - Paraná
- Centros de Cuidado de la Salud - Localidades varias
- Centro de Atención Primaria de Salud - El Cimarrón - Dpto. Federal
- Recuperación Integral Parque Gazzano - Paraná
- Restauración y Puesta en Valor Sinagoga Sonnenfeld - Dpto. Villaguay
- Refacción y Puesta en Valor de Comisaría - XX de Septiembre - Dpto. Nogoyá
- Refacción y Puesta en Valor de Comisaría - Crucesitas Octava - Dpto. Nogoyá
- Reparaciones Generales Escuela Secundaria Nro. 4 "José María Molina" - Ubajay - Dpto. Colón
- Reparaciones Varias Centro de Salud "Virgen del Rosario" - General Alvear - Dpto. Diamante
- Reparaciones Varias Escuela Especial Nro. 27 "Antonia L. de Moreira" - Tabossi - Dpto. Paraná
- Reparaciones Generales Unidad Educativa de Nivel Inicial Nro. 40 - Gral. Ramírez - Dpto. Diamante
- Reparaciones Varias Escuela Secundaria Nro. 12 "Modesta Simona Cepeda" - Crucesita 3º - Dpto. Nogoyá
- Reparaciones Generales Escuela Nro. 19 "Juan Bautista Beltramino" - Distrito Chiqueros - Dpto. Nogoyá
- Readecuación Infraestructura Calderas Natatorio - Centro de Educación Física Dr. Luís R. Mac Kay - Gualaguay
- Ampliación Comisaría - San Benito - Dpto. Paraná

- Ampliación Instituto de Formación Docente - Maciá - Tala
- Ampliación Hospital San Miguel - San Salvador - Dpto. Salvador
- Ampliación Centro de Salud - Aldea Grapschental - Dpto. Diamante
- Ampliación Escuela Secundaria Nro. 11 - Rosario del Tala - Dpto. Tala
- Ampliación y Reparación Facultad de Ciencias de la Gestión - UADER - Paraná
- Ampliación Escuela Secundaria Nro. 16 "Pueblo Cazés" - Pueblo Cazés - Dpto. Colón
- Ampliación Escuela Secundaria Nro. 7 "López Jordán" - Concordia - Dpto. Concordia
- Ampliación Escuela Nro. 26 "Justo José de Urquiza" - Rosario del Tala - Dpto. Tala
- Ampliaciones Generales Escuela Nro. 64 "Las Américas" - Don Cristóbal - Dpto. Nogoyá
- Ampliación Escuela Secundaria Nro. 9 "José G. Artigas" - Rosario del Tala - Dpto. Tala
- Ampliación Centro de Atención Primaria de Salud "San Lorenzo" - Isletas - Dpto. Diamante
- Ampliación Jardín Materno Infantil "Burbujitas" del Centro Amaray - La Paz - Dpto. La Paz
- Ampliación Instituto de Educación Superior "Pbro. Orlando Bottegal" - Hasenkamp - Dpto. Paraná
- Ampliación Centro de Atención Primaria de Salud "Virgen de los Milagros" - Las Masitas - Dpto. Diamante
- Ampliación Centro de Atención Primaria de Salud "María Reina Inmaculada" - Costa Grande - Dpto. Diamante
- Ampliación Centro de Atención Primaria de Salud "Nuestra Señora de los Pobres" - Las Cuevas - Dpto. Diamante
- Ampliación y Reparación Escuela Nro. 10 "Alberdi" - 1º Etapa Construcción Edificio Nivel Secundario - Bº El Colorado - El Brillante - Dpto. Colón
- Construcción Planetario - Paraná
- Construcción de Albergue Adultos Mayores - Paraná
- Construcción de Sede Comunal - XX de Septiembre - Dpto. Nogoyá
- Construcción de Sede Comunal - Gobernador Febre - Dpto. Nogoyá
- Construcción Campus UADER - Sede Concepción del Uruguay - Dpto. Uruguay
- Construcción Nueva Sala Terapia Intensiva - Hospital 9 de Julio - La Paz
- Construcción Escuela Agrotécnica Nro. 3 - Paraje La Encierra - Dpto. Federal
- Construcción Jefatura Departamental de Policía - Federación - Dpto. Federación

Carácter 1: Administración Central

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

D.A. 958: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 16: Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura (Continuación)

- Construcción Salas de Nivel Inicial - Escuela Nro. 87 "Luis Piedrabuena" - Villaguay
- Construcción Escuela Secundaria Jóvenes y Adultos de Unidad Penal Nro. 5 "Gobernador Ramón Febre" - Dpto. Victoria
- Construcción Escuela de Educación Técnica Nro. 96 "Conscripto Humberto Omar Giorgi" - Ibicuy - Dpto. Islas del Ibicuy
- Hospital Fianza - IPRODI - Colonia Ensayo - Dpto. Diamante
- Hogar para Mujeres en Situación de Riesgo - El Cimarrón - Dpto. Federal
- Nueva Casa de la Mujer - Calle Satler - Paraná
- Nuevo Edificio para UADER - La Paz - Dpto. La Paz
- Nueva Estación Terminal de Ómnibus Ciudad de Paraná
- Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nro. 4 "José María Molina" - Ubajay - Dpto. Colón
- Puesta en Valor Costanera Histórica y Plaza Le Petit Pisan - Paraná
- Puesta en Valor Centro Cultural "Gloria Montoya" - Paseo de la Rambla - Paraná
- Puesta en Valor Explanada Exterior y Edificio Histórico Centro Cultural "Juan L. Ortiz" - Paraná

Programa 17: Planificación y Gestión Integral en Materia de Recursos Hídricos

- Obra Hídrica Protección Borde Costero Ibicuy - La Argentina
- Obras de Canalización Etapa Tramo Final - Zanja de Joti - Victoria - Dpto. Victoria
- Desagües Pluviales - Colonia Avellaneda - Dpto. Paraná
- Desagües Pluviales Calle Gobernador Manuel Crespo - Paraná

- Desagües Pluviales Arroyo Casafuz - San Salvador - Dpto. San Salvador
- Defensa de Costa en el Parque San Carlos - Concordia - Dpto. Concordia
- Defensa Costera y Paseo Ribereño Puerto Nuevo - Puerto Sánchez - Paraná
- Limpieza Cañada Rocamora - Gobernador Mansilla - Dpto. Tala
- Sistematización Desagües Pluviales - Gualaguay - Dpto. Gualaguay
- Sistematización Arroyo Tuyucú - Calle Selva de Montiel - Paraná
- Sistematización y Parquización Arroyo Colorado - Tramo Don Bosco - Fraternidad - Paraná
- Áreas de Retención Temporal de Excedentes Hídricos Urbanos (ARTEH) - Paraná
- Estabilización de Barrancas Parque Urquiza - Paraná

Programa 20: Saneamiento Hídrico

- Ampliación Red Cloacal Zona Suroeste - Gobernador Mansilla - Dpto. Tala
- Ampliación de Red de Agua Potable - Localidad de Ñancay - Dpto. Islas del Ibicuy
- Ampliación de Red de Agua Potable - Localidad de Médanos - Dpto. Islas del Ibicuy
- Colocación de Tanque de Agua de mayor capacidad - Betheder - Dpto. Nogoyá
- Provisión de Agua Potable - Rosario del Tala - Dpto. Tala
- Nuevo Colector Cloacal Oeste - Chajarí - Dpto. Federación

Carácter 1: Administración Central

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 03: Secretaría de Energía

D.A. 968: Secretaría de Energía

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 16: Ejecución de la Política para el Sector Eléctrico y Gasífero Provincial

- Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural - Barrio Loma Hermosa - Oro Verde - Dpto. Paraná
- Proyecto de Gas Barrio Abadía del Niño Dios - Victoria

Carácter 2: Organismos Descentralizados

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

Entidad 302: Dirección Provincial de Vialidad

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

- Kartódromo Auto Club La Paz
- Pavimentación Acceso a 1º de Mayo desde Autovía 14 - Ejido San José - Dpto. Colón
- Pavimentación Acceso a Rincón del Doll - Desde RP Nro. 11 hasta el ejido de la comuna - Dpto. Victoria
- Pavimentación Avenida "Pancho Ramírez" - Entre 25 de Mayo y José Iglesias - Chajarí - Dpto. Federación
- Acceso Asfaltado al Hospital "Raúl Camino" y Unidad Penal Nro. 8 - Dpto. Federal
- Accesibilidad y Conectividad del Aeropuerto Ciudad de Paraná con Rutas Nacionales - Paraná
- Acceso a El Cimarrón - Asfaltado desde RN Nro. 127 a Aldea San Isidro - Departamento Federal
- Repavimentación Circunvalación Ruta Provincial Nro. 11 - Victoria
- Reemplazo de Puente Curupí - Ruta Provincial Nro. 20 - Dpto. Federal
- Repavimentación Calle Nogoyá, entre Salta y San Juan - Feria Salta y Nogoyá - Paraná
- Reconstrucción de Ex Ruta Nro. 26 desde Arroyo "El Doctor" San José hasta Colón - Dpto. Colón
- Rehabilitación de Caminos Productivos "Vuelta Mala" y "El Pajonal" - Aranguren - Dpto. Nogoyá
- Rehabilitación de Camino Productivo entre Arroyo Malo y Escuela Nro. 20 - Montoya - Dpto. Nogoyá
- Rehabilitación de Ruta Provincial Nro. 35, desde Don Cristóbal Segunda a Ruta Provincial Nro. 34 - Dpto. Nogoyá
- Repavimentación Acceso Viale - Av. Presidente Illia desde Ruta Prov. Nro. 32 hasta Av. San Martín - Viale - Dpto. Paraná
- Reposición de Ripio Natural Arcilloso - Camino denominado "De la Aurora" - Tr: Ruta Prov. Nro. 28 y Ruta Provincial Nro. 20 - Dpto. Federal

- Repavimentación Acceso Viale - Av. Pte. Perón desde Ruta Nac. Nro. 18 (1.800 m) y Construcción de Cantero Central - Viale - Dpto. Paraná
- Circunvalación y Desvío Tr. Pesado - Intersección RP Nro. 23 y RN Nro. 130, desde Acceso Localidad 1º de Mayo - Villa Elisa - Dpto. Colón
- Vinculación Nuevo Hospital de la Baxada y Hospital Militar con Rutas Nacionales y Provinciales - Tramo Av. De las Américas - Paraná
- Enripiado Ruta M desde Aldea San Isidro a Ruta Provincial Nro. 5 - Dpto. Federal
- Integración Urbana - Nuevos Puentes Culantrillo y Colorado - Calle Fraternidad - Paraná
- Conexiones y Calles Barrios IAPV - Paraná
- Conexión IAPV 500 Viviendas Calle Espejo - Paraná
- Construcción de Puente sobre Arroyo Paso Cadena - Dpto. Nogoyá
- Construcción Bicisenda Bv. San Juan - Ex Ruta Nro. 136 - Guaaleguay - Puerto Ruiz
- Construcción de Puente sobre Arroyo Durazno - Crucesitas Octava - Dpto. Nogoyá
- Construcción de Puente sobre Arroyo El Patricio - Distrito Montoya - Dpto. Nogoyá
- Construcción de Puente en Paso Colorado - Crucesitas Tercera - El Pueblito - Dpto. Nogoyá
- Construcción de Alcantarillas en RP S/Nro. sobre Arroyo Ortiz - Tr: RN Nro. 127 - Dpto. Federal
- Construcción de Calzadas Sumergibles en Arroyos Las Piedras, La Tapera y las Aguadas - Dpto. Nogoyá
- Rotonda de Acceso Barrio Arenal - Victoria
- Dársena de Acceso - Barrio ATE y FESTRAM - Victoria

Carácter 3: Instituciones de Seguridad Social

Jurisdicción 45: Ministerio De Salud

Subjurisdicción 00: Ministerio de Salud

Entidad 452: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 16: Prestaciones Servicios Asistenciales

- Construcción Sede Delegación Larroque
- Construcción Sede Delegación Colonia Avellaneda

Carácter 1: Administración Central

Jurisdicción 25: Ministerios de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

D.A. 958: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 16: Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura

- Construcción de 2 Aulas Escuela Secundaria Nro. 11 - Dpto. Tala
- Construcción Aula Nivel Inicial Escuela Nro. 5 "León Solá" - Dpto. Tala
- Ampliación y Reformas Generales Escuela de Educación Integral Nro. 4 "Mayor Pastor" - Dpto. Tala
- Construcción de Aulas, Talleres, Grupos Sanitarios y Muro Perimetral de Cerramiento Escuela Integral Nro. 28 "Eva Perón" - Dpto. Tala
- Construcción de SUM Escuela Nro. 8 "Román Deheza" - Dpto. Tala
- Construcción de 3 Aulas Escuela Nro. 26 "Francisco Ramírez" - Dpto. Tala
- Reparaciones de Vestuarios Integrado Escuela Nro. 1 "Osvaldo Magnasco" - Dpto. Tala
- Construcción de Sanitarios Escuela Nro. 9 "JG Artigas" - Dpto. Tala
- Reparaciones Generales Centro de Salud Altamirano Sud - Dpto. Tala
- Reparaciones Generales Escuela Nro. 27 "Manuel Belgrano" - Dpto. Tala
- Construcción de Aulas y Sanitarios Escuela Nro. 34 - Guardamonte - Dpto. Tala
- Instalaciones Varias - Hospital San Roque Rosario del Tala - Dpto. Tala
- Reconexión de Gas y Rep. Generales Escuela Nro. 144 "Niño Dios" - Gdor. Maciá - Dpto. Tala
- Ampliación y Remodelación Consultorio Centro de Salud "Rosalía Perez" Gdor. Sola - Dpto. Tala
- Instituto de Formación Docente Refacciones Edilicias Gdor. Maciá - Dpto. Tala
- Reparaciones Generales Escuela Secundaria Nro. 2 "José María Paz" - Gdor. Maciá - Dpto. Tala

Construcción de 2 Aulas Escuela Secundaria Nro. 6 "Héroes de Malvinas" - Arroyo Clé - Dpto. Tala
 Construcción de 2 Aulas Colegio Nacional - Rosario del Tala - Dpto. Tala
 Construcción de 2 Aulas Escuela Nro. 62 "Gdor. Maciá" - Dpto. Tala
 Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria de Gdor. Mansilla - Dpto. Tala
 Polo Universitario y Tecnológico del Centro Entrerriano (Restauración viejo edificio Hospital Santa Rosa) - Villaguay - Dpto. Villaguay
 Nuevo Edificio Escuela Primaria Nro. 107 "Francisco Laprida" - Villaguay - Dpto. Villaguay
 Ampliación 8 Aulas Nuevas - Rampa y Piso Patio Escuela EET Nro. 1 "CM Etchebarne" - Villaguay - Dpto. Villaguay
 Reparación y Ampliación SUM, Aulas, Galerías y Grupo Sanitarios Escuela Secundaria Nro. 17 "Olga Blanc" - Villaguay - Dpto. Villaguay
 Ampliación Aulas, Cocina y SUM Escuela Primaria Nro. 81 "Domingo F. Sarmiento" - Villaguay - Dpto. Villaguay
 Ampliación Nivel Inicial - ENSML UENI Nro. 35 "Mi Casita - ENSML" - Villaguay - Dpto. Villaguay
 Reparaciones Grales. Esc. Primaria Nro. 102 "Mesopotamia Argentina" - Lucas Sud 2° - Dpto. Villaguay

Carácter 1: Administración Central

Jurisdicción 25: Ministerios de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

D.A. 958: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 16: Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura (Continuación)

Construcción Edificio Nuevo Albergue Femenino Escuela Secundaria Nro. 2 "Agrotéc. JJ de Urquiza" - Ejido Este - Villaguay - Dpto. Villaguay
 Recambio de Contrapiso, Piso y Aberturas Escuela Primaria Nro. 87 "Luis Piedrabuena" - Villaguay - Dpto. Villaguay
 Construcción Cocina - Comedor y Grupo Sanitario Escuela Primaria Nro. 52 y Secundaria Nro. 15 "Prov. de Córdoba" - Raíces Este - Dpto. Villaguay
 Ampliación 1º Etapa (SUM - Cocina - Despensa y Grupo Sanitario) Escuela Primaria Nro. 14 "Santiago del Estero" y Secundaria Nro. 11 "Salustiano Segovia" - Lucas Norte - Dpto. Villaguay
 Ampliac. Aula y Sala NI Escuela Primaria Nro. 41 "Juan B. Alberdi" - Ejido Norte - Dpto. Villaguay
 Recambio de Contrapiso, Piso y Aberturas Escuela Primaria Nro. 53 "Juan Lavalle" - Raíces Este - Dpto. Villaguay
 Recambio de Contrapiso, Piso y Aberturas Escuela Primaria Nro. 10 "Chacabuco" - Lucas Norte - Dpto. Villaguay
 Reposición de Cubierta y Reparaciones Escuela Primaria Nro. 74 "Cabildo Abierto" - Raíces Este - Dpto. Villaguay
 Construcción Cerco Perimetral y Veredas Escuela Primaria Nro. 81 "Domingo F. Sarmiento" - Villaguay - Dpto. Villaguay
 Construcción Cerco Ingreso y Reparaciones Escuela Primaria Nro. 86 "Cnel. Brandsen" - Ejido Norte - Dpto. Villaguay
 Construcción Grupo Sanitario y Reparaciones Escuela Primaria Nro. 17 "Rosario del Tala" - Lucas Sud 1º - Dpto. Villaguay
 Rep. Generales Escuela Primaria Nro. 76 "Gral. San Martín" - Lucas Norte - Dpto. Villaguay
 Rep. Generales Escuela Primaria Nro. 45 "Nicolás Avellaneda" - Cnia Las Moras - Dpto. Villaguay
 Rep. Generales Escuela Primaria Nro. 109 "Granaderos de San Martín" - Lucas Norte - Dpto. Villaguay
 Construcción NI, Grupo Sanitario, Cocina Comedor y Galería Escuela Primaria Nro. 10 "Chacabuco" - Lucas Norte - Dpto. Villaguay
 Ampliación Grupo Sanitario, Aulas, Galería y Terminación Cocina Escuela Primaria Nro. 53 "Juan Lavalle" - Ruta 15 - Raíces Este - Dpto. Villaguay

Rep. Generales Escuela Primaria Nro. 9 "Prov. de Mendoza" - Lucas Norte - Dpto. Villaguay
 Inst. Sanitaria Nueva y Reparaciones Escuela Primaria Nro. 90 "Supremo Entrerriano" - San Vicente 5^{to} - Bergara - Dpto. Villaguay
 Constr. Desagues y Rep. Escuela Primaria Nro. 104 "Malvinas Argentina" - Cnia. Jubileo - Bergara - Dpto. Villaguay
 Inst. Eléctrica Nueva y Rep. Escuela Primaria Nro. 107 "Francisco N. Laprida" - Villaguay - Dpto. Villaguay
 Construcción Nuevo Edificio Hospital Villaguay

Carácter 1: Administración Central

Jurisdicción 25: Ministerios de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

D.A. 958: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 17: Planificación y Gestión Integral en Materia de Recursos Hídricos

Continuación Entubado de Canal Norte - Villaguay - Dpto. Villaguay

Desagües Pluviales Calles García y Federación - Villaguay - Dpto. Villaguay

Entubado Canal Oeste - Villaguay - Dpto. Villaguay

Carácter 2: Organismos Descentralizados

Jurisdicción 25: Ministerios de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

Entidad 302: Dirección Provincial de Vialidad

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Finalización de Trazo de Tránsito Pesado (Bvard. Paysandú) Villaguay - Dpto. Villaguay

Bacheo y Repavimentación de Ruta Provincial Nro. 20 Acceso Norte a Ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay

Puente sobre Río Gualeguay "Paso Blanco" Conexión Vial Mojones Norte - Lucas Norte - Departamento Villaguay

Obra de Reparación, Puente sobre Río Gualeguay "Picada Segovia" RP S/Nro. TR: RP Nro. 6 - RP Nro. 20 - Distritos Mojones Sur y Lucas Sur - Departamento Villaguay

Reposición y Provisión de Ripio Natural Arcilloso de 10.5 km a Aldea Farías y Díaz - Raíces Oeste - Departamento Villaguay

Asfaltado de Perímetro Plaza 25 de Mayo - Villa Domínguez - Departamento Villaguay

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Vanesa Castillo.

SRA. CASTILLO – Señor Presidente, colegas legisladores: este proyecto de ley de Presupuesto 2022 por un total de 447.302 millones de pesos representa un incremento de un 45 por ciento respecto a 2021. Es un Presupuesto para continuar con el crecimiento y la ampliación de derechos en nuestra provincia, apuntando a la recuperación del poder adquisitivo del salario y del crecimiento sostenido de la actividad económica.

La estructura del Presupuesto se compone de dos grandes fuentes: los recursos afectados que representan un 35 por ciento del total del Presupuesto conformado según los requisitos del Artículo 11º de la Ley de Contabilidad Pública; por otro lado, los recursos asignados por Rentas Generales o del Tesoro Provincial, que representan un 65 por ciento del Presupuesto e incluye aquellos que no tienen un fin determinado sino que su asignación queda sujeta a decisión del Poder Ejecutivo.

Esta estructura de los recursos del Tesoro tiene su origen aproximadamente en un 70 por ciento de recursos de origen nacional y un 30 por ciento provenientes de la recaudación provincial, con lo que teniendo en cuenta el aporte proveniente de la Nación en lo referido a tributos o al funcionamiento de la economía, impacta de manera muy significativa en las finanzas provinciales.

La asignación de recursos públicos está claramente orientada a consolidar la recuperación económica, a reactivar la economía y a retomar los lineamientos dispuestos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El total de los recursos, que asciende a 443.000 millones de pesos, está conformado por los Recursos Corrientes y los Recursos de Capital, que representan el 92,2 y el 7,8 por ciento, respectivamente.

Los Recursos Tributarios de origen provincial se han estimado en 75.206 millones de pesos, lo que representa un incremento aproximado del 33,4 por ciento con respecto a la ejecución proyectada del Ejercicio 2021 y posee una conformación porcentual que está basada en los Ingresos Brutos, en el Impuesto Inmobiliario, en el Impuesto a los Automotores, en el Impuesto de Sellos y otros impuestos, cada uno con su respectivo porcentaje. La participación de estos ingresos en el total de Recursos Corrientes asciende al 18,4 por ciento.

Hoy venimos a debatir esta ley de leyes que ha sido presentada por el Poder Ejecutivo provincial, que prevé un superávit primario de 6,32 por ciento respecto de los Recursos Corrientes y un superávit financiero de 3,71 por ciento respecto de esos mismos Recursos Corrientes.

Este proyecto de ley considera los lineamientos definidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal que prevé los siguientes aspectos: una variación de Recursos Corrientes del orden del 38 por ciento; un nivel de crecimiento en los Gastos Corrientes del orden del 36 por ciento; un resultado económico superavitario de las Rentas Generales del orden de los 23.000 millones, lo que nos representa el 8 por ciento de los Recursos Corrientes; un resultado financiero superavitario de las Rentas Generales del orden de los 10.700 millones, que nos representa un 4 por ciento de los Recursos Corrientes; un resultado primario superavitario de las Rentas Generales del orden de los 18.300 millones, lo que implica un 6 por ciento de los Recursos Corrientes.

En 2022, con respecto al 2021, la proyección en Gastos Corrientes posee un incremento del 36 por ciento, en Gastos de Capital, del 70 por ciento, y el gasto total aproximadamente un 45 por ciento de incremento.

Quiero resaltar que a partir del análisis del Presupuesto que el Poder Ejecutivo ha elevado, en el área de Salud habrá un crecimiento de la inversión del 38 por ciento, en Desarrollo Social habrá un crecimiento de la inversión del 44 por ciento y en el área de Obra Pública habrá un crecimiento de la inversión superior al 67 por ciento con proyección al cierre del Ejercicio 2021.

Este proyecto de ley contiene un fuerte impulso del gasto productivo, el gasto total crecerá un 10,3 por ciento en términos reales en 2022.

A través del Fondo de Inversiones de Entre Ríos, FINVER, se prevé invertir 750 millones con destino a programas de financiamiento a tasas subsidiadas para las pequeñas y medianas empresas. Esta es una herramienta fundamental para el desarrollo de políticas públicas destinadas al acompañamiento de sectores estratégicos. Por su parte el Fondo de Garantías de Entre Ríos, FOGAER, constituido en octubre del año 2020, permite que los productores, emprendedores y comerciantes obtengan préstamos que son garantizados por la Provincia a una tasa razonable y competitiva.

La finalidad de este tipo de fondos es garantizar operaciones financieras a las pymes generándoles, por consiguiente, mayor acceso al financiamiento en condiciones convenientes, inclusión financiera, ventajas comparativas al ser consideradas por las entidades financieras y el mercado de capitales con un riesgo mucho menor, lo cual genera apertura de oportunidades y mejores condiciones de financiamiento.

Como detalle, en su corta vida el FOGAER ha asistido a más de 130 pymes en nuestra Provincia. El FINVER y el FOGAER resultan el complemento perfecto para el progreso de los sectores empresarios. Es de mucha importancia advertir que tener un conocimiento de las empresas a las cuales se asiste ya sean con garantías, con préstamos, con estándares mínimos requeridos, ya que dichos fondos no son a pérdida sino que realizan análisis de las capacidades de pago de los beneficiarios a la hora de concederles asistencia y toman las previsiones que se consideran necesarias en resguardo de su patrimonio ante las contingencias asumidas. El correcto funcionamiento y la eficiencia de este tipo de herramientas es el camino a seguir para generar una sinergia positiva entre el sector público y el sector privado para el continuo desarrollo económico productivo de la provincia en toda su extensión, actividades y facetas.

Las proyecciones del 2021 hacen que el presente ejercicio presupuestario se cierre equilibrado, por lo que no se va a necesitar deuda para compensar el déficit de este año y ello es posible gracias al trabajo que se viene haciendo en la Provincia hace seis años. Es oportuno

destacar un hecho sumamente importante como fue el éxito de la reestructuración de la deuda internacional a través del logro de un acuerdo con tenedores de nuestro bono con aceptación de más del 92 por ciento y obteniendo mejores tasas y mayor plazo para la amortización; ello permite a la Provincia tener un horizonte de vencimientos de la deuda que sea cumplible y, fundamentalmente, que no afecte el camino de crecimiento provincial y de saneamiento de las cuentas públicas. Este acuerdo generó un ahorro aproximado anual de 1.800 millones de pesos en concepto de intereses, que se destinó en gran parte a financiar gastos de la pandemia.

La situación antes descripta permitirá cumplir con los objetivos trazados, cerrar el Ejercicio 2021 sin déficit fiscal por segundo año consecutivo. De la reestructuración de la deuda, aproximadamente 500 millones de pesos fueron utilizados para adquirir bienes de capital destinados al sector Salud en un contexto de pandemia global. Los vencimientos de la deuda internacional para el 2022 son únicamente de intereses, en cambio en el 2023 serán de capital más intereses.

Este Presupuesto tiene una particularidad, señor Presidente, había dos artículos que anualmente se elevaban a esta Legislatura provincial y que versaban sobre la necesidad de solicitar endeudamiento y no están previstos en este proyecto de ley.

Una iniciativa que se incorpora refiere a la Ley 4.035, que es el fondo destinado a la asistencia social, a la ancianidad, madre de siete hijos, invalidez; de acuerdo al consenso fiscal dejaría de erogarse de lo que se descuenta de los haberes de los empleados públicos para pasar a ser atendido por Rentas Generales manteniendo incólume el beneficio y los derechos adquiridos.

En cuanto al déficit previsional se proyecta un crecimiento de su financiamiento que asciende a 30.000 millones de pesos. Esta situación se ha ido consolidando en el tiempo y ha significado que tenga un peso cada vez mayor en la estructura de Gastos Corrientes, representando en el proyecto de Presupuesto un 12 por ciento sobre el total de los Gastos Corrientes. Para el financiamiento parcial de este déficit se han firmado acuerdos bilaterales con Nación a través de Anses, por lo que está previsto para el año próximo un ingreso de 5.000 millones de pesos según parámetros del proyecto de Presupuesto nacional 2022.

La brecha del déficit se amplía por el decrecimiento de la planta de personal sin dejar a nadie sin su fuente laboral. Esto significa, señor Presidente, que al contener los gastos del personal y no incrementar la planta se traduce en menos aportes y mayor cantidad de jubilados, lo que aumenta el déficit previsional.

Con respecto a la coparticipación a municipios y comunas, se estima para el Ejercicio 2022 una transferencia de 43.304 millones de pesos. Cabe recordar que por la reforma de la Constitución en el año 2008 se fijó un piso mínimo garantizado para los municipios, lo cual trajo aparejado un incremento de 2 puntos porcentuales anuales respecto al sistema vigente hasta ese momento.

Esto ha implicado que desde el Ejercicio 2010 a la fecha se ha producido una transferencia adicional de recursos de la Provincia hacia los municipios de aproximadamente unos 10.000 millones de pesos a valores históricos, lo que a moneda de hoy implicaría un monto cercano a los 35.000 millones de pesos. La estimación de 43.304 millones de pesos a distribuir a los municipios y comunas, representa un incremento de aproximadamente 42,4 por ciento con respecto a la proyección del año 2021.

Este Presupuesto 2022 presenta cinco ejes estratégicos para la gestión, enmarcados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Tres ejes verticales que agrupan acciones e iniciativas que buscan fortalecer tanto al sector privado como al sector público de la provincia, con políticas concretas para objetivos específicos; mientras que los dos últimos ejes, si bien tienen metas claras, son transversales a todas las actividades de la provincia.

El primer eje: Educación y Empleo. El principal pilar para las políticas públicas de 2022 es la educación cumpliendo con la meta de inversión y garantizando el Artículo 257 de la Constitución provincial. Se destinarán alrededor de 3.000 millones de pesos en programas prioritarios para este eje, promoviendo la capacitación, formación y reconversión laboral, el apoyo a la creación de empleo y el fortalecimiento al ecosistema emprendedor de jóvenes y adultos.

Segundo eje: Desarrollo Productivo. Hoy la economía entrerriana es una economía de servicios en lo interno, en el empleo y de producción primaria en lo externo, en las exportaciones. Es por esto que se volcarán más de 750 millones de pesos a programas que

contribuyan al desarrollo de las cadenas de valor de la provincia permitiendo incrementar la productividad y competitividad sectorial, diversificar la estructura productiva entrerriana y seguir creando posibilidades de inserción laboral.

Tercer eje: Economía Social e Inclusión Laboral. El compromiso con la inserción laboral de trabajadores de la economía popular parte del reconocimiento de la autogestión como una salida a la desocupación y a la generación de ingresos familiares, buscando fortalecer la economía social con el fin de transformar el sistema de asistencia y transferencias sociales en estrategias de empleo. Se trabajará en seis líneas estratégicas: economía del cuidado, economía circular, formación de oficios, confecciones textiles, producción de alimentos e infraestructura social base.

Cuarto eje: Innovación Tecnológica. Existe a nivel mundial una fuerte correlación positiva entre innovación y bienestar económico. Por ello es fundamental llevar adelante un plan de inversión estratégica de manera transversal a todos los sectores de la economía provincial. El Presupuesto 2022 estipula una inversión de 579.912 millones de pesos en acciones prioritarias en aras de seguir trabajando en la modernización del Estado en el sistema de salud, educativo y de seguridad y en la inversión en la infraestructura tecnológica mediante el desarrollo de un plan histórico para expandir la red troncal de fibra óptica a localidades que hoy cuentan con un servicio deficiente.

Quinto eje: Infraestructura Pública. En 2021 la inversión en infraestructura está jugando un papel protagónico en el proceso de recomposición económica enmarcado en el Plan Entre Ríos Reactiva, por decisión del Gobierno provincial y a los efectos de dinamizar la economía generando nuevos puestos de trabajo especialmente en el sector de saneamiento y agua potable. Las obras de infraestructura social básica son indispensables como precondition para la inversión. Sin obra pública no hay inversión privada, sin inversión privada no hay empleo sustentable y sin empleo sustentable no hay crecimiento sostenible, es por eso que este aspecto seguirá siendo un eje transversal al conjunto de la económica entrerriana en 2022 con una inversión de 25.507 millones de pesos priorizando la infraestructura básica. La obra pública representa una actividad que genera empleo en forma intensiva y por ende un mayor dinamismo de la actividad económica de toda la provincia.

Este proyecto de ley define una política de nuestro Gobernador quien considera a la obra pública como prioritaria o primordial, como uno de los puntales de la recuperación económica ya que representa una actividad que genera empleo en forma intensiva y en ese entendimiento se observa el esfuerzo presupuestario proyectado tanto a nivel nacional como provincial.

Señor Presidente, no puedo dejar de señalar que somos una de las primeras Provincias que incorpora la perspectiva de género en este proyecto de Presupuesto 2022 con acciones y partidas presupuestarias específicas para reducir las brechas de género identificadas a través de la técnica de etiquetado en las diferentes áreas. Su impacto en términos financieros representa el 1,72 por ciento en relación al total de gastos del sector público provincial. Todo esto es gracias a una fuerte decisión política del Gobernador y de la Vicegobernadora para reducir desigualdades de género. Todos los organismos del Estado pudieron identificar las categorías programáticas planificando su inclusión dentro del Presupuesto. Ello será analizado trimestralmente junto con su ejecución pudiendo a futuro ser aplicado a otras políticas transversales de la gestión de gobierno.

Señor Presidente, la Provincia ha mantenido un fiel cumplimiento respecto de los compromisos en la responsabilidad fiscal, en lo relativo a la calidad de la información y la transparencia fiscal, ha tenido un desempeño notable que ha sido consignado en diferentes informes de prestigiosos organismos como el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, el CIPEC.

De esta manera el programa financiero planificado para 2022 permite prever un año fiscal sin sobresaltos para la Administración Pública, con excedentes que serán destinados a seguir desendeudando a la Provincia y con el canal del financiamiento orientado exclusivamente a obras de infraestructura básica destinadas a mejorar la calidad de vida de las y los entrerrianos.

Por todo lo expuesto y desarrollado en este amplio análisis, como también el trabajo compartido en comisión ampliada, con los colegas legisladores que asistieron y dieron el debate, les pido el acompañamiento a este proyecto de Presupuesto 2022 elevado por el Poder Ejecutivo provincial.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: tal como lo acordamos hace minutos, previo a la sesión, el interbloqueo de Juntos por el Cambio va a pedir autorización para abstenerse. Así que vamos a solicitar permiso y vamos a pedir la inserción por escrito de unos aspectos técnicos que tenemos respecto al proyecto del Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Conforme al Artículo 152º del Reglamento corresponde a la Cámara tratar la moción formulada por el diputado Esteban Vitor. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se tomará nota por Secretaría conforme al Artículo 152º del Reglamento de la Cámara.

–Se inserta documental por escrito. Ver al final del presente diario (*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Néstor Loggio.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: quería hacer algunas observaciones sobre la brillante exposición que hizo mi compañera Vanesa Castillo.

En principio, decir que el índice de transparencia presupuestaria provincial que surge de las Leyes 25.917 y 27.428 de Responsabilidad Fiscal, que analiza los presupuestos, la ejecución presupuestaria, la ejecución del gasto, clasificado por finalidad, funciones, stock de deuda pública, programas multilaterales de financiamiento, pago de servicios, planta de personal, etcétera, año a año analiza el comportamiento de la información pública de los Estados provinciales.

En el Ejercicio 2020, en un total de cien puntos calificados, la Provincia de Entre Ríos tiene en transparencia cien puntos; es la única Provincia que tiene cien puntos, le sigue San Juan con 85, Río Negro con 79 y así sucesivamente en todos los Estados federales. De manera que lo que manifestaba nuestro miembro informante no es otra cosa que lo que el gobierno de Gustavo Bordet sucesivamente ha venido proponiendo, ejecutando y demostrándole a los entrerrianos que todo lo que proponemos se transforma en palabra escrita, comprometida y ejecutada.

El Presupuesto que hoy se pone a consideración es un presupuesto absolutamente productivista que, como bien dijo Vanesa, no contempla endeudamientos hacia el futuro y que por primera vez en muchos años analiza pautas de crecimiento del salario.

Este Presupuesto, como bien dijo mi compañera, tiene un crecimiento de las partidas muy por encima de la inflación. Si nosotros miramos nominalmente las partidas de Seguridad del Presupuesto 2022 que vamos a votar, con el 2021 la diferencia es del 86 por ciento. Si miramos en Salud, lo aprobado en 2021 en relación al 2022 es del 106 por ciento. Explicó Vanesa que el crecimiento en obras públicas va a ser del orden del 70 por ciento.

El proyecto de Presupuesto, señor Presidente, plantea un manejo absolutamente responsable de la deuda, todos los que estamos acá sabemos que hay un compromiso con la Ley de Responsabilidad Fiscal de no endeudarnos más allá del 15 por ciento de los recursos corrientes; en realidad Entre Ríos tiene una historia bastante sana en este aspecto, el último año que estuvimos por encima de ese 15 por ciento fue en el 2006, que veníamos del endeudamiento tremendo del último año del gobernador Montiel en el 2003, el endeudamiento fue del 20 por ciento en relación a los recursos corrientes; pero hoy, decía, el endeudamiento es muy por debajo de eso que está comprometido en la Ley de Responsabilidad Fiscal. Y en relación a la coparticipación nacional, la deuda va a ser del 1,6 por ciento y en relación a los recursos totales el compromiso para el ejercicio próximo va a ser del 0,8 por ciento.

Como yo he escuchado por ahí en algunos medios, a algunos periodistas y a algunos dirigentes políticos, plantear que hay un alto compromiso de deuda hacia el futuro, quiero llevar tranquilidad al Cuerpo; de información que tomé, por supuesto, del Ministerio de Economía, en relación a la Coparticipación Federal vamos a tener el mayor índice de compromiso de

coparticipación en el año 2024, es del 7,8 por ciento pero va a bajar sustantivamente hasta finalizar con el 5 por ciento de ratio en el 2028 que va a ser la amortización total de deuda. Si nosotros tomamos ese ratio sobre los recursos totales, como dije, en el 2022 es del 0,8, va a tener un leve ascenso hasta el 2024 y luego tiene una bajada creciente hasta el 2028 que termina con el 2,9 por ciento. Así que de ninguna manera están comprometidas las finanzas y los recursos del Estado provincial en los compromisos de deuda, que por otro lado cuando el gobernador Bordet tomó deuda en moneda extranjera era el único camino que le había quedado posibilitado por el Gobierno nacional en esa oportunidad.

Quiero también destacar, señor Presidente, porque me tocó a mí en el ejercicio anterior exponer el proyecto de Presupuesto y dije en ese momento que el Gobernador se había comprometido con una obra largamente reclamada por el norte entrerriano para poder lograr energías que permitan desarrollar esa parte más atrasada de la economía provincial. En este año se finalizó la obra de Feliciano-San Víctor con una terna de 33 kilovoltios, que fue una inversión de 73.500.000 pesos financiados por la Provincia; se terminó la obra Los Conquistadores-Federal en una línea de 132 kilovoltios con una inversión de 540.000.000 de pesos, también financiada por la Provincia y se está terminando con más del 50 por ciento de la ejecución en este momento la obra Los Conquistadores-Feliciano, con una terna de 33 kilovoltios con una inversión de 250.000.000 de pesos. Y en esta semana el Gobernador consiguió el financiamiento para otra obra largamente esperada, que es el cierre gasífero norte de la provincia de Entre Ríos, el gasoducto que va a unir Los Conquistadores con la ciudad de Feliciano. En esta ley que también vamos a aprobar hoy, está previsto nominalmente la recuperación de las Rutas 1 y 2 de nuestro norte, de manera que el gobernador Bordet está haciendo justicia sobre discursos que yo los escuché, porque tengo muchos años encima, a todos los gobernadores de la democracia del 83 hasta la fecha.

Quiero también hacer una referencia muy especial al planteo que hizo nuestro miembro informante en relación a las herramientas para el desarrollo de las mipymes. El FOGAER, además de los 250.000.000 de pesos que nosotros vamos a votar hoy, va a tener un fondeo que acordó el Gobernador de la Provincia con el FONDEP, que depende del Ministerio de Desarrollo Productivo de Nación por 200.000.000 de pesos, y acordó también el Gobernador con el Consejo Federal de Inversiones por 150.000.000 de pesos. Es decir que la totalidad de los fondos que va a disponer el Fondo de Garantías de Entre Ríos es de 600.000.000 de pesos para el ejercicio que viene; y usted sabe, señor Presidente, que estamos hablando de garantía, a eso hay que multiplicarlo por cuatro, de manera que va a haber crédito disponible por 2.400.000.000 de pesos para el sector mipyme para el ejercicio que viene. A eso, sumados los 750.000.000 de pesos que explicaba nuestra miembro informante que va a tener el FINVER; nosotros los entrerrianos vamos a tener la posibilidad de lograr un desarrollo en ese sector tan dinámico que es la pequeña y mediana empresa, con un Estado muy presente, porque como bien dice el expresidente Lula, al Estado lo necesitan los de abajo, los ricos no necesitan del Estado, los ricos son el poder, son el poder dominante en lo económico, son el poder dominante en las comunicaciones, tienen vasos comunicantes con la Justicia, pero los sectores vulnerables, los trabajadores, las pymes, requieren del Estado, y este Presupuesto se hace cargo de esas necesidades.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: en verdad cuando se discute la ley de Presupuesto es muy bueno abonar el debate, es muy bueno procurar manifestarnos a través de la palabra, de los fundamentos de nuestro Presupuesto para el 2022 y también, por qué no, escuchar a la oposición. Ese es el marco del debate en un recinto. Quiero abonar eso, señor Presidente, quiero decididamente citar algunas cuestiones.

Seguí por los medios y hablaba con el ministro Ballay, las veces que se sentó el Poder Ejecutivo provincial con los intendentes, no de nuestro espacio político sino de otros espacios políticos, para acordar obras trascendentes para sus pueblos y ciudades, y eso está en este Presupuesto; está esa cuestión saludable de haber acordado obras importantes con la oposición, con los intendentes de la oposición en este Presupuesto, y esto implica responsabilidad en la diversidad, de un Gobierno que escucha, que va más allá del espacio político y va al encuentro a través de obras que los ciudadanos necesitan.

Esto hoy la oposición no lo está votando, y quiero que el pueblo entrerriano sepa que no lo está votando. En realidad todos estos meses, porque el Presupuesto es político, yo escuché a un candidato recorrer la provincia manifestando todas las falencias que tenía un Gobierno de la provincia de Entre Ríos, del cual me siento parte. Por eso a las miradas diferentes no hay que negarse a debatirlas, hay que charlar los matices, eso implica ser democrático; acá se ha dicho y valoro lo que tiene que ver con el valor de la palabra. ¿Cómo vamos a negar el debate en un Presupuesto?, ¿cómo no lo vamos a tener en un Presupuesto? Y después salimos por los medios, y está bien, a decir otra cosa y uno tuvo la posibilidad de hacerlo en el recinto.

Por eso, señor Presidente, en este tiempo de mi vida no me callo las cosas, creo que con esto estoy ayudando, ayudando al debate para que los entrerrianos nos enteremos qué pasa en este recinto; yo no quiero pasar como que se votó a libro cerrado, si no tenemos necesidad, al contrario, podemos mostrar los números, hay superávit fiscal, hay una orientación real y concreta de los dineros públicos, hay una baja ostensible en lo que implica el ingreso de nuevos empleados en la Provincia, tenemos la previsibilidad de una Caja de Jubilaciones de la cual nos sentimos orgullosos del 82 por ciento móvil que es absolutamente visto desde otros lugares como una cuestión de logros y derechos; la inversión real en lo que implica lo social, del 2020 al 2021 nos atravesó algo no querido, donde el Gobierno al cual pertenezco estuvo al frente en el tema de la previsión para la salud, la atención primaria, de las escuelas, de la seguridad, y eso está previsto en el Presupuesto; y yo escuché todo este tiempo, antes del 14 de noviembre, decir que nada se había hecho en la provincia de Entre Ríos. ¿Cómo no voy a defender el Presupuesto, señor Presidente?; ¿cómo no voy a defender a un Gobierno que ha estado junto al pueblo, junto al ciudadano a lo largo y a lo ancho de la Provincia?

Esta es la oportunidad, no lo puedo hacer por los medios después, lo tengo que hacer en el recinto. Entonces, respeto la posición; el bloque me lo planteó, pero yo manifesté que cada uno de nosotros tenemos el derecho de expresarnos, y eso no es herir susceptibilidades ni atacar a nadie, es una verdad relativa; pero el Presupuesto es concreto, señor Presidente, manifiesta la claridad de los números, la transparencia en los números, de un gobierno que ha trabajado para todas y todos los entrerrianos, sin excepción; por eso cito las obras que se van a hacer en ciudades que no están gobernadas por nuestro signo político. Y por supuesto que el Presupuesto no es una cuestión absolutamente técnica, que valoro y revalorizo lo de Vanesa Castillo, brillante, y lo del compañero Loggio antes, pero el Presupuesto es una herramienta política y conlleva la decisión allí a todos y todas los hombres y mujeres de nuestra provincia de Entre Ríos, a todos sin excepción. ¿Cómo voy a explicar yo si no debatí y no defendí lo que está escrito en el Presupuesto?

Respeto a quienes se abstuvieron, no lo comparto, porque en realidad tenemos que dar un debate y eso es saludable, porque a lo mejor también se puede aprender de las disidencias. Y yo creo que nosotros estamos ayudando con esto. Los ámbitos del Congreso o de la Cámara son ámbitos absolutamente políticos, y además los saludé a cada uno de los diputados y diputadas por el triunfo electoral, y así debe ser; pero al Presupuesto hay que debatirlo. Yo escuché todo este tiempo, antes del 14 de noviembre, que la Provincia de Entre Ríos era un desastre, y no lo es, lo está diciendo el Presupuesto provincial; al contrario, al contrario. Y valorizamos lo que ha hecho el gobernador Bordet luego de estos dos años de pandemia, que tengamos un Presupuesto previsible para el 2022, y sabemos que no hay que ser timorato en este tiempo, ¿saben por qué?, porque estamos en problemas, la Argentina está en problemas, con una deuda heredada, enorme, que la estamos renegociando y hemos dicho que no se puede hacer en cinco minutos, lo dijo el presidente Fernández, y que no debe ser -agrego yo, humildemente- a costo de la hambruna del pueblo argentino.

Eso es una definición, que puede ser compartida o no, pero es una definición. Tampoco atribuirse la verdad, yo no me atribuyo la verdad, es mi verdad; pero lo cierto es que tenemos que afrontar una deuda monstruosa, mientras que en la Provincia de Entre Ríos se ha logrado renegociar y tiene una previsibilidad, pero la Argentina no la tiene. Y en eso de obviar la palabra, esa deuda hubiera tenido que pasar por el Congreso de la Nación y no pasó; endeudamos a los argentinos y a las argentinas sin que esa deuda pase por el Congreso de la Nación, no pasó, no se debatió.

Entonces, señor Presidente, con todo respeto a usted y al Presidente de bloque, este espacio, los espacios legislativos son para argumentar, para hablar, no para callarse, cómo voy a aparecer mañana yo diciendo: el miembro informante habló, se pasó a votar a libro cerrado;

no, no, debatamos, confrontemos ideas, siempre lo hicimos; yo fui opositor a Macri los 4 años y debatí en el Congreso, no me metí a debatir en la comisión, debatí ahí, adentro del Congreso, como debe ser.

Entonces, señor Presidente, saludable el Presupuesto que tenemos, piensa en todas y todos los entrerrianos, y nos sentimos orgullosos de pertenecer a un espacio político que presupuestó en el mismo obras públicas para todas y todos los intendentes e intendentas que no son de nuestro signo político; ¡saludable, bien venido que así sea! Y hago votos para que en este recinto debatamos. No es bueno callarse, nunca, y levantar la voz no con el autoritarismo de creer que uno tiene la verdad absoluta; no, la verdad es absolutamente relativa, como decía el Flaco Kirchner, y comparto plenamente eso: mi verdad es relativa. En este caso defendiendo un Presupuesto que tiene que ver con lo que dijeron antes mis compañeros, pero que además, políticamente, en momentos de crisis, es excelente para las y los entrerrianos.

En ese marco, después de escuchar durante un mes y medio antes del 14 de noviembre que Entre Ríos era un desastre, que necesitaba un cambio, terminé diciendo que este Presupuesto demuestra que Entre Ríos es previsible, que tiene un camino y fundamentalmente un camino de grandeza.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Silvia Moreno.

SRA. MORENO – Señor Presidente: en primer lugar, quiero resaltar el trabajo de la compañera diputada Vanesa Castillo, Presidenta de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, por el trabajo realizado durante este mes y la dinámica de trabajo que llevó adelante en consenso con el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente, somos una fuerza política que estamos constantemente considerando situaciones que se deben mejorar y transformar en base a un Estado presente con la implementación de políticas públicas; destacando que nuestra Provincia viene trabajando en políticas de desendeudamiento -como bien lo manifestó la diputada Vanesa Castillo-, de equilibrio fiscal, de ordenamiento de las cuentas públicas, posibilitando destinar mayores partidas a áreas críticas como educación, salud, desarrollo social, obra pública, que siempre es un motor de la economía en términos de reinversión de capital, de poder adquisitivo de los trabajadores y de consumo interno. Por lo que es fundamental, señor Presidente, que tratemos a conciencia este proyecto, porque son los recursos de todos los entrerrianos y de todas las entrerrianas; son los recursos que nos van a posibilitar dinamizar la economía, fortalecer el poder adquisitivo de los trabajadores, movilizar el comercio interno, y así mejorar la calidad de vida de todos los entrerrianos; considerando cada uno, como hemos trabajado durante esta semana, obras importantes para nuestros departamentos, como bien lo manifestó respecto del norte entrerriano el diputado Néstor Loggio, y así cada uno de nosotros defendiendo las obras para llevar mejor calidad de vida a nuestros vecinos y a nuestros ciudadanos.

La presente ley es central para poder gestionar, para poder seguir trabajando por y para los entrerrianos, destacando que el Presupuesto es una herramienta técnica, pero también es una herramienta política, porque es indispensable para modificar las brechas de desigualdad, es por lo que quiero destacar que avanzar en un Presupuesto con perspectiva de género permite proyectar un futuro más igualitario, dando cuenta de que nuestro Gobierno provincial tiene el compromiso desde los distintos poderes en trabajar para que la perspectiva de género sea un eje transversal a todas las políticas.

En ese sentido el Presupuesto es la herramienta central para la planificación de toda la economía provincial, apostando a una programación económica que contenga la perspectiva de género como aspecto fundamental para solucionar problemas estructurales de desigualdad económica, contemplando las brechas existentes de género y orientando las partidas hacia el objetivo de lograr mayor igualdad de género. Y aquí mi agradecimiento al señor gobernador de la Provincia Gustavo Bordet, a la Vicegobernadora, a todas las legisladoras y a todos los legisladores que hemos trabajado muchísimo por las políticas de género y diversidad.

Por lo planteado y considerando el contexto de pandemia que venimos atravesando, confío que vamos a aprobar el proyecto de ley presentado como instrumento de política económica y planificación gubernamental, sin el cual se genera un impacto general en las políticas públicas a desarrollar en el próximo año, y que los organismos públicos puedan comenzar a ejecutar los gastos previstos en la norma para su funcionamiento en la medida que

se perciban los recursos estimados, lo que no es menor si pensamos en el momento que estamos atravesando, para poder discutir cuáles son los modelos de país, cuál es nuestro rol como representantes y el alto grado de responsabilidad institucional que eso conlleva. Esta es una discusión que, por lo menos en lo que a esta diputada refiere, estoy dispuesta a dar de cara a la historia y de cara a nuestras ideas y convicciones.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicitamos el acompañamiento a este proyecto de ley, para definir la Entre Ríos que queremos con todos y para todos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Juan Manuel Huss.

SR. HUSS – Señor Presidente: antes de pasar a votar, solicito que la Secretaría, una vez que tenga los fundamentos esgrimidos por la oposición, nos los acerque a los diputados del oficialismo, porque creo que servirían a la hora de sumar al debate político.

14

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

Votación (Expte. Nro. 25.211)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se van a incorporar y van a estar a disposición, como corresponde.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Aprobado en general.

Si hay asentimiento de las señoras diputadas y de los señores diputados, de acuerdo con el Artículo 109º del Reglamento, la votación en particular se hará por capítulos.

–Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el Capítulo I.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Capítulos II y III inclusive.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 25º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 13.

15

**POLÍTICA DE PRECIOS IMPLEMENTADA POR EL GOBIERNO NACIONAL.
DECLARACIÓN DE ADHESIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 25.224)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se acordó el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para el proyecto de declaración, por el cual se expresa adhesión y apoyo a la política de precios implementada por el Gobierno nacional, dirigida a proteger el derecho de la población argentina al acceso a los productos básicos de la canasta familiar (Expte. Nro. 25.224).

–El texto del proyecto es el siguiente:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su adhesión y apoyo a la política de precios implementadas por el Gobierno nacional, dirigida a proteger el derecho de la población argentina al acceso a los productos básicos de la canasta familiar, mediante el uso de herramientas como los acuerdos con los sectores productivos y comerciales, la promoción de la producción nacional y de los mercados populares, así como también los controles o herramientas para la fijación temporaria de precios, como la recientemente dictada Resolución Nro. 1.050/2021 de la Secretaría de Comercio Interior. De la misma manera, declara su repudio las declaraciones que amenazan con desabastecimiento de productos básicos y las presiones de algunos sectores empresarios contra la actividad regulatoria legítima del Estado nacional, en defensa del interés general.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Néstor Loggio.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: los procesos inflacionarios son fenómenos que golpean muy duramente a cualquier economía nacional, generan inseguridades, dificultades para planificar, desmotivan el ahorro nacional, destruyen la confianza en la moneda, elemento esencial del Estado, y alientan la especulación, pero sobre todo aumentan la desigualdad social y generan más pobreza.

Es bien sabido en ámbitos económicos, políticos, académicos y en la misma calle que la inflación no golpea a todos los sectores sociales por igual, y que mientras los asalariados, desocupados y excluidos ven desgastarse día a día su maltraída capacidad de supervivencia, otros sectores pueden protegerse de ella trasladando los aumentos; pero lo que muchas veces o siempre es ocultado por los grandes medios de comunicación o por los sectores políticos asociados al poder económico, es que la inflación suele ser un generador de ganancias extraordinarias para algunos empresarios, los cuales aprovechan la misma para incrementar sus márgenes de ganancia cuando no directamente generan los procesos inflacionarios de los cuales se benefician ávidamente.

Escuchamos desde siempre, señor Presidente, el pensamiento neoliberal que dice que la responsabilidad de la inflación la tiene el Estado, los gobiernos de turno o la emisión monetaria; sin embargo, en el período 2015-2019 Argentina tuvo bajísima emisión monetaria, elevadísima emisión de letras, disparatada toma de deuda tanto pública como privada a nivel internacional de casi 100.000 millones de dólares, que nos endeudó a 100 años, que pagaremos nosotros, nuestros hijos, nuestros nietos, y eso no tuvo que ver con la emisión monetaria. La inflación es mucho más compleja que la emisión monetaria, tiene que ver con el tipo de cambio, tiene que ver con el nivel de las tarifas, tiene que ver con el nivel de los salarios y la puja distributiva, tiene que ver con el valor de la energía, y ninguna de estas variables hoy están desbordadas o fuera de los límites razonables; sin embargo Argentina está viviendo un proceso inflacionario importante que requiere por parte del Gobierno la toma de decisiones.

Cuando algunos sectores de la producción o la industria en vez de compartir la idea del crecimiento como mayor volumen de productos, trabajo, movimiento, transporte y consumo, lo entienden solamente como mayores niveles de ganancias sin aumentar la inversión, la dinámica, el esfuerzo o el empleo, el pueblo pasa a ser tomado de rehén de posiciones egoístas, mezquinas, cómodas y especulativas.

Nuestro país necesita una cultura empresaria que apunte a aumentar sus ganancias aumentando su producción y sus ventas con mayor competitividad, mayor inversión y apuesta por el crecimiento, y no solamente elevando los márgenes de ganancias en mercados cautivos por las estructuras oligopólicas y por las necesidades básicas de la población.

Hemos visto, señor Presidente, en los últimos tiempos situaciones que clarifican esto que estoy diciendo. El vaciamiento de la empresa Vicentín, que desgraciadamente el Poder Judicial, socio en gran parte de sus actores de las grandes corporaciones, impidió que el Estado argentino rescate esa compañía para ponerla al servicio nacional y de los productores, decía, la compañía Vicentín generó un enorme daño a los sectores productivos pero una estafa mayúscula al Estado argentino de alrededor de 800 millones de dólares con deuda tomada sin haber seguido los lineamientos naturales del Banco Nación y ser otorgado por decisión política de la Presidencia de la Nación con un Presidente del Banco Nación que alguna vez dijo en el

período de los gobiernos de Néstor y Cristina que le habían hecho creer a los trabajadores que podían tener una calidad de vida que no se merecían.

Hay compañías que forman parte de los oligopolios de los alimentos, que tuvieron ejercicios negativos -es información pública lo que voy a decir-: Molinos Río de la Plata en el año 2017 tuvo pérdidas por 1.580 millones de pesos, en el año 2018 tuvo pérdidas por 3.566 millones de pesos, en el año 2019 tuvo pérdidas por 370 millones de pesos, sin embargo en el año 2020 tuvo superávit por 1.746 millones de pesos; igual que ARCOR, en el año 2020 distribuyó dividendos por 1.229 millones de pesos; la compañía Ledesma, que todos saben que es el mayor productor de azúcar de la Argentina, en el Ejercicio 2017-18 tuvieron números negativos por 1.200 millones de pesos, en el Ejercicio 2018-19 por 2.180 millones de pesos, y el 2019-20 ya un superávit de 736 millones de pesos.

Fíjese, señor Presidente, que cuando un grupo especializado de periodistas, a través de los Panamá Papers y de los Pandora Papers, nos hicieron saber al mundo de miles de compañías y de empresarios que tenían cuentas *offshore* que generaban las riquezas en sus países de origen pero la sacaban utilizando artilugios y elusiones fiscales a esos paraísos, estas compañías que acabo de nombrar tienen cuenta en los paraísos fiscales. Tienen utilidades con el trabajo argentino y las condiciones que otorga el Estado argentino, pero sacan las ganancias afuera. De las diez familias más ricas de la Argentina, nueve tienen sus riquezas en los paraísos *offshore*, ninguna, absolutamente ninguna de estas familias es de origen peronista o participa del Frente de Todos, sí aparece la familia Macri en los Panamá Papers y en los Pandora Papers.

Las medidas de controles estatales de precios no son necesarias cuando el mercado es transparente y de competencia y no se encuentra dominado por unas pocas firmas, cuando existen productos en abundancia que compiten con calidad y precio, cuando el sector privado, principal motor de una economía mixta occidental como la nuestra, coincide con el Estado en la idea de que se puede crecer en una sociedad que se desarrolla y no en una más pobre y desigual.

A lo largo de las últimas décadas de nuestra historia la ortodoxia económica ha proclamado las bondades de la clásica mano invisible del mercado con base en el libre juego de la oferta y la demanda como el mejor modo de que los precios alcancen su punto de equilibrio. En algunos casos esos mismos liberales aceptaron la teoría de las fallas del mercado para justificar solo algunas intervenciones del Estado en la economía, como en el caso de los bienes públicos, las externalidades y los monopolios naturales. Pero las sucesivas demostraciones de fracaso de estos postulados en las economías reales, las crisis de demanda mundiales y sobre todo los escandalosos niveles de desigualdad generados por la economía de mercado sin regulación han llevado a estudiosos, técnicos y políticos de todo el mundo a reconocer que existen otras fallas que la ortodoxia no puede mencionar. Los mercados son incompletos, no son competitivos, la información para los consumidores es escasa, falseada o imposible de procesar para todo el mundo. Los ciudadanos no operan en el mercado como individuos racionales e informados y, por sobre todo, los resultados de la distribución de los recursos en el libre mercado genera terribles inequidades y demasiada miseria.

Sólo existe un organismo en nuestras sociedades con legitimidad, intereses y capacidad de compensar aunque sea parcialmente los efectos perjudiciales que la dinámica del libre mercado genera, y este organismo es el Estado nacional, democrático, sometido a controles, representativo y responsable entre los ciudadanos que eligen con su voto y que mediante su participación deciden qué orientación desean para las cosas comunes de la sociedad. El Estado no puede hacer la vista gorda donde el interés de unos pocos ricos y poderosos perjudican a las grandes mayorías, y menos si esas grandes mayorías son los desfavorecidos.

Las instituciones democráticas de nuestro país debemos denunciar firmemente las actitudes perversas de quienes pretenden desconocer la legítima capacidad regulatoria del Estado en defensa del interés general, amenazando con perjudicar a la población con desabastecimiento de productos esenciales, como lo hicieron los referentes más importantes de la Cámara Argentina de Comercio. Actitudes como éstas han sido en forma reiterada la respuesta de los sectores económicos concentrados a las medidas de protección de derechos que llevan a cargo los gobiernos populares. Se autodenominan republicanos pero cuestionan, infringen, desacatan y desconocen, casi siempre impunemente, las normas que establecen los sistemas democráticos a través de las mayorías que el pueblo votó para representarlos; así

como lo hicieron con la Ley de Medios, ahora cuestionan la Ley de Abastecimiento, ubicándola erróneamente como ley de la dictadura.

Y acá quiero mencionar especialmente a dos legisladores nacionales de la Provincia de Entre Ríos con origen en el radicalismo: la diputada Lena y el diputado Benedetti, que han expresado exactamente estos términos, y lo digo con dolor porque ubico a la Unión Cívica Radical como un partido de raigambre y con historia popular, pero además desconociendo que la ley que tenemos fue dictada en el tercer gobierno de Perón bajo el Nro. 26.680 y que tenía como antecedente la Ley Nacional de Abastecimiento Nro. 16.454 sancionada en el gobierno radical de Arturo Humberto Illia, que todos los que estamos en este recinto sabemos, que fue volteado por los oligopolios precisamente por desarrollar un gobierno que defienda los intereses nacionales. Hipólito Yrigoyen sancionó en el año 1921 la Ley Nro. 11.157, que fue confirmada por la Suprema Corte de Justicia en defensa del nivel de los alquileres que establecía el gobierno porque los inmigrantes eran esquilados por los dueños de los inquilinatos de principios del siglo XX.

Señor Presidente, los controles de precios son tan viejos como la humanidad, los estudiosos del derecho saben que en el Código de Hammurabi, en el siglo XIII antes de Cristo, se planteaban controles de precios. El Estado no puede hacerse el zongo cuando lo que está en juego es la mesa de los argentinos.

Este proyecto de declaración lo que le pide a esta Legislatura es que acompañe al Gobierno nacional en esta pelea por lograr que los precios tengan razonabilidad, que tengan rentabilidad razonable y que permitan a las mayorías populares acceder a los bienes y servicios en función de los salarios que surgen de las paritarias libres que existen en la República Argentina.

16

POLÍTICA DE PRECIOS IMPLEMENTADA POR EL GOBIERNO NACIONAL.

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.224)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 15.

17

LEY Nro. 10.656 -UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES CON DESTINO

A LA OBRA RUTA PROVINCIAL Nro. 23 - TRAMO: PRONUNCIAMIENTO, 1º DE MAYO,

VILLA ELISA-. RATIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.245)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el cual se ratifica la vigencia de la Ley Nro. 10.656 que declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: “Ruta Provincial Nro. 23, Tramo Pronunciamento - 1º de Mayo - Villa Elisa”, conforme el detalle consignado en el Anexo I (Expte. Nro. 25.245).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.3.1 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

18

LEY Nro. 10.656 -UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES CON DESTINO A LA OBRA RUTA PROVINCIAL Nro. 23 - TRAMO: PRONUNCIAMIENTO, 1º DE MAYO, VILLA ELISA-. RATIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.245)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular, con la mayoría de los dos tercios de los votos en los Artículos 1º y 3º que se requieren por el Artículo 81 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 5º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 6.3.1 de los Asuntos Entrados.

19

FRACCIÓN DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR MANSILLA, DEPARTAMENTO TALA. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.249)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en Gobernador Mansilla, formulada por el Municipio, con destino a la construcción del edificio de la Escuela Secundaria de Adultos Nro. 3 (Expte. Nro. 25.249).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.5.12 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.
Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: primero para agradecer el poder tratar este proyecto que es la donación de un terreno por parte de la Municipalidad de Mansilla para la construcción de un nuevo edificio secundario en el departamento Tala y esto viene a cerrar una serie de obras que realmente son inéditas en nuestro departamento, que están vinculadas a los establecimientos escolares, empezando por la construcción de la Escuela Técnica en Rosario del Tala más sus talleres; siguiendo por la Escuela Nro. 62 en Maciá; siguiendo con la Escuela Nro. 3 “Sarmiento”, su puesta en valor y reparación histórica; la Escuela Nro. 1, puesta en valor y reparación histórica; con el “José María Paz”, un edificio nuevo también en la ciudad de Maciá; y hoy estamos en obra en la construcción de un colegio secundario y terciario de Artes Visuales y Música, que tiene el presupuesto más alto de la Provincia en cuanto a un edificio escolar en Rosario del Tala; y la parte nueva de la Agrotécnica de Maciá, que también llevará a duplicar la cantidad de alumnos de este establecimiento.

Indudablemente con el proyecto ya terminado que estará para febrero o marzo, podríamos iniciar esta obra que cerraría en el departamento este suceso de obras en establecimientos escolares que nunca se han visto, después de 30 años.

Así que agradezco esta posibilidad que me dan los colegas de poder aceptar esta donación y poder poner en manos del Ministerio de Obras Públicas la realización de un nuevo colegio en el departamento Tala.

20

**FRACCIÓN DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR MANSILLA,
DEPARTAMENTO TALA. DONACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 25.249)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 6.5.12 de los Asuntos Entrados.

21

LOTES DE INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE CONCORDIA. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.254)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley por el cual se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar al Municipio de Concordia, el cincuenta por ciento indiviso que posee en condominio con el Municipio, de doce lotes a desglosar de un inmueble de mayor superficie, con destino a espacio verde y regularización dominial de viviendas existentes (Expte. Nro. 25.254).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.5.17 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

22

LOTES DE INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE CONCORDIA. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.254)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular con la mayoría de dos tercios de los votos que requiere el Artículo 1º en virtud del Artículo 81 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 6.5.17 de los Asuntos Entrados.

23

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 25.236, 25.237, 25.238, 25.239, 25.241, 25.242, 25.244, 25.246, 25.247, 25.248, 25.250, 25.251, 25.252, 25.253, 25.257, 25.258, 25.259, 25.261, 25.264, 25.266 y 25.269)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas para los proyectos de declaración identificados como expedientes números: 25.236, 25.237, 25.238, 25.239, 25.241, 25.242, 25.244, 25.246, 25.247, 25.248, 25.250, 25.251, 25.252, 25.253, 25.257, 25.258, 25.259, 25.261, 25.264, 25.266 y 25.269.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5, 6.5.6, 6.5.8, 6.5.9, 6.5.10, 6.5.11, 6.5.13, 6.5.14, 6.5.15, 6.5.16, 6.5.20, 6.5.21, 6.5.22, 6.5.24 y 6.5.27 de los Asuntos Entrados y en los puntos 7.1 y 7.3 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

24

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 25.236, 25.237, 25.238, 25.239, 25.241, 25.242, 25.244, 25.246, 25.247, 25.248, 25.250, 25.251, 25.252, 25.253, 25.257, 25.258, 25.259, 25.261, 25.264, 25.266 y 25.269)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los proyectos de declaración. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 25.236: Fundación Energías Renovables Arquitectura Sustentable. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.237: Libro Nosotras en Libertad, escrito por presas políticas en la Cárcel de Devoto. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.238: Debate de candidatos a diputados nacionales por la Provincia de Entre Ríos, organizado por la Facultad Teresa de Ávila de la Pontificia Universidad Católica Argentina, en la localidad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.239: Proyecto de participación estudiantil Estuparty, organizado por el Dispositivo Territorial Comunitario Colón SEDRONAR, en las localidades de San José y Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.241: Ruta Nacional Nro. 14 Autovía General José Gervasio Artigas - mantenimiento y mejoramiento-. Solicitud al Poder Gobierno nacional.
- Expte. Nro. 25.242: Participación de Pablo G. Donatti en el Open Major FIG 1.000, en la Ciudad de Buenos Aires. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.244: Audiovisual Abelardo Dimotta: El Documental, producido por De Costa a Costa. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.246: 27º Fiesta Provincial de Surubí Entrerriano, en la localidad de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.247: Expo Emprendedora, en el marco de la Red para Emprender Costa del Río Uruguay, en la localidad de San José.
- Expte. Nro. 25.248: Primer Encuentro Provincial de Bandas de Música Diamante 2021, organizado por la Dirección Departamental de Escuelas y el Municipio de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.250: Programa radial Territorio Cultura, realizado por la Red de Radios Públicas de Entre Ríos y la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.251: Actos conmemorativos por el 100º aniversario del Grupo Scout Justo José de Urquiza, de la localidad de Paraná.
- Expte. Nro. 25.252: Ronda de Negocios de la Ruta 14, organizada y promovida por el Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.253: 44º Fiesta Nacional de la Citricultura, en la ciudad de Concordia.
- Expte. Nro. 25.257: Participación de estudiantes de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos en la actividad Cambio de Roles 2021 - Ordenamiento Ambiental del Territorio, organizada por el Círculo de Legisladores de la Nación, el Instituto de

Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 25.258: Libro Un Siglo y Medio - Historia de la Ciudad de Santa Elena, autoría del señor Vicente Suarez Wollerten. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 25.259: VII Mundialito River Plate, en el complejo CEBERPA de la ciudad de Paraná, a cargo de la Filial de River Plate de Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 25.261: 6º edición de la final de selectivas y torneo internacional de danzas y acrobacias aéreas Apasionarte, en el Club Azopardo Belgrano, de la ciudad de Santa Elena. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 25.264: Jornada de cierre anual del taller de escritura creativa Nos/Otros, coordinado por las poetas Manuela Mántica y Belén Zavallo, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 25.266: Movimiento Psicosocial Entrerriano Panza Verde, organizado por la Agrupación de Estudiantes en Psicología Social 25 de Junio, en la ciudad de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 25.269: 70º aniversario del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de Entre Ríos, el 6 de diciembre del corriente año. Declaración de interés.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5, 6.5.6, 6.5.8, 6.5.9, 6.5.10, 6.5.11, 6.5.13, 6.5.14, 6.5.15, 6.5.16, 6.5.20, 6.5.21, 6.5.22, 6.5.24 y 6.5.27 de los Asuntos Entrados y a los puntos 7.1 y 7.3 de los asuntos fuera de lista.

25

ORDEN DEL DÍA Nro. 28

PROGRAMA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ESPACIOS GERONTOLÓGICOS.
CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.678)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los asuntos del Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 28. Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de Desarrollo Social en el proyecto de ley por el cual se crea el “Programa de Perspectiva de Género en Espacios Gerontológicos” (Expte. Nro. 24.678).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de Desarrollo Social han considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 24.678, autoría de la diputada Mariana Farfán, por el cual se crea el “Programa de Perspectiva de Género en Espacios Gerontológicos”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Creación. Objetivo principal. Créase el “Programa de Perspectiva de Género en Espacios Gerontológicos”, el que tendrá como objetivo principal generar acciones concretas que conlleven al bienestar de personas adultas mayores en los espacios gerontológicos, considerando la perspectiva de género.

ARTÍCULO 2º.- Objetivos específicos. Son objetivos concretos y específicos de este programa los siguientes:

- Promover el acceso a los espacios gerontológicos en igualdad de condiciones y oportunidades para todas las personas adultas mayores, sin distinción de géneros;
- Concientizar a los distintos sectores que conforman los espacios gerontológicos sobre la igualdad de géneros;
- Adaptar los estatutos, reglamentos, protocolos, reglas de convivencia y cualquier otra normativa que rija el funcionamiento de establecimiento para la perspectiva de género;

d) Promover la prevención, control y erradicación de cualquier clase de discriminación en dichos ámbitos.

ARTÍCULO 3º.- Pautas para el trato. Las pautas enumeradas en el presente artículo deberán ser interpretadas conforme la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y demás normativa vigente.

Son pautas para el trato hacia las personas adultas mayores que se encuentran en los espacios gerontológicos:

a) Utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista. Nombrarlas por su nombre, sin infantilizar sus identidades;

b) Brindarles información sobre educación sexual integral. Respetar su sexualidad, sin entenderla como tabú ni anular su deseo, respetando su voluntad como forma de no discriminación;

c) Tener en cuenta su deseo y voluntad a la hora de realizar cuidados de higiene personal. No obligarlas a ser aseadas por una persona que no desean. Darles la posibilidad de elegir cómo vestirse, cuando puedan hacerlo;

d) Intervenir ante situaciones de violencia por cuestiones de género, evitando relaciones de poder entre géneros que puedan derivar en actos de discriminación;

e) Fomentar la autonomía y la capacidad autodidacta considerando la perspectiva de género. Acompañar a la persona en las tareas sin suplir su voluntad. Asignar un rol o una tarea en la institución como estrategia para fortalecer su protagonismo y autonomía, considerando la perspectiva de género;

f) Fomentar espacios de encuentros, diálogos y escucha, en los momentos de recreación y ocio, sin separarlos por sexo o género.

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas del Cuidado, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5º.- Comisión asesora. El Ministerio de Desarrollo Social conformará una comisión asesora, de carácter honorario, en la que deberá tener representación las organizaciones no gubernamentales involucradas en la temática.

ARTÍCULO 6º.- Funciones de la Comisión. La Comisión brindará asesoramiento a la autoridad de aplicación para la implementación de la presente ley, y propondrá políticas que se orienten a la plena vigencia de los objetivos previstos.

ARTÍCULO 7º.- Reglamentación. La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de septiembre de 2021.

FARFÁN – ACOSTA – CASTILLO – CORA – FOLETTO –
JAROSLAVSKY – KRAMER – MORENO – RUBATTINO – VARISCO –
ZACARÍAS – ZAVALLO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: después de esta extensa sesión y de que hemos aplazado este proyecto que ya tenía dictamen, trataré de ser breve.

Primero quiero agradecer a la diputada Paola Rubattino, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, por haber puesto en el temario este tema y haber efectuado aportes. Este proyecto de mi autoría se trató en forma conjunta, como bien lo decían, en la Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad y en la Comisión de Desarrollo Social, agradecer los aportes de las compañeras de la banca, también de las compañeras de los demás espacios.

Este es un proyecto que crea un programa de perspectiva de género en espacios gerontológicos. Es un proyecto que tiene que ver con temas de personas adultas mayores y con temas de perspectiva de género, con temas del bienestar de las personas en estos espacios que por ahí se daba y preguntaban en la comisión, estos espacios gerontológicos están definidos como espacios de cuidado donde se debe apuntar a la prevención y promoción de la salud bajo un paradigma de una vejez saludable, pueden ser hogares, centros de día,

centros de noche, y apunta a la persona adulta mayor en su rol activo y, por supuesto, desde lo que entendemos que debe comprenderse a la vejez, con el bienestar con un sentido amplio, con un concepto de salud integral que tiene que ver con lo físico, lo emocional, lo mental, con la calidad de vida de quienes habitan esos espacios, no solamente las mujeres sino también hombres y diversidades y, por supuesto, profesionales y personal que trabajan en estos espacios.

En este proyecto se establecen pautas para el trato con las personas adultas mayores, tiene específicamente objetivos que son: promover el acceso a estos espacios en igualdad de condiciones y oportunidades para todas las personas sin distinción de género; concientizar a los sectores que conforman estos espacios gerontológicos sobre la igualdad de géneros, sobre la diversidad de géneros; adaptar todo lo que es normativas, estatutos, reglamentos y promover la prevención y el control de erradicación de cualquier tipo de discriminación en estos ámbitos.

También se proponen pautas para el trato que tienen que ver con normativas de carácter internacional y por supuesto nacionales y provinciales, desde utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista, nombrarlas por su nombre sin infantilizar identidades, cosas que pasan, brindarles información sobre educación sexual integral, respetar su sexualidad, no entenderla como un tabú ni anular sus deseos, respetar su voluntad como forma de no discriminación, tener en cuenta a la hora de realizar cuidados de higiene personal, ciertas pautas, su deseo, su voluntad, no obligarlas a ser aseadas por una persona que no desean, darles las posibilidades de elegir, de ver cómo vestirse, por supuesto intervenir en cuestiones de violencia de género, fomentar la capacidad autodidacta desde la perspectiva de género e inclusive acompañar a las personas en las tareas sin suplir su voluntad y después, por supuesto, espacios de diálogo, de escucha, sin separarlos por género, respetar los espacios de disfrute de ocio.

Quiero decir que este proyecto nace del debate, del diálogo y del intercambio que se ha tenido desde las áreas de Adultos Mayores de la Municipalidad de Gualaguaychú y desde el área de Género y Diversidad de la Municipalidad de Gualaguaychú, a cuyos responsables felicito porque siempre vienen haciendo un trabajo ejemplar en este sentido, Gualaguaychú es un ejemplo. Y después, por supuesto, tuvimos disertaciones muy importantes de funcionarios y funcionarias provinciales, también tuvimos a Isolina Davobe que es una referente en el derecho de la vejez y es una valiosa investigadora del Conicet que tenemos. Ella traía a colación, y lo quiero mencionar porque resulta muy interesante, un caso judicial que se dio, que ella escribe junto a otra persona un análisis de este caso que se da en Portugal; una mujer tiene una mala praxis médica que la deja inhabilitada y afectada para mantener relaciones sexuales, con secuelas importantes, y en los tribunales de Portugal en lo que sería la justicia reparativa le niegan uno de los reclamos diciendo específicamente que no le habían dado la razón en este caso porque el argumento era no hacer lugar ya que para esta mujer a sus 50 años -así-, tal condición, la de no poder tener una sexualidad directamente o estar inhabilitada, o una sexualidad saludable, no implicaba un perjuicio porque era madre de dos hijos y esposa, por lo cual no estaba inhabilitada para dedicarse a las tareas del hogar.

Por suerte esto llega al Tribunal Europeo de Derechos Humanos que revierte esta sentencia y claramente define que este postulado refleja la idea tradicional de la sexualidad femenina porque ha habido casos de inhabilitación masculinos que no se dirimieron así, como algo esencialmente vinculado a propósitos reproductivos y por lo tanto ignoraba la importancia psicológica y física de las mujeres como personas.

Lo traigo porque es importante, es un tema tabú, esto tiene un hilo de sintonía con géneros, sexualidad, vejez, funciones reproductivas y discriminación, con lo cual nos trae a reflexión que debemos seguir trabajando en estos postulados, debemos rever la salud de nuestras adultas y adultos mayores, se está trabajando en políticas muy importantes desde la Provincia, agradezco y reitero el acompañamiento de los aportes y pido el acompañamiento de los demás pares en esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: creo que esto es un aporte importante a la hora de ocuparnos con un poco más de conciencia respecto de la vida de los adultos mayores y cómo transcurren los últimos años de vida en las instituciones públicas o privadas de la provincia.

Todos los que hemos estado vinculados a los temas de salud hemos visto largamente, sobre todo, la falta de empatía, o de consideración en realidad, que se le tiene especialmente a

la mujer a la hora de los cuidados en los centros de cuidados geriátricos, especialmente entendiendo a veces el trato de los enfermeros con las mujeres internadas o viceversa, porque esto incluye también el reconocimiento de las necesidades de los hombres dentro de las instituciones geriátricas. De manera que todo lo que podamos hacer para aportar a que el tratamiento y la consideración de las personas sea respetando su intimidad, respetando sus deseos y respetando quiénes son o quiénes han sido en la vida, es importante para destacar.

Así que celebro la iniciativa y el bloque nuestro va a acompañar este proyecto.

26

ORDEN DEL DÍA Nro. 28

**PROGRAMA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ESPACIOS GERONTOLÓGICOS.
CREACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 24.678)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 8º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 25.

27

ORDEN DEL DÍA Nro. 39

HUERTAS AGROECOLÓGICAS EN ESPACIOS URBANOS Y SUBRURALES. PROMOCIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.447)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 39. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente en el proyecto de ley por el cual se promueve la creación, el mantenimiento y difusión de las huertas agroecológicas en espacios urbanos y subrurales. (Expte. Nro. 24.447)

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Ambiente ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 24.447, autoría del diputado Sergio Castrillón, denominado “Ley de Huertas”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley de Huertas

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover la creación, el mantenimiento y la difusión de huertas agroecológicas en espacios urbanos y subrurales.

ARTÍCULO 2º.- Definición. A los efectos de la presente ley se entiende por huertas agroecológicas a aquellas en las que la producción se realiza únicamente con sujeción a prácticas sustentables.

ARTÍCULO 3º.- Principios. La interpretación y aplicación de esta ley y de su reglamentación debe guiarse por los siguientes principios:

- a) Producción sustentable.
- b) Seguridad alimentaria.
- c) Desarrollo inclusivo y equitativo.

d) Aprovechamiento de espacios inutilizados.

CAPÍTULO II

FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 4º.- Terrenos afectados. Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a afectar inmuebles públicos urbanos y subrurales al desarrollo de huertas agroecológicas, en tanto no afecte el ambiente, la salud de la comunidad ni la realización de actividades educativas, culturales o recreativas.

ARTÍCULO 5º.- Técnicas de producción. Las técnicas de producción utilizadas en huertas agroecológicas deben sujetarse a la guía de buenas prácticas agrícolas que disponga la autoridad de aplicación. Se prohíbe el uso de fertilizantes químicos, herbicidas o fungicidas, con excepción de aquellos que sean de origen natural.

ARTÍCULO 6º.- Especies prioritarias. La autoridad de aplicación debe publicar anualmente una lista de especies prioritarias por región con el fin de organizar la producción en huertas agroecológicas de acuerdo con las necesidades de la comunidad en la que se ubiquen y de minimizar el impacto ambiental.

ARTÍCULO 7º.- Participación. La autoridad de aplicación debe diseñar mecanismos de articulación entre los distintos sectores y actores estatales y de la comunidad civil con el fin de coordinar las acciones de producción y distribución vinculadas con huertas agroecológicas.

CAPÍTULO III

MODALIDADES DE HUERTAS AGROECOLÓGICAS

ARTÍCULO 8º.- De gestión pública en inmuebles públicos. La actividad en huertas agroecológicas de gestión pública ubicadas en inmuebles públicos debe realizarse de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad de aplicación con fines educativos, paisajísticos y de seguridad alimentaria.

ARTÍCULO 9º.- De gestión privada en inmuebles públicos. La actividad en huertas agroecológicas de gestión privada ubicadas en inmuebles públicos debe realizarse de conformidad con lo establecido por el convenio marco que establezca la autoridad de aplicación, el cual debe sujetarse a los siguientes lineamientos:

- a. El funcionamiento de las huertas debe establecerse por un convenio entre la autoridad de aplicación y cada beneficiario de una duración mínima de cuatro (4) años;
- b. Los inmuebles del estado afectados al funcionamiento de huertas deben tener una extensión mínima de cincuenta metros cuadrados (50 m²), los cuales deben estar registrados en un banco de suelos previstos a tal efecto;
- c. Los beneficiarios deben ser electos de un registro creado a fin de inscribir a postulantes a suscribir convenios para la gestión privada de huertas agroecológicas en inmuebles públicos;
- d. Los beneficiarios deben ser personas mayores de edad que acrediten percibir ingresos netos que no superen la Canasta Básica Total (CBT) medida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o personas jurídicas debidamente inscriptas;
- e. La elección de beneficiarios debe respetar el orden de inscripción en el registro con los ajustes que disponga la reglamentación a fin de garantizar la participación igualitaria de género y el otorgamiento de prioridad a los interesados que padecen alguna discapacidad o tienen a su cargo a alguna persona que la padezca;
- f. La asignación de terrenos debe obedecer a las características de cada uno de estos y a las condiciones o necesidades de los beneficiarios;
- g. Los beneficiarios deben especificar un plan de trabajo, prever el destino del producido y realizar un informe anual sobre las actividades desarrolladas. La producción debe destinarse prioritariamente al autoconsumo y el excedente a la venta directa al público o a comercios locales.

La violación por parte de un beneficiario de las disposiciones del convenio marco o del individual que haya celebrado provoca su resolución de pleno derecho.

ARTÍCULO 10º.- De gestión privada en inmuebles privados. La actividad en huertas agroecológicas de gestión privada ubicadas en inmuebles privados debe realizarse de conformidad con lo establecido por el convenio marco que establezca la autoridad de aplicación, el cual debe sujetarse a los siguientes lineamientos:

- a. El funcionamiento de las huertas debe establecerse por un convenio entre la autoridad de aplicación y cada persona titular de los inmuebles afectados de una duración mínima de cuatro (4) años;

- b. Los inmuebles afectados al funcionamiento de huertas deben tener una extensión mínima de cincuenta metros cuadrados (50 m²);
- c. La superficie afectada bajo esta modalidad no debe exceder de los ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) por cada beneficiario o grupo beneficiario;
- d. Los beneficiarios deben ser personas mayores de edad que acrediten percibir ingresos netos que no superen la Canasta Básica Total (CBT) medida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o personas jurídicas debidamente inscriptas;
- e. Los beneficiarios deben justificar el carácter individual, familiar o comunitario de la actividad que pretenden desarrollar y realizar un informe semestral sobre el desarrollo de esta.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico o el organismo que en el futuro lo reemplace es la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 12º.- Convenios y programas. La autoridad de aplicación, mediante la celebración de convenios y la creación de programas, debe:

- a. Fomentar la creación y funcionamiento de huertas agroecológicas;
- b. Promover la comercialización de los productos resultantes o elaborados a partir del trabajo en huertas agroecológicas;
- c. Privilegiar en el régimen de compras estatales la adquisición de los productos resultantes o elaborados a partir del trabajo en huertas agroecológicas;
- d. Impulsar la creación de polos frutihortícolas locales y regionales;
- e. Crear y mantener actualizado un registro de huertas agroecológicas y de productores asociados a ella;
- f. Proveer capacitación y asesoramiento técnico en lo concerniente a la producción en huertas agroecológicas y la comercialización de sus productos;
- g. Facilitar a los productores en huertas agroecológicas el acceso a insumos, herramientas y máquinas para el desarrollo de la actividad en huertas agroecológicas y la comercialización de sus productos.

ARTÍCULO 13º.- Campañas de difusión y capacitación. La autoridad de aplicación, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería o el organismo que en el futuro la reemplace, debe desarrollar campañas de información, promoción, difusión y capacitación sobre el uso de huertas agroecológicas.

ARTÍCULO 14º.- Adhesión. Se invita a los municipios y comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 15º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de octubre de 2021.

CASTRILLÓN – CÁCERES R. – FARFÁN – JAROSLAVSKY – LOGGIO
– MATTIAUDA – SOLARI – TOLLER – VARISCO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Sergio Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Señor Presidente: en primer lugar quiero agradecer a todos los pares que integran la comisión que han tenido la buena predisposición para tratar este proyecto que la verdad lo creía muy importante y muy necesario para nuestra provincia.

Sabemos que hay muchos planes nacionales que existen y que también existe un plan nacional como el ProHuerta que puede proveer de elementos necesarios para nuestros ciudadanos pero que en muchos casos no alcanzan para satisfacer todas las demandas y las necesidades.

Por eso, el objeto de este proyecto de Ley de Huertas lo constituye el hecho de fomentar en el ámbito territorial de nuestra provincia el desarrollo de las prácticas agroecológicas sustentables a los fines de prácticas en parcelas inmobiliarias urbanas y subrurales.

Sabido es que dichas parcelas inmobiliarias, de acuerdo al concepto y determinación dadas por el Artículo 3º de la Ley 8.672, son las que forman parte de las zonas urbanas y

periurbanas, y por ello se impone en la práctica una agricultura ecológica sustentable y que tenga en miras el resguardo del ambiente.

Se persigue el fin de que los individuos, grupos familiares, cooperativas, sociedades civiles, sociedades de economía social y organizaciones sin fines de lucro tengan acceso en la proximidad territorial a la producción de alimentos de manera agroecológica y respetuosa del medio ambiente.

El propósito del autoconsumo de los alimentos producidos constituye una forma de abastecer a los beneficiarios de alimentos para su subsistencia como así la posibilidad de la venta de sus excedentes en ferias y comercios locales, que importa un mecanismo para dar impulso alimentario y económico regional.

Esta ley resalta la importancia de lograr políticas públicas tendientes a la realización de prácticas productivas de manera responsable y amigable con el medio ambiente, en el ámbito de los centros de vida de la población urbana, donde se revaloricen y aprovechen de mejor manera los recursos incluyendo a la mayor cantidad de sectores posibles.

La agricultura en plantas urbanas y zonas aledañas a ella, es tan antigua en estas ciudades como en otras ciudades. Pese al proceso de urbanización y los cambios de estilo de vida que alejan a las poblaciones de la vida rural, este tipo de agricultura está experimentando un renacimiento en distintos lugares del planeta y en nuestro país, dado que ofrece una importante contribución al sistema social y ecológico y al régimen económico para una sociedad sostenible.

El siglo XXI se caracteriza por un crecimiento mundial de la población y por la continuidad de la migración masiva de la zona rural hacia las ciudades donde ya se concentra largamente la mayor parte de la población. Este predominio de la vida urbana conlleva constantes desafíos socioecológicos, socioeconómicos y políticos. El desafío central consiste en garantizar la seguridad alimentaria urbana.

Según estimaciones globales, entre el 15 y el 20 por ciento de los alimentos producidos en todo el mundo se cultivan en las ciudades y sus periferias. Sin embargo, a pesar de los numerosos estudios realizados resulta muy difícil captar cuál es la dimensión actual de la agricultura urbana.

Hay países en los que la agricultura urbana ya cuenta con un anclaje legal y ha sido implementada en diversos proyectos.

En el contexto latinoamericano pueden mencionarse a modo de ejemplo las políticas de Hambre Cero, en Brasil, y en nuestro país el plan argentino ProHuerta.

En 2014, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura realizó un estudio sobre las prácticas y la difusión de la agricultura urbana. Allí pudieron constatar lo siguiente: la agricultura practicada en zonas periurbanas y rurales es fundamental para el abastecimiento de alimentos a los centros urbanos y contribuye al empleo, los medios de subsistencia, la nutrición y la capacidad de recuperación del medio ambiente.

En las áreas urbanas de nuestro país abundan terrenos baldíos ociosos de propiedad estatal o privada que no brindan ningún tipo de utilidad social y muchos de ellos están degradados, por lo que tampoco prestan servicios ecosistémicos y terminan presentando riesgos para la salud humana. Resulta entonces conveniente instrumentar soluciones para combinar una mejor utilización del suelo con la función social que debería tener la propiedad, reformulando los terrenos ociosos como nuevos espacios para producir, aprender, comunicar y compartir experiencias.

Lo que promueve esta ley es la creación de conciencia y una nueva cultura en el ámbito ciudadano y educativo sobre la importancia del desarrollo sostenible, promoviendo la participación de los individuos, la comunidad y distintos actores sociales de una agricultura urbana sana, libre de agrotóxicos y con un uso responsable del suelo y del agua.

En búsqueda de ciudades que rescaten la calidad de vida sustentable, esta propuesta busca garantizar la seguridad alimentaria de nuestra población a la vez que genera beneficios paisajísticos y ambientales, el reverdecimiento de las ciudades, la atenuación del microclima urbano, una mejor protección de la biodiversidad, y una economía familiar más sostenible.

Este proyecto, señor Presidente, también fue llevado a la práctica en mi ciudad, donde hicimos una prueba piloto sobre cien huertas urbanas que pudimos hacer, entre las cuales unas eran familiares y otras comunitarias. La verdad que ante el resultado de ese proyecto y la posibilidad que tuvo mucha gente de acceder a un trabajo, de tener un autoconsumo y tener la posibilidad de desarrollarse y hoy contar con estar vendiendo parte de su producción en

distintas ferias de la ciudad, como también vendiendo hacia otros lugares lo que excede su producción, llevó a que este proyecto fuera desde el principio de la gestión una de las metas para tratar de lograr en esta Cámara porque considerábamos que nuestra provincia necesitaba una ley de este tipo.

Así que, sinceramente mi agradecimiento a todos quienes participaron colaborando con este proyecto y también a los pares de la comisión; y por supuesto que creo que es un acto de justicia tener en nuestra provincia una ley de estas características por lo cual solicito a todos los pares, a las señoras diputadas y a los señores diputados, el acompañamiento para la aprobación de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Nicolás Mattiauda.

SR. MATTIAUDA – Señor Presidente: en pocas palabras, decir que este es un proyecto que atiende las nuevas demandas sociales en términos ambientales y de alimentos, contemplando también la posibilidad para los sectores de la producción que en general tienen una actividad extensiva a reconvertirse.

Por lo tanto, alentamos a que este proyecto tenga también un pronto tratamiento en la Cámara de Senadores para dar solución a estas nuevas demandas que la sociedad entrerriana nos solicita.

Por eso es que adelantamos nuestro voto positivo desde el Bloque Cambiemos.

28

ORDEN DEL DÍA Nro. 39

HUERTAS AGROECOLÓGICAS EN ESPACIOS URBANOS Y SUBRURALES. PROMOCIÓN

Votación (Expte. Nro. 24.447)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el presente proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar en particular.

Si hay asentimiento de los señores diputados y las señoras diputadas, la votación en particular se hará por capítulos, de acuerdo al Artículo 109º del Reglamento.

–Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el Capítulo I, que comprende los Artículos 1º a 3º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el Capítulo II, que comprende los Artículos 4º a 7º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el Capítulo III, que comprende los Artículos 8º a 10º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el Capítulo IV, que comprende los Artículos 11º a 14º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 15º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores

* Texto aprobado remitirse al punto 27.

29

ORDEN DEL DÍA Nro. 40

LEY NACIONAL Nro. 27.533 -VIOLENCIA POLÍTICA COMO UN TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER-. ADHESIÓN

Pase a la próxima sesión (Expte. Nro. 24.949)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 40. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad en el proyecto de ley por el cual la Provincia adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 27.533, modificatoria de la Ley Nacional Nro. 26.485, que incorpora la violencia política como un tipo de violencia contra la mujer (Expte. Nro. 24.949).

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: mociono que este proyecto pase al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se tratará en el Orden del Día de la próxima sesión. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

–Son las 13.44.

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones

(*) Inserción solicitada por el señor diputado Vitor (Expte. Nro. 25.211)

Proyecto de Ley Presupuesto 2022

Señor presidente,

Como todos los años, los legisladores tenemos la enorme responsabilidad de analizar y aprobar el presupuesto general de la administración pública, la herramienta más importante para el manejo del Estado, que expresa las decisiones o elecciones realizadas por la administración sobre determinadas necesidades, privadas o colectivas, elevadas al rango de necesidades públicas. El presupuesto es el instrumento más importante de administración financiera que debería expresar los términos de un plan estratégico consensuado con todos los sectores de la provincia. Y esto, señor Presidente, hace muchos años no se materializa en el debate presupuestario a pesar de las expresiones de diálogo manifestadas por el Sr. Gobernador.

No somos ingenuos, sabemos que el presupuesto tiene una importancia financiera que ordena la estructura de ingresos y egresos del Estado, pero también sabemos que con él se expresan las acciones gubernamentales que debilitan o favorecen a grupos, regiones, sectores económicos, sociales y geográficos determinados en detrimento de otros. Hay temas que el Sr. Gobernador y sus Ministros evitan incorporar en el debate presupuestario a pesar de pregonar diálogo con los diferentes sectores.

Lo vengo diciendo hace años: El debate sobre el presupuesto en esta Legislatura se basa en un mero trámite parlamentario en el que el Ejecutivo pretende que se aprueben las

proyecciones dibujadas de ingresos y gastos con escaso margen de discusión. Ciertamente, esto no refleja el espíritu de diálogo que pregona el Señor Gobernador en sus discursos.

Voy a referirme ahora a algunos temas relevantes sobre este Proyecto de Presupuesto 2022 que hemos analizado extensamente con nuestro equipo.

Todos sabemos que, a partir de la sanción de la Ley de Responsabilidad Fiscal, las provincias deben basar sus presupuestos provinciales en las pautas macroeconómicas que fija el gobierno nacional en su presupuesto. Dichas pautas, que refieren a una inflación del 33%, un crecimiento del 4% y un dólar a \$131 **son absolutamente irreales y condicionan todo tipo de análisis e interpretación sobre el presupuesto provincial.**

¿Quién se atreve a creer que la inflación puede descender 20 puntos en un año cuando la economía ya ha entrado en un nuevo régimen inflacionario con una inercia del más 50% anual? Nadie, señor Presidente. Pero, ¿por qué es tan importante la variable inflacionaria estimada en el presupuesto? Porque impacta de manera directa sobre la recaudación nominal y sobre las paritarias salariales que se establecen para el sector público. Esta situación conlleva a una subestimación tanto de los recursos provinciales propios como de los coparticipados por Nación, que afecta directamente la ejecución del presupuesto, ya que la diferencia entre lo presupuestado y lo que efectivamente se recaude el próximo año, que será mayor, no tiene asignación específica y por lo tanto favorece la administración discrecional de los fondos.

Claramente este punto de partida contradice el mensaje del propio Gobernador quien, al referirse al presupuesto afirmó que el mismo *“seguirá la senda trazada de prudente manejo de las finanzas provinciales, pero apuntando a la recuperación del poder adquisitivo del salario,”* Dato, mata relato señor Presidente. Así planteado, este presupuesto presenta un ficticio punto de partida para la planificación presupuestaria que, sin lugar a dudas, producirá efectos negativos en los salarios de los trabajadores públicos.

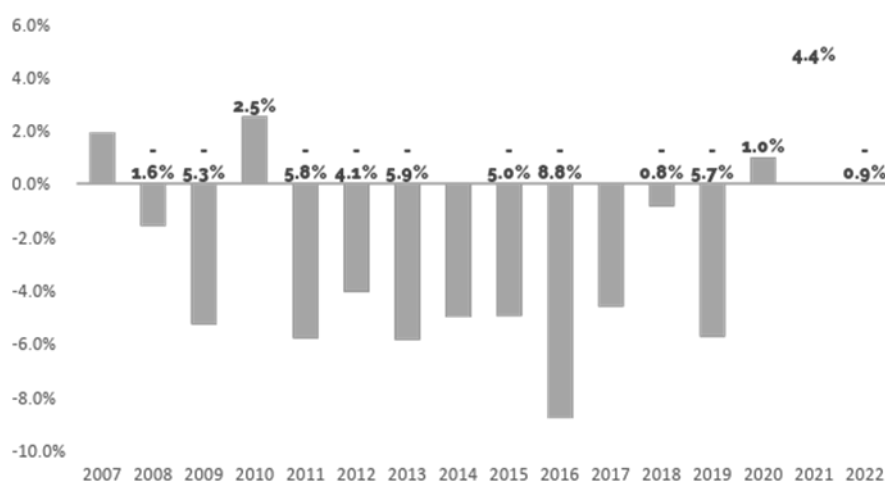
Sobre el equilibrio fiscal

Cuando el ministro de Economía presentó el proyecto de presupuesto ante los legisladores, destacó el equilibrio fiscal alcanzado como un puntapié para priorizar gastos e inversiones públicas. Me gustaría reflexionar brevemente sobre este tema para clarificar que esta afirmación es una verdad a medias.

Al observar el equilibrio fiscal presupuestado para el año que viene, advertimos que el Sector Público provincial terminará el ejercicio 2022 con un déficit de casi 4.000 millones de pesos, lo que equivale al 0,9% de los ingresos totales presupuestados. Si bien se trata de una relación de déficit bastante baja en relación al promedio de años anteriores, es un déficit al fin, al que se llega luego de dos años consecutivos de superávit ya que, según nuestras proyecciones hasta fin de año, el 2021 será el año con mayor superávit de los últimos años de la provincia.

Situación fiscal provincial

-como porcentaje de los ingresos totales-



Podríamos felicitar al Ministro de Economía o al Gobernador por este resultado, pero lamentablemente el superávit del año pasado y el de este año no son consecuencias de reformas profundas en el funcionamiento del Estado provincial, tendientes a darle

sostenibilidad a las finanzas públicas, sino solo el resultado de licuaciones de gasto y de haber pospuesto para gestiones futuras el pago de la deuda y sus intereses. Ambos factores son transitorios y van a revertirse con el tiempo mientras que los desequilibrios estructurales de las finanzas provinciales continúan agravándose con el paso de los años y la inacción del gobierno...

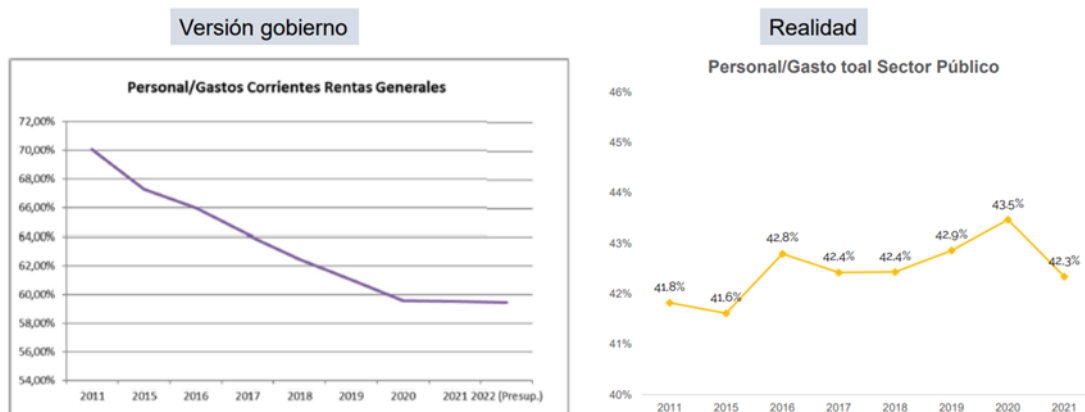
De esta manera, la provincia no está aprovechando el espacio fiscal para asegurarse una trayectoria futura de sostenibilidad de sus cuentas y así evitar tener que volver a incrementar la deuda. Tampoco se está aprovechando el espacio fiscal para continuar con la baja de impuestos provinciales a la cual se había comprometido la provincia con el Estado nacional.

Es decir que, desde un año con superávit, sin hacer reformas estructurales sobre el gasto y sin bajar la presión tributaria sobre el sector privado se está volviendo a presupuestar una situación deficitaria para el año que viene. Podría cuidarse más el ahorro de las finanzas, sin necesidad de volver al déficit el año que viene, por más que sea un déficit chico.

Sobre el gasto en personal

Otro dato contradictorio que queremos poner de manifiesto en el proyecto de presupuesto es el relativo a salarios públicos.

Año tras año, en cada debate sobre el presupuesto, el Ministro de Economía nos muestra un gráfico en el que pretende demostrar que el gasto en salarios públicos como proporción del total viene disminuyendo. Sin embargo, ese gráfico es engañoso porque considera la totalidad del gasto en Personal dividido sobre una parte del gasto, que es el gasto corriente financiado con rentas generales. Como esa parte del gasto crece más que el total de egresos, eso genera una distorsión en la comparación.



Lo correcto es comparar el gasto en personal sobre el total del gasto público provincial y allí podremos observar que esta partida está hace una década por encima del 41%. De hecho, venía creciendo hasta el 2020 y **sólo cayó con el ajuste salarial y la normalización del resto del gasto en el 2021.**

El principal factor que explica la mayor participación del gasto en salarios entre 2011–2020 es la permanente caída del gasto destinado a obra pública. Este factor queda afuera en el gráfico que muestra el gobierno. No hablamos de ajustar salario, sino de incrementar el gasto en obra pública para que la incidencia del gasto en personal sea menor en el total.

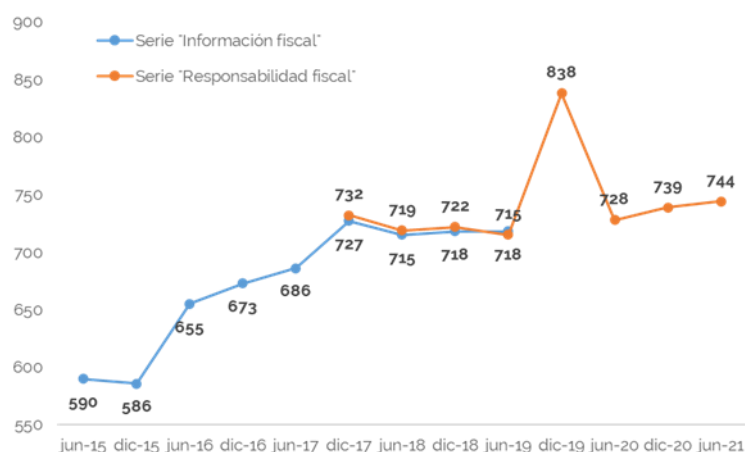
Poniendo una lupa en esta dimensión, encontramos otros aspectos preocupantes en materia de composición de la planta de personal. Entre junio 2019 y junio 2021 el empleo público de la provincia aumentó en 2.788 puestos, esto equivale a un 3%, superior al 1% anual que permite la Ley de Responsabilidad Fiscal. Llama la atención el fuerte crecimiento de suplencias, que no se da exclusivamente en "Educación", como dice el mensaje del Presupuesto, sino también en el rubro "General" (+1.200 suplencias hoy respecto de 2019) Además, en "Empresas y Sociedades del Estado" se aumentó el número de empleados en 340, lo que representa un crecimiento porcentual del 15% en dos años!

Inevitablemente deberá seguir recurriéndose, como se hizo este año, a la licuación por inflación de los salarios de los trabajadores públicos si no se detiene el incremento de la planta. El objetivo del gobierno parece seguir siendo el de repartir puestos de trabajo a la mayor cantidad de personas posibles y mal pagas en lugar de crear una burocracia estatal controlada, estable,

eficiente y bien remunerada para poder prestar servicios públicos de calidad a todos los entrerrianos. ¿No es este, al fin y al cabo, el verdadero rol del Estado?

Capítulo aparte merece el crecimiento tendencial que persiste en la categoría de empleo correspondiente a “Autoridades Superiores”. Mientras que en junio de 2019 eran 714 hoy son 740. Y si lo comparamos a diciembre 2015, cuando comenzó la gestión de Bordet, el crecimiento de estos cargos fue de 158 puestos, lo que equivale a un crecimiento cercano al 30%. Ahora entendemos por qué ya no se publica la nómina de autoridades provinciales en el sitio web, a pesar de jactarse este gobierno de tener la mejor calificación en transparencia. Nuevamente, señor Presidente, dato mata relato.

Evolución Autoridades Superiores



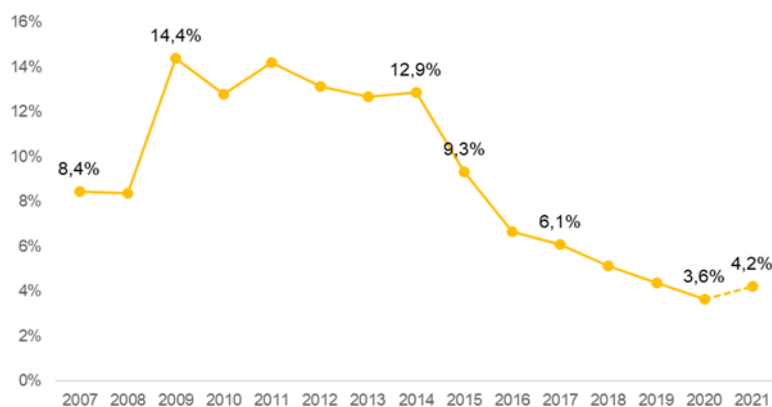
Sobre inversión pública

Si estos análisis no le parecen preocupantes, mire lo que advertimos nuevamente al analizar las partidas destinadas a Inversión Pública, es decir la construcción de las obras de infraestructuras necesarias para el desarrollo de la provincia.

Según el texto del mensaje enviado a la Legislatura, el propio Gobernador confía que “la inversión en obra pública va a ser uno de los puntales de la recuperación económica”. Sin embargo, se está olvidando que en los últimos siete años sólo se ejecutó la mitad del presupuesto de obra pública y se ha transformado en una costumbre ver una gran brecha entre la obra pública presupuestada y la obra pública finalmente ejecutada. ¿Cómo pretende revertir esta tendencia cometiendo los mismos errores año tras año?

Esta diferencia tan importante entre el presupuesto y la ejecución lleva a que la participación de la obra pública sobre el total del gasto esté cayendo sistemáticamente desde el año 2014, hasta llegar a los niveles más bajos de la historia de la provincia. De esta manera, la provincia de Entre Ríos se ubica desde hace varios años entre las 5 provincias del país con los menores niveles de inversión.

Gasto de capital sobre total del gasto



Ya lo dijimos anteriormente, uno podría pensar que es común que los Estados provinciales sub ejecuten las partidas destinadas a obra pública en similares magnitudes, pero analizando comparativamente los presupuestos de algunos vecinos, advertimos que en Santa Fe la sub ejecución alcanza apenas el 19% y en Córdoba pasa lo contrario se invierte casi un 20% por encima de lo presupuestado. Nuevamente queda expuesta la falacia discursiva de este gobierno sobre asuntos medulares para el desarrollo de la provincia.

Se preguntará Sr. Presidente, ¿Cuánto invierte Entre Ríos en relación al resto de las provincias del país? La mitad, exactamente la mitad. En promedio las provincias argentinas destinaron entre los años 2016–2020, el 12% de sus gastos totales a los gastos de capital, mientras que Entre Ríos sólo destinó menos del 6% en promedio, ratio que baja hasta un récord histórico de solo 3% en el año 2020.

Más empantanadas quedan las intenciones del Gobernador cuando se advierte que más del 70% del gasto previsto y ejecutado en obra pública se destina a reparación, mantenimiento, ampliación o remodelación de obras preexistentes. Si a la baja inversión en Obra Pública de los últimos años, le sumamos este dato, podemos asegurar que la provincia ni siquiera está realizando las inversiones mínimas requeridas para mantener la infraestructura actual. A la vista de cualquiera está el deterioro de las obras existentes, basta considerar el estado de los caminos rurales, rutas provinciales, escuelas, hospitales. La provincia de Entre Ríos está asistiendo a un proceso de descapitalización histórico.

Además, Sr. Presidente, este gobierno se jactó del incremento de gastos en salud y la mejora de las condiciones de su personal, pero basta mirar detenidamente los datos de la ejecución presupuestaria y de este proyecto de presupuesto para advertir que en los últimos 5 años, de todo el gasto en salud, solo el 2,5% se destinó a la construcción de infraestructura y el equipamiento del sistema provincial y ese valor bajó al 1,5% en 2021. Ni hablar si proyectamos estos datos de manera longitudinal, nuevamente la desinversión en salud aparece como una constante en los últimos gobiernos. A plata de hoy, en el año 2013 la provincia solo invirtió en salud 1.130 pesos anuales por cada entrerriano. Pero si esta cifra puede parecer chica, pensemos que el año pasado, en plena pandemia, invirtió solo 646 pesos y este año terminará con una inversión per cápita de aproximadamente 314 pesos. Con dicha inversión y los antecedentes de desinversión que mencioné, lejos estarán de alcanzar la meta presupuestada para el 2022.

A todo esto hay que sumar graves vicios en la ejecución presupuestaria de organismos clave para la obra pública, como el IAPV y la Dirección de Vialidad en donde detectamos millones de pesos que estaban inmovilizados en sus cuentas bancarias como remanentes financieros o invertidos en plazos fijos, sin destinarse a la construcción de viviendas o al mejoramiento de los caminos.

Déficit del sistema previsional

Los cálculos son simples, todos los pesos que no se invirtieron en obra pública, fueron destinados a compensar el creciente déficit de la Caja de Jubilaciones de Entre Ríos, una materia pendiente para el Gobernador, cuyo déficit para 2022 representará un 12% del total de los recursos y significa “un peso cada vez mayor en la estructura de gastos”, tal como indica el Mensaje del Proyecto de Presupuesto 2022.

Y sobre esto, todos los años nos preguntamos lo mismo ¿qué se ha hecho Sr. Presidente, que se ha hecho...? Nada, absolutamente nada. Siempre se miran con preocupación estos números, se comenta la necesidad de realizar cambios, el Gobernador promete convocar al diálogo, pero nunca se avanza. Ya lo he dicho. La provincia está gobernada desde hace 18 años por el mismo partido. Les pedimos por favor que se hagan cargo de haber generado una caja jubilaria explosiva, que se come los recursos de todos los contribuyentes de la provincia en detrimento del desarrollo de los entrerrianos del futuro.

En la última reunión con el Ministro, al ser consultado sobre este tema, como lo hacemos todos los años, la respuesta fue elusiva. Se dice que la reforma del sistema provincial entrerriano es un desafío de toda la comunidad, donde se tienen que sentar todos los sectores y espacios. Siempre es bueno el diálogo y más aún el diálogo verdadero. Sin embargo, el Estado y el gobierno que actualmente dirige el Estado no puede renunciar a su rol principal en este proceso. No hace falta aclararlo pero a medida que se iban acumulando a lo largo de los años todas las inconsistencias normativas y actuariales que hoy hacen insostenible al sistema, no se llamó a una gran mesa para que se dé el visto bueno sobre estas reformas. Y si hoy se lo quiere hacer, quien debe convocar sin más demora es el Poder Ejecutivo provincial.

Y por último sobre este tema particular, me quiero adelantar a una respuesta que se suele dar por parte del oficialismo y que está rotundamente equivocada. Hay quienes creen que la solución al déficit de la Caja previsional es aumentar la relación de activos sobre pasivos. Es decir, básicamente creen que el problema se soluciona contratando más empleados públicos. Esto es un error gigante, que tiene que ver con la incapacidad para diferenciar un sistema previsional del sector público con uno en el que participan trabajadores y empresas del sector privado. Cuando el régimen es 100% público, si se aumenta la relación de activos/pasivos, mejorará la cuenta particular de la Caja pero el gasto aumentará por la partida de salarios. Entonces el desequilibrio de las finanzas públicas provinciales solo pasa de una cuenta a la otra, sin ninguna solución global. Es importante que todos entendamos esto y dejemos de confundir a la sociedad sobre falsas soluciones además de tener la delicadeza de dejar de proponer aumentos del empleo público en una provincia que no genera empleo privado desde hace ya una década.

Sobre el endeudamiento

Una consideración especial merece el tema de la deuda pública provincial la cual, según los últimos datos disponibles, asciende a unos 900 millones de dólares. Lo primero que hay que destacar es que, como lo dice el Ministro y el Gobernador, este año la deuda neta no ha crecido. Es algo que siempre sostuvimos: la única manera de que no crezca la deuda de la provincia es ordenando sus cuentas. Porque la deuda no es otra cosa que los déficits acumulados. No hay deuda sin déficit. Lo dijimos siempre para la provincia y para la Nación cuando nos tocó gobernar. Nunca vamos a llegar a un consenso sobre la deuda si antes no consensuamos sobre la importancia de las finanzas públicas equilibradas. Y es por eso que nos preocupa el futuro, porque si no podemos garantizar que la provincia no vuelva a terreno deficitario, entonces no podremos garantizar que la deuda no vuelva a crecer el año que viene. Si no es sostenible el superávit del 2021 es una irresponsabilidad festejar la estabilidad de la deuda que se consiguió.

En segundo lugar, quiero retomar el tema del default de la provincia. En su última exposición el Ministro comentó varios cálculos que daban cuenta de que el canje de deuda llevado a cabo por la actual administración no comprometía a las administraciones venideras, porque los montos de la deuda eran bajos. Podemos estar más o menos de acuerdo con estas apreciaciones, pero a la luz de las mismas volvemos a repetir que fue un error enorme haber caído en default y reestructurar una deuda que ahora, con las propias declaraciones del Ministro, vemos que era pagable sin problema. Y que incluso el 2020 cerró con un superávit comercial mayor que todos los intereses que vencían. Es decir que no se puede entender que la actual administración haya decidido, teniendo los fondos en caja para seguir pagando y cumpliendo con los compromisos asumidos con los acreedores, afectar la credibilidad del Estado provincial y condenar para el futuro a menor financiamiento y con un mayor riesgo percibido por parte de los acreedores, que vieron cómo la provincia se guardaba el dinero en lugar de cumplir con el cronograma de pagos al que se había comprometido.

Conclusión

Para concluir, Sr. Presidente, quiero recordar que el presupuesto tiene una fuerte relación con la política y con el poder. Por ello se afirma que la acción de los gobiernos que se plasma en el presupuesto tiene un impacto determinante en la estructura política: la consolida o la desgasta, pero siempre la modifica. Este ejercicio de presupuestar año tras año a espaldas de lo que expresan los diferentes sectores políticos que integran los órganos deliberativos o a espaldas de los sectores económicos de la provincia desgasta cada vez más los espacios de deliberación.

Presupuesto y planificación deben ir de la mano y emerger como producto de un proceso de interacción política y técnica, que atienda las perspectivas de todos los actores del desarrollo, conjugando aspectos coyunturales con las acciones de largo plazo. Mientras sigamos tratando proyectos de presupuesto que carezcan de rigor técnico y que no incluyan en su formulación y debate a los distintos actores, lejos estaremos de planificar la provincia que merecen todos los entrerrianos.